



CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN
Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681851.

ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE
SAN NICOLÁS DE BELÉN

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR



VERSION 2025

Correo: escuelasannicolasdebelen@gmail.com

WWW.ESCUELASANNICOLASDEBELEN.CL

Nota: EL REGLAMENTO DE CON.ESCOLAR SE ENCUENTRA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ESCUELA

PARTE I	6
Introduccion	6
Preambulo	6
Marcos Legales.....	6
Principios Orientadores.....	7
Principios Inspiradores	7
A.Objetivos Del Reglamento Interno De Convivencia En Educación Parvularia	9
B.Síntesis	10
PARTE II	11
I. Antecedentes Generales Del Establecimiento	11
1. Nuestra Misión.....	11
2. Nuestra Visión	12
3. Valores Institucionales	12
4. Sellos Educativos	13
5. Organigrama Institucional /Nombres Y Cargos Para El Presente Año Escolar	13
6. Estamentos Organizativos	14
ii. Normas De Funcionamiento Del Establecimiento	14
iii. Universo Escolar	15
iv. Horarios De Jornadas	16
v. Registros Diarios.....	17
vi. Formas De Comunicación Entre El Establecimiento Y La Comunidad Educativa	18
vii. Regulaciones Referidas A Los Procesos De Admisión.....	18
viii. De La Etapa De Adaptación	19
ix. Del Alta Fonoaudiológica	19
x. De Los Egresos Y/O Promocion	19
xi. Del Proceso De Evaluacion	20
xii. Del Delantal Institucional.....	23
xiii. De Los Materiales Escolares	24
xiv. De Las Salidas Pedagógicas	24
xv. Del Seguro Escolar.....	26
Para Hacer Efectivo Este Seguro, El Procedimiento Es El Siguiete:.....	27
xvi. De La Rutina Diaria De Los Estudiantes	27
xvii. Reconocimiento Por Conductas Destacadas Del Estudiantes	28
xviii.Derechos Y Deberes De Todos Los Integrantes	30
1. De Los Estudiantes	30
2. De Los Padres Y Apoderados	32
3. Del Personal Directivo	36

Actividades Propias De La Directora	36
4. Del Personal Docente	37
5. Del Personal Asistentes De La Educación	37
PARTE III	39
I. Con Respecto A La Disciplina En El Establecimiento.....	39
1. Medidas Disciplinarias De Carácter Formativo	39
2. La No Discriminacion.....	41
PARTE IV	43
Regularizaciones Tecnico Pedagogicas.....	43
PARTE V	50
Normas De Higiene	50
PARTE VI	54
Disposiciones Generales.....	54
PARTE VII	56
Compromisos Ecológicos	56
PARTE VIII	57
Introducción.....	61
CAPITULO I	62
A. Principios Básicos De La Buena Convivencia	62
B. Marco De Valorico	63
C. Fundamentacion.....	64
A. Regulaciones Y Acuerdos Para La Sana Convivencia Escolar	65
B. Acciones Administrativas Del Establecimiento	66
1. Del Reglamento De La Convivencia Y Buen Trato De La Escuela San Nicolas De Belen	68
2. De Los Objetivos	68
A. Generales	68
B. Específicos.....	68
CAPITULO II	73
A. Acciones Que Contribuyen A La Sana Convivencia Escolar	73
1) Acciones Pedagógicas	73
2) Programa Educando En Valores Y En La Diversidad.....	74
2.1 Implementación Del Programa.....	75
A) En La Escuela	75
B) Con Los Padres	76

3) Plan De Normas De Seguridad Y Autocuidado	77
CAPITULO III	78
1. Conductas Contrarias A La Sana Convivencia Escolar	78
A) De Los Estudiantes	78
B) De Los Adultos	82
A. Serán Consideradas Acciones Contrarias A La Sana Convivencia Escolar:	82
B. Procedimientos A Seguir.....	82
C. Técnicas De Reparación Pacífica De Conflictos	83
CAPITULO IV	83
Reclamo De Cualquier Miembro De La Comunidad Que Altere La Convivencia Escolar Que No Implica Maltrato Escolar	83
A. Procedimientos A Seguir.....	83
CAPITULO V	84
1. Plan De Gestion De Convivencia Escolar	84
A. Preamble	84
B. El Plan De Gestión De Convivencia Escolar Contemplará Los Siguietes Aspectos	86
A. El Diseñar Un Plan De Gestión De Convivencia Escolar Permitirá.....	86
CAPITULO VI	89
Disposiciones Generales.....	89
A. De La Difusión Del Reglamento De Convivencia Escolar	89
B. Finalidad Del Reglamento De Convivencia Escolar.....	89
C. Interpretación Y Aplicación Del Reglamento	89
D. Modificación, Revisión Y Temporalidad	90
E. Participación De La Comunidad	90
F. Vigencia De Las Modificaciones.....	90
G. Publicidad	90
H. Circulares, Instrucciones Y Comunicaciones.....	90
Parte IX _ Sintesis De Protocolos Y Planes De Accion	92

1. Plan De Accion De Formacion Ciudadana
2. Programa De Sexualidad, Afectividad Y Genero
3. Plan De Accion Sexualidad Afectividad Y Genero
4. Plan De Accion De Prevención De Abuso Sexual Contra Menores
5. Plan De Accion De Prevencion De Abuso Sexual Contra Menores
6. Protocolo De Actuacion Frente A Casos De Abuso Sexual Y Orientaciones De Prevencion A Las Familias
7. Plan De Acción De Seguridad Y Emergencias Escolares (Pise)
8. Plan De Apoyo A La Inclusion
9. Plan De Formacion Docente

Parte IX OTROS DOCUMENTOS ANEXOS AL PRESENTE REGLAMENTO100

- I. Plan De Gestión De Convivencia Escolar Anexo 1
- II. Programa De Sexualidad Afectividad Y Genero Anexo 2
 - a) Plan De Acción Sexualidad Afectividad Y Genero Anexo 3
- III. Reglamento Plan Integral De Seguridad Escolar (Pise) Anexo 4
 - a) Plan De Acción Pise (Plan Integral De Seguridad Escolar) Anexo 5
 - b) Plan De Acción Frente A Accidentes Escolares Anexo 6
- IV. Protocolos
 - a) Protocolo De Acción Y Prevención Sobre Abuso Sexual Anexo 7
 - b) Protocolo De Actuación Frente A Abuso Sexual Y Orientaciones Anexo 8
 - c) Protocolo De Acción En Caso De Maltrato Escolar Anexo 9
 - d) Protocolo De Detección De Vulneración De Derechos De Niños Y Niñas Anexo 10
 - e) Protocolo De Actuación Desregularización Emocional Anexo 11
- V. Planes De Acción
 - a) Plan De Formación Ciudadana Anexo 12
 - b) Plan De Acción De Apoyo A La Inclusión Anexo 13
 - c) Plan De Desarrollo Docente Anexo 14
- VI. Otros Protocolos Y Planes De Accion
 - ❖ Manual Deberes Y Obligaciones
 - De Los Padres Y Apoderados Del Establecimiento
 - ❖ Protocolo De Deporte Y Recreación
 - ❖ Protocolo De Actuación En Caso De Sismo, Incendios Y Emergencias Naturales
 - ❖ Protocolo De Actuación Frente Al Consumo De Drogas Y Alcohol
 - ❖ Plan De Acción De Salud Y Bienestar

PARTE I

INTRODUCCION

Teniendo como base los principios que sustenta el sistema Educacional y el Proyecto Educativo Institucional, se **ha** dispuesto la instauración **de un Reglamento Interno de Convivencia Escolar en Educación Parvularia**, el cual debe contar con la aprobación de todos los estamentos que conforman la Comunidad Educativa.

Es muy importante destacar que el sostenedor procura que todos los estamentos en su carácter *propositivo, consultivo y resurtivo si amerita*, estén alineados en la toma de decisiones análisis de los reglamentos y planes de acción lo que favorece la adecuada articulación colaboración y trabajo en equipo en favor de los párvulos que atiende nuestra escuela.

Este Reglamento Interno intenta apoyar y dar forma a lo que es la MISION y la VISION de la Escuela, vale decir, lograr en los alumnos (as) una formación valórica, de hábitos y actitudes sociales, que unido a una buena formación académica, democrática e integral, los ayude a desenvolverse con éxito en la sociedad, consolidando así el desarrollo de una Persona Integral en que prime su Autovaloración y Autoestima.

La premisa “**Una educación de calidad** para todos” presentada por el Ministerio de Educación, es entendida en esta Unidad Educativa, no tan solo como una situación donde todos los alumnos(as) aprenden, sino que también, que este aprender sea desarrollado dentro de un marco valórico, de hábitos y actitudes sociales positivas, que den fuerza y sentido a este aprendizaje.

PREAMBULO

En el marco de la reforma educacional y en particular de la entrada en vigencia de la ley de inclusión ha introducido cambios que obligan a los establecimientos educacionales a la incorporación de políticas de prevención y adecuar sus reglamentos Internos para ver si su sentido y contenido de alinean con la nuevas orientaciones emanadas de estos cuerpos legales, propiciando conductas y actividades que velen por los intereses superiores de los niños y niñas considerando ahora nuevos planes como son Plan de formación ciudadana y Programa de sexualidad, Afectividad y Genero.

MARCOS LEGALES

Los marcos legales y principios en que está basado el Reglamento Interno de convivencia escolar de educación parvulario son los siguientes:

1. Ley General de Educación N° 20.370
2. Ley de Calidad y Equidad de la Educación N° 20.501
3. Ley sobre Violencia Escolar N° 20.536
4. Ley contra la discriminación N° 20.609
5. Ley de Inclusión Escolar N°20.845
6. Circular N°860 SUPEREDUC Reglamentos internos de establecimientos de educación parvularia.

7. Ley N°. 21128 de Aula Segura.
8. **Resolución Exenta n° 51** Ministerio de Educación aprueba Plan de Integral de Seguridad Escolar (PISE)
9. **Decreto n° 548** Establece requisitos de planta física y de seguridad de los establecimientos educacionales
10. **Decreto n° 170** reglamento de apoyo estudiantes con necesidades especiales permanentes y transitorias
11. **Decreto n° 83** Criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con NEE
12. De educación parvulario y básica.
13. **Decreto supremo n° 977**: salud establece condiciones sanitarias para la venta de alimentos
14. **Decreto n°315** Educación regula los requisitos de adquisición mantención y pérdida del RO de los establecimientos.
15. **Ley N° 20.903** del Sistema de Desarrollo Profesional Docente.
16. Resolución pacífica de conflictos.
17. Educación para la Paz.
18. Construcción de una convivencia y participación democrática de todos los estamentos.
19. Construcción de valores en los alumnos de acuerdo a la Visión y Misión formulada en el PEI del establecimiento.
20. Desarrollo de una gestión de calidad por parte del personal docente y directivo.
21. Propender a la consolidación de una Personalidad Integral de los alumnos con énfasis en la Autovaloración y Autoestima Personal

PRINCIPIOS ORIENTADORES

El presente Reglamento Interno y Manual de Convivencia ha sido aprobado por la dirección del establecimiento, por y por todos los estamentos que aportan al buen funcionamiento de la unidad educativa, respondiendo a la necesidad de unificar criterios es que se han elaborado “principios orientadores” que han de facilitar la interiorización y asimilación de normas, las cuales deben ser lineamientos básicos de comportamientos, hábitos y actitudes sociales así tenemos que;

- a) Aprender a comunicarse. La convivencia social requiere aprender a dialogar,
- b) Expresarse, coincidir, discrepar y comprometerse.
- c) Aprender a interactuar. Base de los modelos de interacción social.
- d) Aprender a tomar decisiones, controlar impulsos y tolerar frustración.
- e) Aprender a cuidar bienestar físico y psicológico de sí mismo y de los otros.
- f) Aprender a cuidar el entorno.
- g) Aprender a no agredir es base de todo modelo de convivencia social.

PRINCIPIOS INSPIRADORES

Algunos de los principios sobre los cuales debe inspirarse todo reglamento interno están contenidos en el artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de

la Ley N° 20.370, Ley General de Educación, mientras que otros están recepcionados en el Decreto Supremo N° 128 del Ministerio de Educación y los principios son los siguientes:

1. Dignidad del Ser Humano

La dignidad humana es un atributo que no hace distinciones y se aplica a todos los seres humanos, más allá de sus características o creencias, es decir, la dignidad no se otorga ni se quita puesto que es propia de cada hombre y mujer, sin embargo, puede ser vulnerada. Todo reglamento interno, tanto en su forma como en su contenido, debe resguardar el respeto de la dignidad de toda la comunidad educativa, y especialmente la dignidad de los párvulos puesto que, por sus características etarias y el desarrollo progresivo de la autonomía, se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad.

2. Niños y Niñas Sujetos de Derecho

Históricamente niños y niñas fueron considerados como objetos de protección y se les señalaba como pasivos receptores de decisiones tomadas por adultos en función de lo que esos adultos consideraban. Hoy, y de la mano de Convención de los Derechos de Niño, se asume que niños y niñas son sujetos de derecho, es decir, que sus necesidades deben ser satisfechas no por beneficencia sino porque es un derecho que debe ser garantizado por los adultos y las instituciones, así como ejercido por niños y niñas. Dado lo anterior, los párvulos son titulares de derechos, con capacidad de ejercerlos progresivamente de manera autónoma. Niños y niñas, tienen intereses, necesidades, opiniones y motivaciones particulares, las que deben ser respetadas y consideradas en la gestión del establecimiento educativo, en su diversidad, tanto a nivel de grupo como en su individualidad.

a) Interés Superior del Niño/a o Adolescente

El interés superior del niño es un principio orientador que ordena las decisiones de la comunidad educativa. Nos referimos a que en cualquier decisión que pudiere afectar a los niños y niñas debe tenerse como objetivo principal garantizar el ejercicio de sus derechos. Este principio debe enfocar y circunscribir todo el quehacer de la comunidad educativa, posicionando a los párvulos como sujetos de derecho. Su puesta en práctica se da a través de acciones orientadas al desarrollo integral y bienestar de los párvulos.

b) Autonomía Progresiva de Niños y Niñas

El principio de autonomía progresiva releva que niños y niñas ejercerán sus derechos de acuerdo a la evolución de sus facultades. Esto quiere decir que las y los adultos a cargo de ellos y ellas deben orientar y acompañar la toma de decisiones, considerando “los intereses y deseos del niño, así como la capacidad del niño para la toma de decisiones autónomas y la comprensión de lo que constituye su interés superior”

El rol e injerencia de los adultos en la toma de decisiones sobre la vida de los párvulos irá variando gradualmente de acuerdo con la evolución de sus facultades.

c) No Discriminación Arbitraria

Tanto las normas de convivencia como los procedimientos de los reglamentos internos y las posibles sanciones deben aplicarse respetando los derechos fundamentales y sin distinciones arbitrarias fundadas en diferencias de género, raza, religión, nacionalidad, edad, orientación u otra. Siempre se debe considerar que todas las personas que componen la comunidad educativa son diversas en sus características e iguales en sus derechos.

d) Equidad de Género

Tal como lo señala la Política Nacional de Convivencia Escolar, los reglamentos internos deben resguardar a todas las personas, independiente de su género u orientación sexual. Todos los niños y niñas tienen el derecho a ser tratados y protegidos con el mismo respeto y valoración, reconociendo que todos y todas son distintos, únicos y tienen iguales derechos.

e) Participación y Responsabilidad

El reglamento interno es un instrumento de gestión que regula la forma de operar de los establecimientos, así como las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, por lo tanto, en su elaboración, implementación y modificación se debe considerar la participación responsable de toda la comunidad y especialmente de nuestros párvulos, esto es porque se debe resguardar especialmente la participación a niños y niñas, quienes tienen derecho a expresar su opinión y a que esta sea considerada en los asuntos que les afectan.

f) Interculturalidad

Tanto el proceso educativo como el contenido del reglamento interno deben reconocer y respetar a cada niño, niña y sus familias en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión, tradiciones e historia. Esto implica que los establecimientos deben ampliar su mirada al definir normas, respetando la idiosincrasia de cada familia, en la medida que esta no vulnere los derechos de toda la comunidad. Se espera que la comunidad educativa potencie la construcción de un PEI inclusivo, en el que se avance desde la folklorización al real diálogo de las culturas.

A. OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EN EDUCACIÓN PARVULARIA

Nuestro reglamento interno contiene un marco de acuerdos que busca favorecer una convivencia armónica, resguardando el bienestar y los derechos de todos los miembros de la comunidad.

Nuestro reglamento interno pretende trascender de la idea de un listado de deberes que se deben cumplir por imposición, sino que pretende ir más allá, considerando en su elaboración y ejercicio una práctica con sentido, respetuosa y pertinente para los niños y niñas en edad parvularia.

Las normas que se explicitan se vinculan con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) considerando nuestra visión, misión y valores, así como también las Bases Curriculares de la Educación Parvularia (BCEP) y entendiéndolo como una herramienta que regula el funcionamiento integral de nuestra escuela y tiene características generales y contenidos mínimos a los que debe referir.

Con el objetivo de que niños y niñas hagan ejercicio de sus derechos, nuestro reglamento considera las características de los párvulos, sus intereses y necesidades, así como los principios pedagógicos de cada nivel. puesto que los párvulos por su edad y características tienen necesidades específicas de cuidados físicos, atención emocional y orientación cuidadosa, así como en lo que se refiere a tiempo y espacio para el juego, la exploración y el aprendizaje.

Nuestro interno reconoce a este niño y niña autónomos, asegurando que en toda situación se consideren y resguarden sus necesidades, enfatizando “la concepción del párvulo como sujeto de derecho, el derecho de los niños y niñas a ser oídos y que se tenga en consideración su opinión, como también el interés superior del niño como principio orientador de las decisiones, entendiéndose que se debe tener especial consideración en el mismo para la satisfacción de los derechos, desarrollo integral y bienestar...”

Dado lo anterior, las normas que rigen nuestro reglamento siempre respetarán los intereses de la primera infancia, generando normas y procedimientos que consideren estas particularidades, tales como su necesidad de jugar, de explorar, de ser contenidos y acompañados ante emociones difíciles, así como promoviendo el desarrollo de contextos de aprendizaje caracterizados por situaciones de confianza, afecto, colaboración, seguridad y pertenencia.

Finalmente, es muy importante que nuestra comunidad educativa se pregunte por el sentido formativo de nuestro reglamento y reflexione en torno a cómo las normas y protocolos se vinculen con el aprendizaje y desarrollo integral de los niños y niñas, con el PEI y el enfoque curricular del establecimiento.

B. SÍNTESIS

El Presente Reglamento Pretende los Sigüientes Objetivos:

- a) Conocer, difundir y aplicar las normas reglamento interno y de convivencia escolar por las que se rige nuestro establecimiento.
- b) Conocer las funciones e interrelaciones de los distintos estamentos de la escuela con el propósito de lograr los objetivos propuestos en el PEI.
- c) Desarrollar y practicar valores de respeto, responsabilidad personal, honestidad, personalidad, orden, autodisciplina, lealtad, tolerancia solidaridad e inclusión.
- d) Crear conciencia y cautelar los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad escolar, promoviendo su desarrollo personal, social y cívico.
- e) Propender a la participación, flexibilidad, autonomía, coherencia, capacidad de reflexión, crítica y autocrítica, armonía y cuidado del Medio Ambiente Natural.
- f) Promover y fortalecer el desarrollo de las habilidades sociales de los párvulos padres y apoderados, como también de todos los funcionarios.
- g) Propiciar y regular las relaciones entre el establecimiento y la comunidad organizada en función del logro de los propósitos educativos.

PARTE II

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO

NOMBRE	<i>ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SAN NICOLAS DE BELEN</i>
DIRECCION	CALLE PETEROA #1762
COMUNA	CONCHALI
DEPENDENCIA	PARTICULAR SUBVENCIONADA
MODALIDAD EDUCATIVA	ESPECIAL
PLANTA DE TRABAJADORES	17
MATRICULA	150
NIVELES EDUCATIVOS	MEDIO MAYOR/ NT1 Y NT2

Desde sus orígenes este Establecimiento, ha tenido el desafío de convertirse en una alternativa educacional de “**calidad**” para Conchalí, comuna en la que se encuentra inserta.

Desde un comienzo, desplegó este afán, a través, de la creación de una Escuela Especial de Lenguaje, para niños y niñas entre 3 a 5 años 11 meses de edad, que presentaban trastornos específicos del lenguaje.

El concepto de calidad que fomenta la Escuela San Nicolás de Belén, no sólo está referido a aquellos componentes de carácter formal, tratamiento específico del lenguaje y desarrollo de habilidades, sino que también, a incentivar a los niños y niñas a poner en práctica aquellos principios y valores que se consideran imprescindibles para sus vidas, la de sus familias y la sociedad en la cual están insertos.

La dotación docente está conformada por una directora, un jefe técnico pedagógico, cuatro Educadoras Diferenciales Especialistas en TEL, Además, de contar con una dotación no docente; de un administrador, una profesional de apoyo (Fonoaudióloga), cinco Asistentes de la educación, una secretaria y dos auxiliares de aseo, para la atención de los estudiantes.

1. NUESTRA MISIÓN

Formar un estudiante con habilidades cognitivas, afectivas y sociales, que le permitan desenvolverse positivamente en la sociedad la cual pertenece

2. NUESTRA VISIÓN

La Escuela aspira a constituirse en el mediano plazo en una de las mejores instituciones de formación de niños/a, en edad preescolar de la Comuna de Conchalí, desarrollando sus capacidades para comprender, interactuar respetar las diferencias individuales, siendo asertivos en la comunicación de sus ideas, facilitando su inserción social, cultural y educativa, incorporando al proceso a la familia.

3. VALORES INSTITUCIONALES

La nueva convivencia que pretendemos construir entre todos, tiene como fundamento una serie de valores y actitudes personales que cada uno debemos esforzarnos en cultivar y demostrar. Los valores que nuestro establecimiento promoverá como parte de la gestión institucional y del desarrollo integral de los miembros de nuestra comunidad escolar son:

Respeto: sentimiento positivo y uno de los valores morales más importantes del ser humano, debido que genera una comprensión del otro, valorar sus intereses y/o necesidades, dando como resultado una armoniosa interacción social.

Honestidad: constituye una cualidad humana que consiste en comportarse y expresarse con sinceridad y coherencia, respetando los valores de la justicia y la verdad.

Afectividad: capacidad de reacción que presenta un sujeto ante los estímulos que provengan del medio interno o externo y cuyas principales manifestaciones serán los sentimientos y las emociones.

Responsabilidad: se considera una cualidad y un valor del ser humano. Se trata de una característica positiva de las personas que son capaces de comprometerse y actuar de forma correcta. En una sociedad, se espera que las personas actúen de forma responsable, ejerciendo sus derechos y desempeñando sus obligaciones como ciudadanos. En muchos casos, la responsabilidad obedece a cuestiones éticas y morales.

El respeto, la honestidad, afectividad y la responsabilidad son valores que sustentan la institución, promoviendo la colaboración entre sus miembros, conjugando voluntades para el logro de la misión en un marco de respeto al otro y tolerancia y opiniones. Así mismo, se promueve la afectividad que debe traducirse en conductas manifiestas en el ejercicio cotidiano por parte de los miembros de esta comunidad escolar, promoviendo el aprendizaje de los niños.

El respeto, la honestidad, la afectividad y responsabilidad como valores universales son transversales, deben estar presentes en todas las acciones y relaciones de la comunidad educativa, ya sean escolares, familiares, profesionales o de convivencia. Por lo tanto, su desarrollo constituye una política que promueve el logro de una sana convivencia.

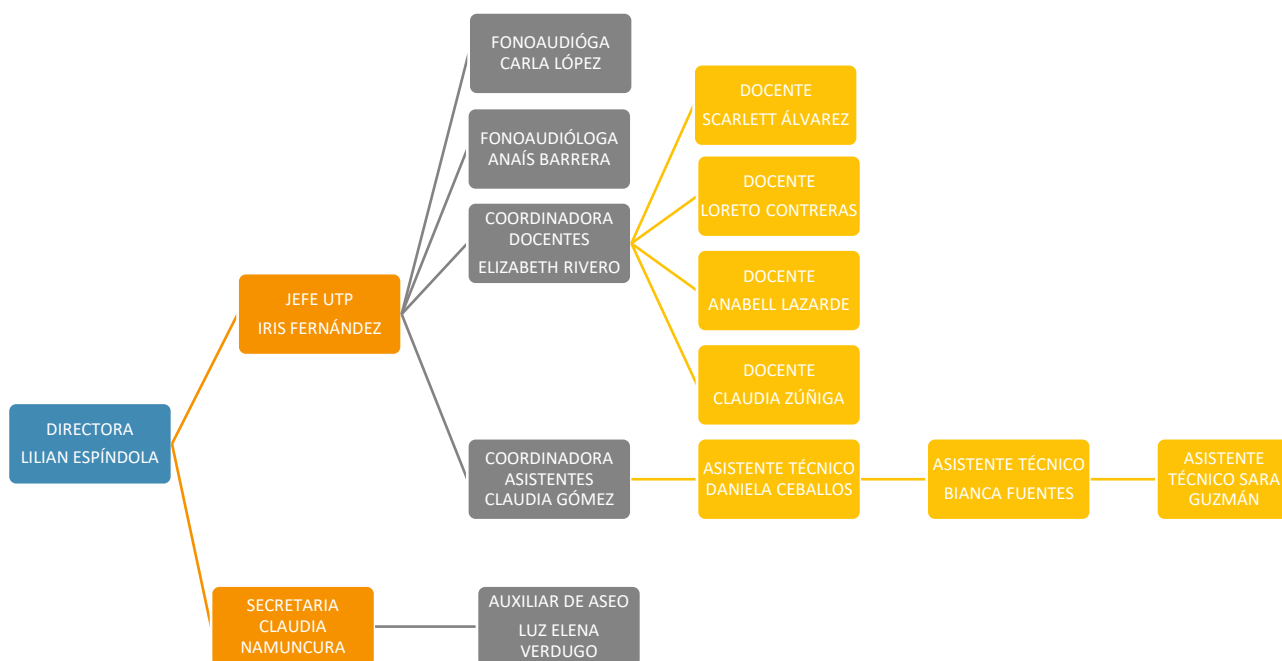
Para alcanzar estos propósitos, la vida institucional de la Escuela San Nicolás de Belén se regirá orientará por los valores, ideas y preceptos que se extraen de estas definiciones y sellos estratégicos, los cuales se traducen en las **Políticas y Objetivos Institucionales**, que expresarán el “modo de hacer las cosas” que más representa estas aspiraciones y definiciones.

Estas políticas y objetivos permitirán que la institución completa transite por un camino coherente, con lo que se ha definido y pueda en forma permanente evaluar su desarrollo en base a los logros, tanto en la formación de los niños y niñas, como también, en la satisfacción de su comunidad, la calidad de sus procesos, el vínculo con su entorno, la buena gestión de sus recursos, entre otras áreas del quehacer institucional.

4. SELLOS EDUCATIVOS

1. La Escuela San Nicolás de Belén, se identifica por:
2. Potenciar las Habilidades Artísticas
3. Un Trabajo articulado y colaborativo

5. ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL /NOMBRES Y CARGOS PARA EL PRESENTE AÑO ESCOLAR



6. ESTAMENTOS ORGANIZATIVOS

- ❖ Dirección
- ❖ Unidad Técnico-Pedagógica
- ❖ Conejos de profesores
- ❖ Reuniones Técnicas y de Reflexión Pedagógica
- ❖ Equipo Directivo y/o de Gestión
- ❖ Gabinete Técnico
- ❖ Comité de Convivencia Escolar
- ❖ Centro de padres y apoderados (CPA)
- ❖ Reuniones de apoderados
- ❖ Talleres para padres
- ❖ Actividades extracurriculares

II. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO

Para dar cumplimiento cabalmente a las normativas ministeriales que orientan a abordar los distintos aspectos de la gestión, organización, administración, funcionamiento y normas institucionales, teniendo como horizonte el desarrollo y la formación integral de los y las estudiantes, es que del presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar determinará las normas y sanciones correspondientes a los lineamientos educativos y sociales que se definen en el Proyecto Educativo Institucional. Incluirá disposiciones que regulen la existencia y funcionamiento de todas las instancias o estamentos de participación en el establecimiento, que resguardan el ejercicio pleno del derecho de asociación de los miembros de la comunidad educativa, de conformidad al principio de participación.

Por lo tanto, la Dirección del establecimiento promoverá la creación de estamentos tales como Centros de Padres y Apoderados, Consejos de Educación Parvularia, Comités de Buena Convivencia y Comités de Seguridad, y garantizar que las instancias de participación se desarrollen correctamente, generando espacios para su funcionamiento.

Asimismo, este, Reglamento Interno de convivencia escolar establece mecanismos de coordinación entre los directivos del establecimiento educacional y los referidos estamentos, entre ellas, la creación de instancias de reunión, con el objeto de asegurar el derecho que tienen todos los miembros de la comunidad educativa de participar del proceso educativo y fomentar su desarrollo.

Las normas representan acuerdos de la comunidad educativa respecto de cómo desea que se comportan sus miembros y se relacionen entre sí. Incluyen las conductas permitidas, prohibidas y deseadas por la

comunidad educativa. Se distinguen las normas de funcionamiento y las de interacción. Las primeras definen las formas de actuación cotidiana de la institución escolar. Ellas definen, los horarios de entrada y salida de los estudiantes; el uso del uniforme, de la libreta de comunicaciones, etc.

Las normas de interacción, por su parte, regulan las relaciones entre los distintos actores de la comunidad educativa. Establecen, la gradualidad de las faltas (leves y graves); las sanciones correspondientes a la gravedad de las faltas; las formas de apelación y del debido proceso, entre otras.

Los criterios para la elaboración y aplicación de las normas estarán fundados en el respeto absoluto a la dignidad de todas las personas; tienen un sentido formativo, es decir, establecen una aspiración respecto del comportamiento que se espera aprendan los miembros de la comunidad y considerando la edad y las distintas etapas de desarrollo de la infancia, así como los roles de los involucrados: a mayor edad, mayor responsabilidad; a mayor jerarquía, mayor responsabilidad. Y finalmente ser claras, realistas y conocidas por toda la comunidad educativa para que su cumplimiento sea efectivo.

III. UNIVERSO ESCOLAR

Los niveles educativos que atiende en nuestra escuela se encuentran conformados según su respectivo rango etario en concordancia con lo expresado en las bases curriculares de Educación Parvularia

La Escuela de Lenguaje “San Nicolás de Belén” conformará sus niveles con niños y niñas que presenten un trastorno del lenguaje oral siendo un requisito para su ingreso, una Evaluación Diagnostica Integral (Realizada por Fonoaudióloga, Pediatra y Docente de aula, según lo indica decreto 170)

Así tenemos la siguiente conformación;

NIVELES	EDAD
Medio Mayor	3 años a 3 años, 11 meses
Primer Nivel de Transición	4 años a 4 años, 11 meses
Segundo Nivel de Transición	5 años a 5 años, 11 meses

La Dirección de la escuela se reserva el derecho de formar los cursos y sus respectivas jornadas según sea la necesidad de organización interna de cada año lectivo, considerando que los niveles kínder siempre serán establecidos para la jornada de la mañana y los niveles medio mayor que por edad tendrán prioridad para la jornada de la tarde, la dirección está facultada para rectificar cada año la formación de los niveles en las distintas jornadas según diversos criterios como; los cursos existentes el año anterior, los alumnos postulantes que ameritan la formación de nuevos niveles, las edades de los alumnos, entre otros temas.

IV. HORARIOS DE JORNADAS

Los párvulos asisten según el siguiente horario de funcionamiento:

1. JORNADA MAÑANA

NIVELES MEDIO MAYOR PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE TRANSICION						
DIAS JORNADA	DIAS	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
MAÑANA	ENTRADA	08:15	08:15	09:00	09:00	09:00
	SALIDA	12:30	12:30	12:15	12:15	12:15

2. JORNADA TARDE

NIVELES MEDIO MAYOR PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE TRANSICION						
DIAS JORNADA	DIAS	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
TARDE	ENTRADA	13:15	13:15	13:30	13:30	13:30
	SALIDA	17:30	17:30	16:45	16:45	16:45

V. REGISTROS DIARIOS

DE LA ASISTENCIA Los alumnos deben asistir obligatoriamente al 90 % de las clases programadas en el año escolar según el plan de estudio del Ministerio de Educación, la cual será registrada en el libro de clases por la educadora del nivel.

DE LA INASISTENCIA

La inasistencia a clases provoca en los alumnos la pérdida de continuidad del proceso pedagógico dificultando el logro de los objetivos, por tanto:

Toda inasistencia a clases deberá ser justificada por escrito a través de la libreta de comunicaciones. Si la inasistencia excede de 2 días producto de una enfermedad o accidente el apoderado debe presentarse al establecimiento a justificar las inasistencias con certificado médico. Si en su defecto no se cumple con esta normativa el apoderado será citado o visitado por la directora de la escuela

En la visita de la directora al hogar, se establecerán compromisos con los padres y/o apoderados para la reincorporación a clases del niño o niña; a la brevedad o en su efecto se acordará en conjunto medidas para regularizar tareas y actividades escolares en el hogar.

DEL RETIRO DEL ALUMNO

Si el alumno requiere ser retirado antes de finalizar la jornada de clases, solo podrá hacerlo su apoderado en forma personal firmando el registro de salida, situación que, en una excepcionalidad,

También el alumno/a podrá ser retirado por un representante del apoderado autorizado por él previamente registrado en la libreta de comunicaciones del alumno/a. Se exigirá Cédula de Identidad

Si el alumno requiere ser retirado por otra persona que no se encuentre registrada en la libreta de comunicaciones es deber del apoderado llamar al establecimiento indicando nombre y Rut de la persona que retira al alumno/a.

Será la secretaria del Establecimiento la responsable del libro de retiro de la escuela, validando los datos y la hora en que ocurre el proceso de retiro de los alumnos.

DEL ATRASO DEL ALUMNO

Se les insiste a los padres llegar dar cumplimiento las horas de salida y de llegada de los párvulos , ya que son ellos, quienes se angustian cuando nos los retiran a tiempo o cuando ingresan tarde ya que se restan del saludo y socialización inicial, el reclamo se les realiza al apoderado , no al estudiante , y cuando no es retirado a tiempo, la secretaria realiza el llamado hogar y de deben quedar acompañados POR LA EDUCADORA DEL NIVEL y UNA ASISTENTE TECNICO u otra educadora o una representante de la dirección, estableciendo que nunca un alumno/a se podrá quedar solo con una funcionaria es obligación

que se queden 2 personas hasta que sea retirado por el apoderado o quien lo represente previamente autorizado.

VI. FORMAS DE COMUNICACIÓN ENTRE EL ESTABLECIMIENTO Y LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Los mecanismos de comunicación formales y efectivos con madres, padres y/o apoderados, será el cuaderno de comunicaciones forrado de color celeste, correo electrónico, página web, grupos de Watssap de cada curso administrado por la educadora de cada nivel y en paneles en espacios comunes del establecimiento

VII. REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN

El ingreso a la Escuela será determinado por una evaluación diagnostica integral; realizada en una primera instancia por un profesional Fonoaudiólogo inscrito en la secretaria regional Ministerial de Education.

Asi mismo el alumno debe contar con una evaluacion pedagogica de ingreso, que consigne las necesidades educativas especiales que se deriven del TEL, teniendo como referente las Bases Curriculares de la Education Parvularia y del curriculo de la Education Basics, segun corresponda. Se debe tener siempre presente que uno de los principales objetivos de las escuelas especiales de lenguaje es que los alumnos desarrollen las competencias basicas establecidas en el curriculum de la education regular.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del decreto supremo de Educación N°8.144 de 1980, no podrán atenderse en las escuelas de lenguaje niños y niñas que presenten las siguientes condiciones:

- a) Niñas y niños portadores de fisuras palatinas no tratadas.
- b) Niños y niñas que presenten trastornos del habla.
- c) Niños que presenten trastornos de la comunicación secundarios a las siguientes condiciones:
 - Deficiencia mental * Hipoacusia * Sordera * Parálisis cerebral
 - Graves alteraciones de la capacidad de relación y comunicación que alteran la adaptación social, el comportamiento y el desarrollo individual
 - Alteraciones de la voz.

Aquel apoderado que requieran matrícula deberá solicitar una hora para la, donde deberá presentar el certificado de nacimiento del niño/, posterior al diagnóstico fonoaudiológico, Pedagógico se procederá completar la ficha de matrícula con datos personales de los padres y la ficha de Anamnesis con los antecedentes de la trayectoria de nacimiento del niño/a, requisitos indispensables según normativa vigente.

Alumnos antiguos

Posterior a la reevaluación fonoaudiológica y pedagógica que se realiza finalizando el tercer trimestre. se informa al apoderado la continuidad del alumno/a en el establecimiento porque aún no ha superado su trastorno específico de lenguaje.

Por lo tanto, a partir del segundo semestre de cada año escolar la directora del establecimiento informará a la comunidad el periodo de matrículas para el siguiente año escolar de los alumnos antiguos, y a fines de diciembre se abrirán las matrículas para los alumnos postulantes de acuerdo a las vacantes disponibles esta información será entregada vía página web y en frontis de la escuela y comunicados especiales

VIII. DE LA ETAPA DE ADAPTACIÓN

Al ingresar a la escuela todos los alumnos tendrán un periodo de adaptación para adecuarse al sistema escolar, este periodo está contemplado por dos semanas, en donde el horario de permanencia se reduce a 2 horas, en el caso que algún alumno requiera más tiempo para adaptarse este periodo se extenderá de acuerdo a la necesidad del alumno/a.

Por otra parte si se presentase el caso que un alumno que por diversas razones principalmente ingreso tardío al sistema escolar, y/o de comportamiento que interfieren la dinámica del grupo curso y no le permiten adecuarse a las normas de la sala de clases, en un primer periodo se acortará su jornada y se entregará las directrices al apoderado para apoyar en casa, de acuerdo a la respuesta del alumno, se irá graduando el horario para lograr la permanencia completa en la escuela, en caso contrario si su conducta continua, se indicará una derivación a otros especialistas para dar las sugerencias oportunas y adecuadas al apoderado y recibir en la escuela las directrices necesarias para apoyar al alumno en el ámbito escolar.

IX. DEL ALTA FONOAUDIOLÓGICA

Tendrá la calidad de alta, aquel alumno que haya superado completamente su problema de lenguaje. Pudiendo darse la posibilidad de alta con control en un tiempo determinado o un alta sin ninguna observación.

X. DE LOS EGRESOS Y/O PROMOCION

Tendrá la calidad de egresado de la escuela de lenguaje, el alumno@ que haya superado su Trastorno Específico de lenguaje obteniendo un diagnóstico fonoaudiológico de Desarrollo Normal del Lenguaje e ingresa Educación Regular Preescolar o Básica

Tendrá la calidad de egresado de la escuela de lenguaje, el alumno@ que, por su edad, debe ser promovido a la educación regular básica y si este aún no ha superado su TEL deberá ser derivado a una escuela con Proyecto de Integración Escolar o continuar tratamiento fonoaudiológico individual.

El docente estará a cargo de elaborar un informe pedagógico, que detalle el rendimiento escolar del alumno, junto a una síntesis de la intervención pedagógica al momento de egresar.

Todo egreso debe ser certificado por el equipo multidisciplinario de la escuela, especialmente por el fonoaudiólogo, quien emitirá informe permanente.

En casos excepcionales reintenta su permanencia en el mismo nivel, aquel niño que haya recibido una evaluación profesional externa (psicológica o neurológica) y que por sugerencia del especialista requiera continuar o repetir de nivel. La familia debe ser parte de la de toma de decisiones.

Aquellos alumnos que no logren el alta fonoaudiológica durante el proceso de reevaluación, podrán permanecer en nuestra escuela por no superación del TEL y serán promovidos de manera automática, al siguiente nivel.

Si el alumno/a no se encuentra en situación de egreso por no superar su TEL y se observa escasos avances en su terapia, en el proceso pedagógico y un déficit desarrollo de habilidades sociales y comunicativas se informará al apoderado la necesidad de evaluaciones con otros especialistas para aclarar diagnóstico y sugerencias y así junto al gabinete técnico de la escuela se determinará la mejor oportunidad educativa para el estudiante.

XI. DEL PROCESO DE EVALUACION

Corresponde al Gabinete Técnico.

En marzo

El gabinete técnico (jefe técnico, docentes, fonoaudióloga y directora) se reúne para realizar un análisis de la evaluación inicial, proyectando el trabajo pedagógico y fonoaudiológico a desarrollar por ambas escuelas, respectivamente. Cabe considerar que ambas escuelas organizan en forma semestral el plan general, siguiendo las mismas directrices dadas por las bases curriculares de la educación parvularia, emanadas del Mineduc; no obstante, la escuela de lenguaje según el decreto 170, establece trimestres para analizar la evolución y toma de decisiones en el TEL de cada niño /a.

Para estas instancias evaluativas son consideradas evaluaciones como:

- Evaluación fonoaudiológica
- Pautas de ingreso
- Evaluación diagnóstica

1. Periodo Trimestral

Se establece un trabajo colaborativo entre las docentes y la Fonoaudióloga, donde se privilegian las características individuales de cada uno de los niños y niñas, para establecer las orientaciones, estrategias y objetivos fonoaudiológicos, del tratamiento específico individual de cada alumno/a. Así mismo, durante

los meses de mayo, agosto, noviembre, como lo establece el decreto que nos rige, se realiza la toma de decisiones en lo referente al tratamiento, según la evolución que ha logrado cada niño/a.

a) En mayo

Es la instancia el gabinete técnico se reúne para realizar un análisis de la evaluación del primer trimestre. Cada docente manifiesta los avances de cada niño/a que conforman su nivel, realizando un análisis reflexivo del proceso, evaluando los objetivos planteados para este período, en el aspecto fonoaudiológico. Una vez obtenido un panorama general de cada niño/a, se establecen las orientaciones, estrategias y objetivos fonoaudiológicos a trabajar durante el segundo trimestre.

Además, se entregará un informe a los padres de manera individual para analizar los avances en el tratamiento específico de lenguaje de sus hijos.

Finalizada la reunión cada profesional firma el acta de toma conocimiento de los acuerdos emanados esta segunda instancia.

b) En agosto

Es la instancia el gabinete técnico se reúne para realizar un análisis de la evaluación del segundo trimestre; Cada docente manifiesta los avances de cada niño/a que conforman su nivel, realizando un análisis reflexivo del proceso del segundo trimestre, evaluando los objetivos planteados para este período en el aspecto pedagógico y fonoaudiológico. Para esta instancia evaluativa se considera los siguientes instrumentos:

- Evaluación pedagógica segundo trimestre
- PEI

Una vez obtenido un panorama general de cada niño/a, se establecen las orientaciones, estrategias y objetivos fonoaudiológicos y pedagógicos a trabajar durante el tercer trimestre, estableciendo un tratamiento y trabajo colaborativo entre la fonoaudióloga y la docente del nivel, considerando las características individuales y particulares de cada grupo curso.

Además, se visualizan con mayor claridad las posibles altas de los alumnos/as con TEL de cada nivel.

Por otra parte, se entregará un informe a los padres de manera individual para analizar los avances obtenidos de sus hijos.

Finalizada la reunión cada profesional firma el acta de la toma conocimiento de los acuerdos tomados, en esta cuarta instancia.

c) En noviembre

Es la instancia en que el gabinete técnico se reúne para realizar un análisis de la evaluación del término del proceso del año escolar, tercer trimestre; considerando el trabajo pedagógico general y el tratamiento específico de cada alumno/a. Cada docente manifiesta los avances de cada niño/a que conforman su nivel, realizando un análisis reflexivo de la finalización del proceso del tercer trimestre, evaluando el logro de los

objetivos planteados para este período en el aspecto pedagógico y fonoaudiológico. Para esta instancia evaluativa se considera los siguientes instrumentos:

- Evaluación pedagógica tercer trimestre
- PEI
- Reevaluación fonoaudiológica

Una vez obtenido un panorama general con los logros alcanzados de cada niño/a, se establecen las altas y cambios de diagnósticos por parte de la fonoaudióloga y la promoción del nivel por la docente. Además, se visualizan con mayor claridad las posibles altas de los alumnos/as con TEL, de cada nivel.

Por otra parte, se entregará informe final a los padres, de manera individual, donde se les informa sobre los avances, cambio de diagnóstico y promoción de sus hijos.

Finalizada la reunión cada profesional firma el acta de toma conocimiento de los acuerdos tomados, en esta última instancia del año escolar.

2. Periodo Semestral

Así mismo, en lo referente al Plan General tiene un proceso evaluativo semestral, el cual se lleva a cabo en los meses de Julio y noviembre, respectivamente. Donde los alumnos/as de los diferentes niveles educativos que imparte nuestro establecimiento, se evalúan en los diferentes Ámbitos con los siguientes instrumentos:

- ☐ Escalas de Apreciación
- ☐ Observación Directa
- ☐ Bitácoras de Trabajo.

a) En Julio

Se determina que una vez finalizado el primer semestre, se reúne el gabinete técnico para analizar los logros alcanzados en plan general, de acuerdo a las metas y objetivos institucionales y proyectar el trabajo para el segundo semestre.

En esta instancia, es donde se realizan los estudios de casos y/o derivaciones a otros especialistas, de aquellos alumnos que así lo ameriten, para lo cual cada educadora realizará junto a la fonoaudióloga la carta de derivación, indicando expresamente las dificultades que presenta el alumno/a al especialista que ellas estimen conveniente. Luego, se entregará este documento (derivación) al apoderado, en una reunión formal y personal, donde se explicará claramente la situación y la necesidad de la derivación. Comprometiéndolo a realizarla a la brevedad posible, determinando la importancia de tener la opinión de otros especialistas.

Para esta instancia evaluativa se considera los siguientes instrumentos:

- ☐ Escalas de Apreciación
- ☐ Observación Directa
- ☐ Bitácoras de Trabajo.

Por otra parte, se entregará el informe semestral a los padres, durante reunión de padres y apoderados, donde se les informa la evolución de sus hijos.

Finalizada la reunión cada profesional firma el acta de la toma conocimiento de los acuerdos tomados, en esta tercera instancia.

b) En noviembre

Es la instancia, el gabinete técnico se reúne para realizar un análisis de la evaluación del término del proceso del año escolar, segundo semestre; considerando el trabajo pedagógico general de cada alumno/a. Cada docente manifiesta los avances de cada niño/a que conforman su nivel, realizando un análisis reflexivo de la finalización del proceso, evaluando el logro de los objetivos planteados para este período. Para esta instancia evaluativa se considera los siguientes instrumentos:

- ☐ Escalas de Apreciación
- ☐ Observación Directa
- ☐ Bitácoras de Trabajo.

Una vez obtenido un panorama general con los logros alcanzados de cada niño/a, se establecen la promoción del nivel por la docente.

Por otra parte, se entregará el informe final a los padres, durante la última reunión de padres y apoderados, donde se les informa la promoción de sus hijos.

Finalizada la reunión cada profesional firma el acta de la toma conocimiento de los acuerdos tomados, en esta última instancia del año escolar.

XII. DEL DELANTAL INSTITUCIONAL

El uso de un Delantal Institucional de color azul y cuello amarillo y logo bordado de la escuela, obedece a la necesidad de establecer el orden e identidad de los niños y niñas con el establecimiento, facilitar actividades

en otros espacios como salidas educativas, participación en actividades artísticas, extraprogramáticas, desfiles, etc., sin embargo, su uso es absolutamente voluntario y no obligatorio.

ROPA DE CAMBIO cada párvulo deberá tener en su mochila una ropa de cambio por cualquier accidente esta debe estar limpia y una bolsa con su identificación.

Que un niño@ use pañales no será motivo de excluirlo de incorporación al establecimiento, queda establecido que, en el momento de realizar la anamnesis de ingreso, el apoderado deberá indicar si su Hijo@ usa pañales y se le indicara que siempre deberá tener en su mochila al menos 3 pañales para cambio, además se le informara que las escuelas en conjunto con la familia comenzarán el proceso de quitar los pañales según necesidades particulares de los niños y niñas. El cambio de pañales será realizado por el personal técnico con autorización del apoderado.

Queda claramente establecido que en ningún caso el incumplimiento del uso del uniforme o las normas sobre requerimiento de ropa de cambio y pañales, puede afectar el derecho a la educación, por lo que no es posible sancionar a ningún niño o niña con la prohibición de ingresar al establecimiento educacional, la suspensión o la exclusión de las actividades educativas por este motivo además se considera excepcionalidad si algún estudiante migrante tenga alguna dificultad con el uso o adquisición del uniforme

Los alumnos deben presentarse al establecimiento en condiciones higiénicas adecuadas, es de responsabilidad del apoderado velar por su salud personal y contribuir a que su hijo tenga una integración social (vestimenta y cuerpo limpio en cada jornada de trabajo pedagógico)

XIII. DE LOS MATERIALES ESCOLARES

La calidad de los útiles es fundamental para un adecuado trabajo y manipulación de los niños y niñas, el establecimiento siempre velará que se cumpla con la normativa al respecto y resguardo de no exigir marcas específicas. Los elementos solicitados serán pertinentes para la edad de los párvulos y serán ser en razón de lo que usarán niños y niñas directamente, resguardando que la cantidad solicitada sea suficiente para cubrir las experiencias pedagógicas de niños y niñas, y su permanencia durante la jornada diaria

Con respecto al transporte escolar, el Establecimiento no cuenta con transporte escolar propios, por lo que es el apoderado quien debe velar que el transportista y acompañante que contrate de manera particular cumplan, según se señala en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares (RENASTRE).

XIV. DE LAS SALIDAS PEDAGOGICAS

Las salidas pedagógicas, tanto al entorno cercano como aquellas que implican un mayor despliegue de recursos, son concebidas como experiencias educativas y por tanto constitutivas del proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos, Todas las salidas como actividades serán planificadas como una experiencia de aprendizaje relacionada con los distintos ámbitos señalados en las bases curriculares. De Educación Parvularia

La Escuela autorizará la salida de los alumnos a actividades extra curriculares o salidas pedagógicas dando al cumplimiento al siguiente protocolo de salida para resguardar la seguridad e integridad del alumno /as que participan en dicha actividad:

Se definirá el formato y plazo de la autorización otorgada por escrito a cada uno de los alumnos@ que participarán en la salida pedagógica, extendida por el respectivo apoderado. El alumno@ que no cuente

con la referida autorización no podrá participar en la actividad, cuestión que no eximirá al establecimiento de su obligación de adoptar las medidas que sean necesarias para asegurar la continuidad de su proceso enseñanza aprendizaje.

Se realizará un listado del grupo de adultos que participarán de la actividad, el que deberá estar conformado por el equipo técnico del establecimiento a cargo de la misma, junto a madres, padres y apoderados que los acompañarán, en cantidad suficiente para resguardar de manera efectiva la seguridad de los niños y niñas"

Cuando la situación lo requiera se realizarán algunas medidas preventivas que se adoptarán con anterioridad a la salida programada, con la finalidad de evitar la ocurrencia de cualquier hecho que pueda afectar la seguridad y el bienestar de los alumnos@.

Estas medidas podrán consistir en: visitar previamente el lugar a fin de verificar afluencia de vehículos, señalización y límites claros del entorno, condiciones y distancia del lugar, facilidad para el control y supervisión de los niños@, existencia en el lugar de condiciones riesgosas tales como animales **peligrosos, fuentes de agua sin protección y aglomeración de personas que transitan por el lugar, entre otras.**

Toda salida pedagógica deberá adoptar las siguientes medidas de seguridad:

- a) La organización de las responsabilidades de los adultos que participaran de la salida
- b) La entrega de una hoja de ruta al sostenedor y antecedentes de medios de transporte a utilizar
- c) La docente encargada de la salida debe confeccionar la lista de los alumnos que participaran en la actividad con sus respectivos Rut.
- d) Los padres deben firmar la autorización de salida de su alumno /a la cual queda en la escuela al momento de la salida.
- e) Se deben solicitar antecedentes del conductor y dejar la información en la escuela
- f) Cada niño deberá llevar una tarjeta de identificación con su nombre y número de teléfono celular del o la educadora(a) el nombre y dirección del establecimiento.
- g) El uso del uniforme (delantal)
- h) Además, el personal del establecimiento, madres, padres y apoderados que estén acompañando la actividad, deben portar credenciales con su nombre y apellido.
- i) Al finalizar la salida pedagógica todos los alumnos@ deben regresar al establecimiento, para hidratarse asistir al servicio higiénico, retirar sus pertenencias, se retiran sus credenciales y se pasa lista para ser

posteriormente entregados a sus padres, si algún apoderado se atrasara en el retiro, el niño@ quedara a cargo de la docente y asistente técnico, hasta que llegue el apoderado retirarlo.

XV. DEL SEGURO ESCOLAR

Decreto supremo nº 313/1973, Ley 16.744 Accidentes escolares

“Están protegidos por el Seguro Escolar todos los estudiantes matriculados en establecimientos municipales o particulares de educación Parvularia, básica, media, técnica dependientes del estado, o reconocidos por éste.”

El Apoderado se informa que cada uno de sus hijos/as tiene derecho a un seguro escolar frente a cualquier accidente ocurrido dentro del establecimiento educacional

El alumno/ alumna tendrá derecho a las siguientes prestaciones médicas:

- 1) Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio.
- 2) Hospitalización si fuese necesario a juicio del facultativo tratante
- 3) Medicamentos y productos farmacéuticos.
- 4) Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- 5) Rehabilitación física y reeducación profesional.
- 6) Los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.
- 7) Las prestaciones señaladas se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de secuelas causadas por accidente

FORMATO AUTORIZACION DE SALIDA

YO _____
RUT _____

Apoderado del niño(a) _____
del curso _____

Autorizo para que asista a la salida pedagógica al siguiente lugar: _____

en los siguientes horarios: _____

Para esta actividad el docente a cargo es: _____

El nombre del transportista es: _____

Fecha: _____

PARA HACER EFECTIVO ESTE SEGURO, EL PROCEDIMIENTO ES EL SIGUIENTE:

- 1) Firmar en la primera reunión de apoderados la autorización de traslado que para que el alumno/a sea llevado por la profesora del nivel o la directora o quien la represente al servicio de salud.
- 2) Una vez ocurrido el accidente escolar, el niño será trasladado al Hospital Roberto del Río, previa llamada a su apoderado.
- 3) Si el apoderado se encuentra cerca del establecimiento, podrá ser esperado para acompañarnos. De lo contrario se deberá dirigir al hospital para encontrarse con la profesora ya que es deber de la escuela acercarnos a la brevedad posible al servicio de urgencia.
- 4) Este seguro cubre todo lo que el niño requiere para su atención, incluyendo el tratamiento posterior al evento (radiografías, yeso, atención médica, medicamentos u otros dependiendo de la magnitud y necesidad de cada accidente individual) en caso de curaciones y controles posteriores se debe llevar al niño al consultorio que corresponde a su domicilio.
- 5) Es muy importante dejar la siguiente constancia: El seguro estatal se pierde si Ud. interfiere este proceso llevando al niño a un médico o clínica particular donde se realice otro procedimiento.
- 6) El apoderado se hace responsable de tomar o dejar este seguro escolar, y la escuela no asumirá los costos de esta decisión personal
- 7) Si el celular dejado por ud se encuentra apagado, la escuela seguirá con el procedimiento de traslado como corresponde.

FORMATO AUTORIZACION DE TRASLADO

Frente a un accidente escolar, que amerite traslado al Hospital Roberto del niño el alumno /a será llevado por la educadora del nivel junto a la tía técnico y/o a la subdirectora del establecimiento

SI ☐ Autorizo el traslado de mi hijo/a

NO ☐ Autorizo el traslado de mi hijo/a, hasta que yo me presente en el Establecimiento

XVI. DE LA RUTINA DIARIA DE LOS ESTUDIANTES

Se realizará formación en el patio central con participación de todos los niños y niñas según jornada correspondiente todos los lunes después del primer recreo se realizará el acto cívico.

En horario de recreo y descanso los alumnos deben permanecer en el patio, las encargadas del cuidado y supervisión de los niños serán las técnicas en educación Parvularia.

No se permitirá que los alumnos(as) transiten solos por el por el segundo piso, por motivos de seguridad.

Horario de recreos: lunes a viernes

Jornada mañana: primer bloque 09:45 a 10:00 horas/ segundo bloque 11:30 a 11:45 horas

Jornada tarde: bloque 14:45 a 15:00 horas/ segundo bloque 16:15 a 16:30 horas Los alumnos (as) deben permanecer dentro de la sala en horarios de clases a no ser que la actividad planificada deba realizarse en otros espacios.

Los alumnos (as) deben permanecer dentro sus salas durante el periodo de clases a no ser que la actividad planificada sea efectuada en el patio central, ningún niño/a puede deambular solo por las dependencias sin la supervisión de un adulto

Los estudiantes que asistan a terapia fonoaudiológica serán llevados a la sala de terapia directamente por la fonoaudióloga, devuelto a sus salas con ella también.

El alumno se relacionará en forma respetuosa, utilizando vocabulario adecuado con todos los integrantes de la comunidad escolar.

El alumno(a) debe seguir y respetar las normas y conductas de sana convivencia establecidas en la escuela. “Plan de Seguridad y Convivencia Escolar “

El alumno (a) debe seguir instrucciones dadas por las educadoras del establecimiento, independiente que sea o no su educadora a cargo.

Los alumnos deben participar de todas las actividades curriculares de la escuela, excepto que exista alguna causal de salud o situación familiar que lo impida, será deber del apoderado informar a la dirección de la escuela.

Los Alumnos deberán participar en todas las actividades extraprogramáticas (salidas pedagógicas, actos, presentaciones, bailes etc), sin embargo, si algún niño/a no quisiera participar (por vergüenza, porque no le guste bailar etc), es deber de la educadora informar a su apoderado y buscar las acciones para que el niño/a no sea discriminado por sus otros compañeros e invitarlos conversar y comprender a su compañero.

Los alumnos deben colaborar en mantener orden, limpieza de la sala de clases y dependencias del establecimiento

XVII. RECONOCIMIENTO POR CONDUCTAS DESTACADAS DEL ESTUDIANTES EN EL TRANCURSO DEL AÑO ESCOLAR

De sana convivencia, y/o Positivas, logros académicos superación de sus dificultades en el lenguaje, desarrollo de habilidades sociales entre otras de los alumnos@

Con el propósito de motivar a los alumnos y alumnas a desarrollar y mantener adecuadas conductas de comportamiento, sana convivencia, desarrollo de Habilidades sociales, logros académicos, superación de sus dificultades de lenguaje es que la escuela utilizara un mecanismo de distinción el cual se detalla a continuación:

<i>Distinción</i>	<i>Requisito</i>
	<i>Para ser elegido el mejor compañero/a de su curso se deberán observar las siguientes conductas</i>

Se premiará al “Mejor Compañero(a)” del curso el cual será elegido por su grupo de pares, se hará entrega un diploma, al finalizar el año escolar	▪ Manifestar una actitud cordial y solidaria con sus compañeros y compañeras. ▪ Manifestar una actitud de respeto hacia sus pares ▪ Habilidades para compartir y adecuarse a las reglas en juegos colectivos ▪ El alumno/ a que obtenga más votos en la encuesta realizada a sus compañeros será el que recibirá el diploma.
Distinción	Requisito Para ser destacado con un diploma de honor en la ceremonia de premiación se deberán observar los siguientes requisitos
Al finalizar el año escolar se realizará una ceremonia de premiación donde se entregarán diplomas de honor con las siguientes distinciones:	
Mejor rendimiento académico	▪ El alumno que obtenga el mejor porcentaje de logros en la evaluación anual de contenidos pudiendo ser destacado más de un alumno/a
Premio al esfuerzo y superación	▪ El alumno/a que muestre una actitud permanente de superación y esfuerzo , ya sea en sus logros académicos como en su adaptación a las conductas de sana convivencia escolar
Mejor asistencia	▪ El alumno /a que obtenga el mejor porcentaje de asistencia al término del año escolar cifras que se obtendrán de la sumatoria de la declaración de asistencia en el sige,pudiendo ser destacado más de un alumno/a
Lograr desarrollo normal del lenguaje	▪ El alumno /a que en la evaluación fonoaudiológica realizada al termino del tercer trimestre , logra desarrollo normal de lenguaje , por lo que recibe el alta fonoaudiológica de la escuela de lenguaje

Distinción	Requisitos Podrán ser destacas con una observación positiva las siguientes conductas:
------------	--

<i>Anotaciones de una observación positiva en el libro de clases</i>	▪ Correcta presentación personal. ▪ Mantener cuadernos actualizados y bien presentados. ▪ Participar y colaborar activamente en clases. ▪ Participar activamente en actividades extra-programáticas e inter-escolares, en representación de su escuela. ▪ Cuidar el aseo de sala y de la escuela. ▪ Desempeño eficiente y destacado en labores de su curso o en representación de su escuela
Distinción	Requisitos Podrán ser destacas para estar en el cuadro de honor aquellas conductas que se fomentarán a través del programa educando en valores y que se plasman en Nuestro Proyecto Educativo Institucional
<i>El alumno a alumna será destacado/a en el cuadro de honor el cual permanecerá en el frontis de la escuela por un periodo de un mes ,para ser visto por todos los integrantes de nuestra comunidad escolar</i>	▪ Cuando el alumno se destaque por conductas de Respeto, afectividad, responsabilidad, respeto por la diversidad y honestidad ▪ Cuando se observen acciones positivas que ejemplifiquen la identidad de su escuela y comunidad escolar. ▪ Cuando el alumno/a muestre un cambio en su conducta y/o actitud que le permite relacionarse mejor con su entorno y pares ▪ Cuando el alumno logra adaptarse a la rutina escolar; como horarios, recreos y comportamiento adecuado en sala de clases. ▪ Manifestar una constante actitud de respeto por sus profesores, personal del establecimiento y/o compañeros. ▪ Evidenciar un notorio cambio de actitud con la docente y compañeros del grupo curso del nivel ▪ Propiciar los valores de la escuela y tener iniciativa para organizar actividades que los promuevan. ▪ Cumplir con compromisos contraídos.

XVIII. DERECHOS Y DEBERES DE TODOS LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA COMUNIDAD ESCOLAR

1. DE LOS ESTUDIANTES

Con respecto a los Derechos:

Los estudiantes del establecimiento educacional tendrán los siguientes derechos

- a) Disponer de un ambiente adecuado para el aprendizaje
- b) Ser tratado con respeto, comprensión y justicia, sin consideración o prejuicios, respecto de su etnia, sexo, religión, edad, estrato socioeconómico, situación académica o disciplinaria o cualquier otra consideración de minoría.
- c) Ser escuchados, en un ambiente de paz, respeto, solidaridad y justicia.

- d) Tener derecho a replicar frente a alguna situación que considere arbitraria por parte de los adultos a cargo. Tener dentro del ámbito escolar, las condiciones para recrearse positiva y adecuadamente, de acuerdo a los recursos existentes
- e) Tener oportunidades para desarrollar sus aptitudes intelectuales, físicas y espirituales, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional.
- f) Requerir que la higiene de todas las dependencias que utiliza estén en buenas condiciones
- g) Participar del proceso de aprendizaje dentro de un ambiente moral y psicológico que garantice su formación integral y respeto de su individualidad.
- h) El alumno que mejor se identifique con los valores y con el proyecto de la Escuela y se destaque por su Participación activa en el proceso de aprendizaje, cumplimiento de sus deberes escolares, orden y cuidado de sus materiales de trabajo y mostrar una actitud de respeto hacia sus pares y adultos responsables pudiendo ser destacado @ en el cuadro de honor o en la premiación al término del año escolar.

Con respecto a los deberes:

Es muy importante destacar que la edad de nuestros párvulos, nos conlleva a buscar formas simples de establecer compromisos con los deberes de un buen estudiante , por su edad ellos deben desarrollar de forma gradual habilidades sociales y de convivencia ;como lo establecen las bases curriculares en formación personal y social por lo tanto , las educadoras deberán procurar trabajar estas normas de manera progresiva a través de los distintos programas establecidos en este reglamento y otros considerando que las habilidades sociales se van conjugando y transformando en una práctica cotidiana cuando se permite el desarrollo de estas en el día a día involucrando y responsabilizando a todos los actores de la comunidad escolar

Ahora en la medida que la escuela privilegie la comunicación, el resto mutuo el dialogo y la participación, estará generando condiciones óptimas para buenos aprendizajes y la buena convivencia que es la base para la creación de un clima propicio para los aprendizajes óptimos y permanentes en el tiempo.

A continuación, se destacan las siguientes reglas básicas que nuestros educandos deberán cumplir y respetar

- a) Mantener una actitud de respeto hacia todos los integrantes de la comunidad escolar
- b) Cuidar sus útiles escolares y mantener limpio su lugar de trabajo
- c) Mantener una actitud de respeto frente a los símbolos patrios.

- d) Moderar sus acciones y juegos durante los recreos, a fin de cautelar su integridad y la de sus compañeros
- e) Usar un lenguaje y vocabulario correcto, dentro y fuera del establecimiento, evitando expresiones inadecuadas groserías y garabatos

2. DE LOS PADRES Y APODERADOS

Los padres y/o apoderados que matriculen a sus hijos e hijas en nuestro establecimiento adquirirán una serie de compromisos de incidencia directa en su proceso enseñanza aprendizaje.

Tendrá la calidad de apoderado quien firme la documentación en el momento de la matrícula, asumiendo sus responsabilidades con el establecimiento y será el principal, vínculo entre la dirección docente del nivel y la familia, pudiendo ser cualquier persona que tenga un vínculo directo con el alumno/a no necesariamente los progenitores y este deberá ser designado por quien tenga la tutoría legal del niño o niña.

Los Padres y/o Apoderados deberán ser atendidos y escuchados oportunamente frente a cualquier dificultad que se les presente en una primera instancia la docente del nivel y si la situación lo amerita la directora o quien la represente del equipo directivo

El apoderado debe conocer el proyecto educativo institucional para lo cual al momento de matricular a su hijo@ recibirá un documento extracto de este Reglamento Interno de Convivencia Escolar que aborda deberes y obligaciones de los padres y apoderados, Proyecto Educativo y otros protocolos que rigen y ordenan nuestro quehacer escolar.

El apoderado debe ser colaborador y responsable en dar cumplimiento a las obligaciones del presente Reglamento de Interno de Convivencia Escolar este señala de que el proceso de enseñanza aprendizaje es exitoso cuando existe un apoyo y respaldo mutuo entre la escuela y el hogar

Los padres y /o Apoderados pueden participar en la revisión y actualización de los diversos reglamentos que norman la unidad educativa canalizando sus aporte e ideas a través de los Consejos de Educación Parvularia y el Centro de Padres y apoderados.

Con respecto a los Derechos

Los padres y/o apoderados de nuestro establecimiento tendrán derecho a participar en las actividades y a ser escuchados a ser informados respecto de la situación escolar de sus hijos apuntando a resguardar el interés superior del niño o niña y garantizar, a su vez, el deber y corresponsabilidad de los padres y madres –independientemente de su estado civil o situación de hecho- a educar a sus hijos y apoyarlos en sus procesos educativos

Así tenemos que los padres y apoderados gozaran también de los siguientes derechos;

- a) A ser atendidos oportunamente por el personal directivo y/o docente en las oficinas de la escuela frente a cualquier sugerencia, duda, reclamo o inquietud.

- b) Recibir un trato respetuoso, por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- c) Recibir información académica, disciplinaria o de convivencia escolar de manera oportuna y directa.
- d) Solicitar entrevistas para aclarar dudas, presentar discrepancias o realizar sugerencias propositivas que considere pertinente, en pro de del proceso educativo y mejorar el quehacer de la comunidad escolar siguiendo los conductos regulares, Inicialmente, comunicarse con la educadora del nivel y de no haber una solución satisfactoria corresponderá solicitar una entrevista con la directora o quien la represente del equipo Directivo
- e) Recibir periódicamente, el informe detallado del rendimiento y tratamiento específico de lenguaje del estudiante y ser informado oportunamente de todas las decisiones relevantes que impactan en la formación de sus hijos e hijas.
- f) No ser discriminados por su condición sociocultural, etnia, sexo, religión, edad, estrato socioeconómico, situación académica o cualquier otra consideración de minoría.

Con respecto al derecho de los padres y madres sin tuición –por divorcio o separaciones de hecho-

Frente a este tema la Superintendencia de educación precisa que los derechos de los padres deben ser garantizados por los establecimientos “sin hacer distinción alguna sobre su estado civil o situación de hecho en que se encuentren” los progenitores. estos derechos –consagrados en la normativa legal y en los tratados internacionales- deben estar contenidos en los reglamentos internos, y no pueden ser restringidos ni limitados por decisiones de naturaleza administrativa.

Por lo tanto, nuestra escuela establece que; en relación al padre y la madre, aunque no sean apoderados y no tengan el cuidado personal de sus hijos se les garantiza y respeta el derecho a:

- a) Participar en las organizaciones de padres y apoderados.
- b) Participar en reuniones de apoderados.
- c) Tener acceso a los informes educativos del alumno de la misma forma que el padre o madre que está registrado como apoderado ante el establecimiento.
- d) Participar en actividades de extraescolares, fiestas de fin de curso, paseos, día del padre y/o madre. Sin perjuicio de lo anterior, la dirección de la escuela en caso de ser necesario podrá fijar procedimientos especiales y/o regularizar la entrega de la información o respecto de la participación a determinadas actividades, donde se requiera la asistencia de un solo representante por alumno lo cual será informado con antelación para que entre ambos decidan quien asistirá, lo que deberá ser señalado por escrito y firmado por ambos padres con anticipación a la actividad.

También se considerará la actitud y comportamiento de los padres (si se observa una relación conflictiva , entre ellos) se citará por separado si la situación lo permite o se les convocará a ambos para acordar compromisos de comportamiento frente a alguna actividad masiva, invitándolos a considerar el bienestar

del resto de los integrantes de la comunidad educativa, aclarándoles que la intención de la dirección de la escuela no es afectar el ejercicio de sus derechos como padre, madre y/o apoderado.

Sin embargo, es muy importante destacar que constituyen un límite al **EJERCICIO DE ESTOS DERECHOS** las resoluciones de los Tribunales de Justicia en las cuales se establezcan medidas cautelares en favor del alumno o alumna, como una orden de no acercamiento, o todas aquellas que manifiesten expresamente una restricción para el padre o madre, respecto del alumno o alumna, en el ámbito escolar.

En el mismo orden de ideas, cabe hacer presente que las resoluciones que se pronuncian sobre la relación directa y regular y de los padres y madres no custodios respecto de sus hijos e hijas en tanto no hagan referencia a situaciones de contexto escolar, no obligan a los establecimientos en ningún caso, y no pueden ser invocadas por los interesados para hacer efectivo el cumplimiento de dicha resolución judicial, es decir, el padre o madre no podrá solicitar al establecimiento educacional consideraciones especiales para el cumplimiento del régimen de visitas en tanto no estén expresadas en la respectiva resolución judicial.

“Toda resolución judicial para ser considerada como documento oficial debe contener el timbre del tribunal y firma del funcionario responsable, además de la certificación de ejecutoria ⁷ que éste emite, y se considerará como vigente en tanto no exista otra, que, cumpliendo con los requisitos señalados, la deje sin efecto”

Sin perjuicio de todo lo anteriormente señalado la dirección del establecimiento no permitirá ninguna alteración al orden por discusiones o malos tratos entre los padres y/o apoderado que, por su problemática familiar, (separación de hecho, divorcio y/o tuición o cuidado del alumno/a) pudiesen tener algún altercado familiar dentro o fuera de nuestras dependencias, afectando la tranquilidad, seguridad y orden de nuestra rutina, alterando la sana convivencia escolar de nuestro personal ,alumnos y familias en general.

Sin embargo, si ocurriese un incidente se tomarán las siguientes medidas:

El alumno/a estuviere presente será alejado de la situación y será llevado a su sala para salvaguardar su integridad socio emocional, será su educadora y/o asistente técnico quienes se quedarán al cuidado del niño

La directora o quien la represente invitará a la o las persona/as a conversar de manera pacífica en las oficinas de la dirección para tratar de mediar en el problema y buscar una solución, que apunte a mejorar sus relaciones personales, establecer compromisos de comportamiento y pedir las disculpas del caso y así dar por superado el problema.

A su vez la directora o quien la represente convocará a la encargada de convivencia escolar para apoyar la el dialogo y buscar puntos de encuentro y su vez deberá registrar en el libro de crónicas de convivencia escolar los hechos

Por lo tanto, con la participación de todas las personas antes señaladas y con buena disposición de las

partes en conflicto se logra calmar la situación y se resuelve que las involucrados se comprometen a que los hechos no se volverán a repetir y acatan las normas de comportamiento, sana convivencia y buen tratado de la escuela y se da por cerrado el tema; donde todos deberán firmar el libro de crónicas de Convivencia escolar.

Si por contrario resultase que no se logrará calmar la situación; la secretaria se deberá comunicar rápidamente con las autoridades competentes (plan cuadrante) para que se acerquen a la escuela para su apoyo y orientación.

Frente a estos hechos la directora informará al padre, madre o apoderado causante del conflicto que se le impedirá el ingreso al establecimiento en el horario de clases hasta nuevo aviso y/o hasta una nueva citación a la oficina de dirección para buscar un camino de solución y a su vez se les indica que por este periodo toda la información escolar del alumno será entregada vía on line por parte la profesora titular y se le señalará que los hechos ocurridos quedaran registrados en el libro de crónicas de convivencia escolar y según orientación de las autoridades podrían ser notificados al tribunal competente.

La resolución deberá ser firmada por todas las personas presentes en el libro de crónicas de Convivencia escolar.

Con respecto a los deberes:

El grupo de padres y apoderados, se definen como colaboradores del establecimiento educacional, para alcanzar los objetivos que ambas partes persiguen en el ámbito educativo tendrán los siguientes deberes que procurarán respetar y cumplir así tenemos;

- a) Educar a sus hijos y apoyar los procesos educativos.
- b) Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
- c) Conocer y Adherir a lo consignado por el Proyecto Educativo Institucional.
- d) Conocer y cumplir el Reglamento Interno de Convivencia Escolar
- e) Respetar la normativa interna del establecimiento y brindar un trato respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.
- f) Conocer y respetar los deberes y obligaciones internas del establecimiento las cuales se encuentran al final del presente reglamento
- g) Responsabilizarse y responder ante el establecimiento por el comportamiento de su hijo@ según el Reglamento Interno de Convivencia.
- h) Deberá informar a la dirección del establecimiento cuando nombre a otra persona que lo represente ante la toma de decisiones y actividades de la escuela
- i) Plantear en la dirección del establecimiento sus las inquietudes, necesidades y sugerencias en pro de mejorar los quehaceres educativos.
- j) Cooperar con el establecimiento, fomentando la cooperación y participación de toda la comunidad educativa
- k) Comprometerse a conocer y respetar las reglas de sana convivencia en pro de un mantener buenas relaciones interpersonales con todo el resto de la comunidad educativa.
- l) Conocer los canales formales para eventuales reclamos, sugerencias.

m) Deberes y obligaciones de los padres y apoderados del establecimiento

Las normas que regulan el funcionamiento, deberes y obligaciones de los padres y apoderados, procedimientos, responsables; se presentan en un cuadro resumen explicativo al final del presente reglamento.

3. DEL PERSONAL DIRECTIVO

SON ACTIVIDADES PROPIAS DE LA DIRECTORA

Liderar y coordinar la Unidad Educativa, de acuerdo con los principios de la Ley General de Educación, reflejada en los objetivos de nuestro Proyecto Educativo.

Dar cumplimiento a los requerimientos solicitados por el Ministerio de Educación en relación con los contenidos mínimos y aprendizajes esperados para cada nivel educativo.

Crear lineamientos para un ambiente sano, enriquecedor y propicio para el desarrollo integral de todos los alumnos y alumnas con la participación de la toda comunidad educativa.

De los derechos y deberes de la directora, conducir los procesos que incidan en la convivencia escolar, modificar o adaptar el medio escolar a las características propias de sus estudiantes;

En cuanto a sus deberes: promover y generar mecanismos de participación e información para integrar a todos los actores de la comunidad escolar, cautelar que se cumplan los derechos y deberes de todos, asumir responsabilidades y afrontar los acontecimientos que afecten la buena convivencia de la comunidad escolar, organizar y liderar a todos para que se desarrolle un trabajo colaborativo, escuchar, validar, respetar y acoger a toda la comunidad educativa.

Son actividades propias de la jefa Técnico-Pedagógica

La jefa Técnico Pedagógica es la responsable de poner en acción los lineamientos técnicos pedagógicos curriculares emanados de la dirección, Proyecto Educativo Institucional y directrices ministeriales, dentro de las sus gestiones técnico-pedagógicas se encuentran aquellas referidas a la planificación u organización curricular, evaluación del aprendizaje, supervisión pedagógica, coordinación de perfeccionamiento de los docentes y asistentes, entre otras

Por su rol, debe mostrar una actitud de lealtad, compromiso, responsabilidad y proactividad inherentes a su cargo.

De los derechos y deberes Gestionar, canalizar e integrar acciones educativas que armonicen el trabajo pedagógico, Liderar la Coordinación técnico pedagógica encargándose de apoyar la gestión en los ámbitos curriculares y evaluativos de las docentes.

En cuanto a sus deberes: apoyar a la directora en todas las acciones que se generen para integrar a todos los actores de la comunidad escolar, motivando a la participación y cooperación activa en todos los aspectos que involucran el quehacer educativo, respetando las diferencias individuales y Acogiendo oportunamente las sugerencias e inquietudes de todos los integrantes de la comunidad Escolar.

4. DEL PERSONAL DOCENTE

La Educadora que ejerce funciones en la Escuela San Nicolás de Belén debe ser una profesional de la educación que busca favorecer aprendizajes de calidad en los primeros años de vida de los niños y niñas, desarrollando aspectos claves como los vínculos afectivos, la confianza básica, la identidad, el lenguaje, la sensomotricidad, el pensamiento concreto y la representación simbólica, Se debe identificar con su compromiso por la dimensión familiar y social de los educandos demostrado competencias que involucran liderazgo y un rol activo en la participación transformadora de la sociedad, generando propuestas de intervención personales y comunitarias innovadoras y desde el desarrollo socio-personal demostrar una actitud crítica-reflexiva ante la realidad socio-histórica y contingente, actuando con flexibilidad y creatividad ante los procesos pedagógicos que involucran a la primera infancia de nuestros niños y niñas, la familia y la comunidad, Se debe identificar con la Escuela mostrando una actitud de compromiso, lealtad, responsabilidad y proactividad inherentes a su cargo

De los derechos y deberes: ser respetados, escuchados, y recibir buen trato, tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización, recibir información oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar y la formación de los/as estudiantes, ser considerada su opinión en la toma de decisiones y participar en procesos formativos de autocuidado;

En cuanto a sus deberes: entregar una educación de calidad que incorpore la formación para la convivencia, creer en las capacidades de sus estudiantes e incentivar sus logros y validar sus opiniones, entregar información oportuna sobre situaciones que afecten la convivencia escolar, preparar y entregar clases bien planificadas, con metodologías que les permitan desarrollar habilidades para convivir con otros, ser autocrítico y proactivo, trabajar en equipo con sus pares y estudiantes, etc.

5. DEL PERSONAL ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

La Fonoaudióloga: es la encargada de realizar la evaluación fonoaudiológica considerando aspectos anatomo-funcionales de los órganos fono articulatorios, desarrollo del lenguaje a nivel receptivo y expresivo, habla en cuanto a ritmo, fluidez, prosodia y voz evaluará también niveles fonológicos, léxico semántico,

morfosintáctico y pragmático, Habilitar y rehabilitar en forma integral al alumno a través de la aplicación de planes de terapias de tratamiento fonoaudiológicas

Asistente Técnico:

Es la colaboradora activa y directa de la educadora diferencial o de párvulos en la atención y cuidado de los niños y niñas, y en todos aquellos aspectos que la educadora estime conveniente para la atención integral del niño en todo momento de la jornada de trabajo, ejecutando las distintas actividades del programa educativo. Todo esto en un ambiente óptimo que promueva la confianza, el respeto y el afecto,

contribuyendo al desarrollo en los alumnos de valores y actitudes en concordancia con el Proyecto Educativo de la Escuela.

Secretaria:

La persona que ejerce el cargo de secretaria será responsable de atender a los padres, apoderados y público en general personal o telefónicamente, recepcionando sus recados, inquietudes y/o situaciones puntuales, derivándolos a quien corresponda y a su vez es su deber contactar a los padres ya apoderados, frente a cualquier de emergencia o situación acontecida al alumno mientras se encuentre en la escuela

Es también la encargada de completar el registro de salida en caso de que un alumno@ sea retirado antes del término de la jornada de clases siendo una excepcionalidad.

El alumno@ podrá ser retirado durante el periodo de clases solo por razones excepcionales como de salud o problema familiar, El apoderado debe informar vía libreta de comunicaciones con anterioridad que el niño /a será retirado, si es una emergencia debe llamar a la escuela y sólo puede ser retirado por el apoderado o persona autorizada debiendo entregar el Rut de esta persona, el cual será solicitado cuando se presente en el establecimiento.

Será la encargada de completar el registro de matrícula y mantener al día esta información en el sige

Auxiliar de Aseo:

Personal a cargo del aseo, cuidado y mantención de las dependencias educativas y administrativas de la escuela.

De los derechos y deberes del Personal Asistentes de la Educación

Los asistentes de la educación deben ser considerados como parte fundamental del proceso educativo, recibir información de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol, recibir buen trato de todos los integrantes de la comunidad escolar;

En cuanto a sus deberes: colaborar de manera responsable y participativa con la educadora, respetar a de los demás, ser leal con los principios y valores de la comunidad educativa, apoyar la gestión pedagógica y de convivencia de la escuela, brindar trato adecuado a los distintos actores

PARTE III

I. CON RESPECTO A LA DISCIPLINA EN EL ESTABLECIMIENTO

1. MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE CARÁCTER FORMATIVO

A través de su personal Directivo, Docente y Asistentes de la Educación, la Escuela Especial de lenguaje y de Párvulos aspira a aplicar y difundir una serie de normas de funcionamiento, medidas disciplinarias y sanciones de carácter formativo, que serán aplicadas con flexibilidad y criterio pedagógico orientado al comportamiento de los diversos actores que conforman la comunidad a través de normas y acuerdos que definen los comportamientos aceptados, esperados o prohibidos y promoviendo el desarrollo de principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión. Asimismo, establece protocolos de actuación para los casos de violencia escolar, y criterios y procedimientos formativos para abordar los conflictos y las situaciones de violencia.

Para esto define sanciones y medidas reparatorias proporcionales y ajustadas a derecho y susceptibles de aplicar. Dada la finalidad educativa de la institución escolar el Reglamento de Convivencia tendrá un enfoque formativo con la mirada puesta en el desarrollo y la formación integral de los PARVULOS.

Las normas de convivencia definidas en el presente reglamento están de acuerdo con los valores expresados en nuestro Proyecto Educativo, y se enmarcan en la ley y las normas vigentes (Constitución Política de la República, Ley General de Educación, Ley de Violencia Escolar y la Declaración Universal de los Derechos Humanos).

Todos los miembros de la comunidad escolar buscarán entregar las condiciones necesarias para el desarrollo normal de la vida escolar y personal de los estudiantes de nuestra institución, favoreciendo las instancias de diálogo con los distintos estamentos e integrantes de nuestra Comunidad Educativa, además de recordar el marco de referencia que guía indeclinablemente todos los procesos al interior de nuestra institución contenidos en el Reglamento de Convivencia Escolar.

LA ESCUELA SAN NICOLAS DE BELEN como un espacio conformado por personas, está expuesto a vivir situaciones de conflicto y como el presente reglamento interno y de la Convivencia Escolar ha sido elaborado con la participación directa de los diferentes estamentos, se pretende que se reconozca el valor que tienen, para sí mismos y su comunidad, los deberes y derechos de los estudiantes, apoderados y docentes.

Concebimos entonces que DISCIPLINA es un proceso de adaptación y progresiva integración de normas y exigencias de la Escuela hacia alumnos, padres y docentes. Estas normas y exigencias son importantes para la adecuada y necesaria organización del establecimiento.

El fin último de esta normativa, es que los estudiantes se incorporen sistemática y adecuadamente a la sociedad, logrando grados crecientes de madurez y desarrollo personal, con plena conciencia de que sus acciones afectarán al resto de su grupo y compañeros.

Los adultos deben estar dispuestos a construir y reconstruir pedagógicamente su estilo de convivencia, considerando la importancia que tiene la delegación de atribuciones, otorgar confianza y crear oportunidades de mayor protagonismo de los estudiantes en los procesos de resolución pacífica de conflictos y en los canales de participación; estimulando una reflexión acerca de los valores que fundamentan las normas de convivencia y generando instancias de diálogo en torno al reglamento disciplinario o de convivencia escolar.

Como los padres son los primeros educadores, buscaremos también, a través de todos los medios, la existencia de una participación activa y presencial, de la familia en el desarrollo escolar de sus hijos, estableciendo alianzas con la escuela en un esfuerzo concordante y compartido.

Frente a cualquier falta a los deberes y obligaciones se aplicarán medidas sancionatorias a los padres y/o apoderados las cuales se encuentran detalladas al final del presente reglamento, en el Manual de deberes y obligaciones de padres y/o apoderados .

Así tenemos que las sanciones se establecerán según la reiteración del incumplimiento a los deberes y obligaciones según las normativas de funcionamiento del establecimiento así tenemos que:

a) Frente a una falta de los deberes y obligaciones de los padres y apoderados por primera vez: se toma una medida en primera instancia, que corresponde a una comunicación por escrito o llamada telefónica realizada por la docente del nivel al apoderado, reiterándoles las normativas de funcionamiento interno y motivándolo a cumplir en pro del bienestar del alumno/a y se establecerán compromisos que el apoderado se comprometerá a cumplir.

b) Si la falta de los deberes y obligaciones de los padres y apoderados es reiterada: se toma una medida en una segunda instancia donde se citará al apoderado al establecimiento y la directora se entrevistará con él para reiterar la importancia del acatamiento de las normas del establecimiento en pro del bienestar del alumno/a y se establecerán compromisos que el apoderado se comprometerá a cumplir.

La Dirección del establecimiento siempre abrirá los canales de comunicación con los padres y apoderados con el fin de incorporarlos al Proyecto Educativo Institucional motivando su participación y real compromiso con la educación de sus hijos e hijas. En nuestra escuela siempre contarán con el apoyo para generar instancias de reparación, enmendar comportamientos y establecer compromisos de participación, colaboración, y apoyo mutuo.

Se deja establecido que por la edad de nuestros educandos las sanciones al no cumplimiento a las normativas de funcionamiento deben ser cumplidas por los padres y / o apoderados ya que el nivel de Educación Parvularia, no da lugar a la aplicación de ningún tipo de medida sancionatorias en por falta a los

deberes y obligaciones, sino que es un compromiso que establecen los padres y apoderados al momento de matricular a su hijo/a en nuestro establecimiento.

2. LA NO DISCRIMINACION

La Convención Internacional de los Derechos del Niño se centra en el principio de la no discriminación. Todos los niños deben ser tratados, protegidos y cuidados de la misma manera.

Prohibir la discriminación es un principio fundamental y absoluto, declarado por todos los estándares internacionales relativos a los derechos humanos. La discriminación hacia cualquier persona es una seria violación de los derechos humanos.

Los niños tienen derecho a la no discriminación. Esto significa que todos los niños, sin excepción, deben disfrutar de su derecho a una protección eficaz.

Ningún niño debería ser víctima de actos discriminatorios por motivos de raza, color de piel, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, nacionalidad, origen étnico o social, condición económica, discapacidad, etc.

La no discriminación no significa tratamiento igual para todos los niños

El derecho a la no discriminación no significa que todos los niños deben ser tratados de la misma manera. En realidad, en algunos casos, el tratamiento preferencial o la discriminación positiva podrían ser vistos como necesarios en la restitución del balance entre las oportunidades, los derechos y la protección ofrecida a los niños. Estos métodos se justifican por la necesidad de poner fin a las consecuencias de la discriminación y a las inequidades resultantes.

La Dirección considera que la lucha contra la discriminación se debe de hacer cambiando los paradigmas en los que nos basamos para convivir con los párvulos, padres, profesores, personal técnico y directivos etc., de manera que logremos una transformación en las formas de relacionarnos y comunicarnos, haciéndolo de manera respetuosa e inclusiva. Mediante la implementación de estas medidas en contra de la discriminación podremos lograr un cambio en el contexto escolar

La escuela, como una de las principales formadoras de futuros ciudadanos, no permitirá que la discriminación suceda en las aulas, ya sea entre los alumnos o entre los adultos involucrados, sino que tiene que ser un lugar en el que exista respeto y tolerancia a las diferencias de los demás, puesto que son las diferencias las que nos enriquecen como personas y le brindan identidad al ser humano.

Frente a cualquier situación de discriminación acontecida en la escuela las personas involucradas serán citadas a las oficinas de la dirección para aclarar la situación y establecer compromisos de respeto, tolerancia Y se entregara material acorde la no discriminación para que las personas se interioricen del tema y en el caso de los alumnos se trabajara en las salas el tema con temáticas acorde su edad.

3. LA SEGURIDAD Y REGUARDO DE DERECHOS

Proteger y resguardar los derechos de los niños, niñas y adolescentes es una tarea ineludible que compete, en primer lugar, a la familia, con apoyo y participación del conjunto de la sociedad y con el rol garante del Estado, tal como lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la ONU en 1989 y ratificada por Chile en 1990 (MINEDUC, 2017, p. 5).

El contexto escolar adquiere un rol fundamental en promover y garantizar una convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva, donde se asume una postura de rechazo decidido ante toda forma de maltrato y abuso hacia la infancia y adolescencia, en el que se establecen procedimientos claros ante situaciones de vulneración (MINEDUC, 2017 p. 5).

La Escuela se promueve **el autocuidado** (asociado al bienestar, a la valoración de la vida, del propio cuerpo y salud) por medio de aprendizajes que permiten desarrollar herramientas para actuar preventivamente y frente a diversas situaciones de riesgo.

Este reglamento contempla un Protocolo De Actuación Frente a Vulneración De Derechos (dicto **anexo n° 9**) el cual desarrolla procedimientos claros y específicos para abordar hechos que conllevan a una vulneración de derechos, asociados a la desatención de necesidades físicas y/o psicológicas o emocionales de los estudiantes y/o descuido o trato negligente, el que se entenderá como tal, cuando:

- ✓ No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
- ✓ No se proporciona atención médica básica.
- ✓ No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
- ✓ No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- ✓ Existe abandono, y/o cuando se le expone a hechos de violencia o de uso de drogas y/o alcohol

El Protocolo además considera acciones que involucren a los padres o adultos responsables, o en caso de ser necesario las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones de la red.

PARTE IV

REGULARIZACIONES TECNICO PEDAGOGICAS

Las regulaciones técnico Pedagógicas establecen y definen las acciones que facilitan la organización y coordinación del trabajo técnico pedagógico y curricular, de las docentes de la Escuela de Lenguaje San Nicolás de Belén; unificando criterios de metodología institucional, metas internas y lineamientos curriculares emanados de las bases de educación parvularia, proyectándonos hacia la formación de un alumno integral, reflexivo y participativo, respetando sus diferencias individuales y opiniones personales.

a) Planificación u organización curricular

Se propicia un modelo curricular integrador y pertinente al presente de los alumnos, que les permita desarrollar las áreas del lenguaje oral y escrito y el cálculo lógico-matemático y el trabajo en forma transversal del Ámbito formación personal y social, favoreciendo positivamente competencias relevantes en las demás áreas o subsectores de aprendizaje, en los cuales el alumno o alumna sea participante activo de sus propios aprendizajes y particulares intereses.

La metodología de trabajo está sostenida en las Bases Curriculares de La Educación Parvularia, la que complementamos con el Currículum Integral, es sabido que éste por sí solo no puede satisfacer los requerimientos que plantea la educación inicial, por ello nuestro trabajo incorpora los lineamientos más efectivos de las demás modalidades curriculares.

El alumno o alumna que desea formar el establecimiento, es una persona con valores propios: respetuoso, tolerante, veraz y leal; una persona que aporte a la sociedad en que vive; una persona con capacidad creativa y autónoma, capaz de tomar decisiones, responsables; una persona humana que valora su ser espiritual, afectivo, cultural y social, que vive en armonía con el mundo y su entorno inmediato.

Se trabajarán los ámbitos de aprendizajes “Desarrollo Personal y Social”, “Comunicación Integral” e “Interacción y Comprensión del Entorno”; a través “de la metodología de proyecto”, que consiste en aprender por medio de situaciones funcionales de la vida real, donde los estudiantes se enfrentan con la realidad del mundo externo, a través de la acción.

El proyecto surge como un producto de una necesidad colectiva, de un problema a resolver dentro de un contexto material y humano, situado en el tiempo y en el espacio. Se basa también en una fuerte motivación de sus participantes y no en una decisión impuesta o en un entusiasmo momentáneo que arriesgue su buen resultado

La metodología de proyecto supone las siguientes etapas:

- Análisis de la situación: sobre la base de sus motivaciones o necesidades personales o grupales, los alumnos proponen ideas, las fundamentan, discuten y toman decisiones.
- Definición de objetivos: paralelamente a la definición del contenido del proyecto y de su factibilidad, los alumnos proponen sus objetivos y llegan a acuerdos orales o escritos.
- Elaboración del contrato: se define finalmente el proyecto y se da forma a un contrato de trabajo negociado por los alumnos. Este contrato implica:
- Definir y repartir tareas: cada participante se compromete a asumir la propia responsablemente, sin necesidad de control de parte del profesor o de sus demás compañeros.
- Establecer un cronograma que incluya todas las etapas del proceso.
- Determinar un calendario de reuniones periódicas de evaluación de la marcha del proyecto y de su evaluación final.
- Puesta en marcha del proyecto: esta etapa cubre todo el proceso de realización del proyecto, desde la elaboración del contrato hasta la evaluación final.

Por otro lado, debido a las diversas necesidades educativas individuales que presentan los estudiantes, las cuales no pueden ser resueltas a través de los medios y recursos habituales que utilizamos como educadoras, es que surge la necesidad de recurrir a nuevos recursos y metodologías de trabajo, por lo que se hizo necesario el incorporar los tres principios correspondientes al Diseño Universal del Aprendizaje en nuestras planificaciones. Estos tres principios implementados son:

1. Presentar Múltiples Medios de Presentación y Representación.
2. Proporcionar Múltiples Medio de Ejecución y Expresión.
3. Proporcionar Múltiples Medio de Participación y Compromiso.

b) Evaluación:

La evaluación de los niños y niñas, de la Escuela de Lenguaje y Párvulos San Nicolás de Belén, se realiza en tres etapas fundamentales:

Evaluación diagnóstica: realizadas en conjunto entre gabinete técnico, Educadora de aula y Coordinadora, aplicada al principio del año escolar con el fin de identificar los objetivos deficitarios en cada nivel y realizar el plan anual dando énfasis en esos aprendizajes esperados a lograr.

Evaluaciones semestrales: realizadas en conjunto entre gabinete técnico, Educadora de aula y Coordinadora, al final de cada semestre.

Evaluación final: donde contempla de manera cualitativa los avances y áreas que describen las potencialidades de cada niño y niña de manera individual y que trata de englobar y generalizar los objetivos planteados para cada uno de ellos y ellas en el Plan Anual contemplado de acuerdo a sus necesidades.

Además, en cada proyecto de aula que dura en su generalidad 2 semanas, las docentes elaboran registros diarios de las acciones que realizan los niños durante los distintos períodos de la rutina, las que luego se llevan al Registro de Observación del Niño. Este registro contiene las siguientes áreas de evaluación:

Desarrollo Personal y Social: (Identidad y autonomía; Convivencia y ciudadanía; Corporalidad y Movimiento)

Interacción y Comprensión del Entorno: (Exploración del Entorno Natural, Comprensión del Entorno Sociocultural y Pensamiento Matemático)

Comunicación Integral: (Lenguaje Verbal y Lenguajes artísticos)

Este tipo de evaluación permite tener una visión de los avances de los niños en forma semanal y no requiere de tiempos especiales para aplicar una prueba formal. Esto posibilita que el adulto vaya planificando sus acciones de acuerdo a los requerimientos de los niños y sus etapas de desarrollo.

Debemos agregar, además, que las familias a cargo de nuestros niños y niñas reciben según normativa vigente, en la Escuela de Párvulos un informe semestral sobre sus logros.

Evaluación PEI Escuela de Lenguaje.

La evaluación de los niños y niñas se realiza a través de la aplicación del Decreto 1.300/ 2002 que conlleva tres etapas fundamentales:

Evaluación diagnóstica tanto pedagógica como fonoaudiológica.

Evoluciones Trimestrales: realizadas en conjunto con el gabinete técnico Profesora de aula, fonoaudióloga y jefe de la Unidad Técnica pedagógica.

Reevaluación final: donde se contempla de manera cualitativa los avances en todas las áreas y se describen las potencialidades de cada niño y niña de manera individual tratando de englobar y generalizar los objetivos planteados para cada uno de ellos y ellas en el Plan Anual contemplado de acuerdo a sus necesidades.

Esta Evaluación requerida por el Decreto 170 permite tener una visión de los avances de los niños en forma semanal y no requiere de tiempos especiales para aplicar una prueba formal. Esto posibilita que el adulto vaya planificando sus acciones de acuerdo a los requerimientos de los niños y niñas en su tratamiento.

c) Supervisión pedagógica

Se realiza acompañamiento en aula por parte del equipo directivo con el objetivo de entregar asesoría y apoyo técnico a las educadoras y técnicos en párvulos, de manera constante y periódica; sin embargo se establece que cada semestre habrá una evaluación formal basada en los estándares de calidad, la cual influirá en una evaluación cuantitativa y cualitativa anual del quehacer pedagógico realizado, cabe destacar que al término de cada evaluación se genera una instancia de retroalimentación donde se generan nuevas metas y mejoras en el que hacer educativo en beneficio de los niños y niñas de la Escuela San Nicolás de Belén,

d) Coordinación de perfeccionamiento de las docentes y asistentes de la educación:

El equipo directivo motivará e impulsará a las educadoras y a las técnicas de la Escuela de Lenguaje y Párvulos San Nicolás de Belén, al continuo perfeccionamiento de acuerdo a sus intereses y motivaciones, como una manera de contribuir a su formación profesional y enriquecer sus prácticas pedagógicas.

Al inicio del año escolar se aplica una encuesta donde las educadoras y técnicos puedan dar a conocer sus intereses de perfeccionamiento.

e) Consejo de profesoras

Los consejos de profesoras son organismos que coayudan a la dirección del establecimiento en la planificación, ejecución y evaluación del plan de trabajo anual son una instancia fundamental para el logro de los objetivos educativos de la Escuela, En cada reunión se va consolidando el equipo docente, se hace la historia de la escuela, se toman decisiones que afectan el proceso educativo y a la comunidad entera, serán presididos por el director del Establecimiento, quien podrá delegar esta función en casos calificados.

Sesionará en forma ordinaria 4 veces al año en día y hora que se determine previamente en el cronograma de actividades curriculares del año en curso, con una duración de 1 hora como tope, y en forma extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.

Se sesionará en forma extraordinaria cuando el sostenedor, o el equipo Directivo consideren necesario reunirse por algún tema puntual, de relevancia formal etc. y esta sesión podrá ser avisada 24 horas. antes de llevarse a efecto y la asistencia de las personas convocadas es de carácter obligatorio y la duración dependerá de los temas a tratar y en el horario que el establecimiento lo estipule.

Cada consejo tendrá un secretario propuesto por el consejo, éste llevará el libro de actas y registrará la información que interese y emane del consejo.

Serán de carácter consultivo y serán integrados por el Docente Superior Directivo, Técnico Pedagógico, docentes, profesionales no docentes, asistentes de la educación.

Los Consejos De profesoras tendrán carácter resolutivo cuando la Dirección del Establecimiento así lo explicita y la materia tratada no escape al ámbito técnico pedagógico y de formación que establece el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad.

En el consejo de profesoras se toma conocimiento de la planificación que presenta la Dirección del Establecimiento, se proponen adecuaciones, si fuera necesario, y se asume la responsabilidad de su ejecución.

En el consejo se analizarán diversos temas educativos, los que en todo caso deben sujetarse a la legalidad vigente y a los reglamentos del Establecimiento. También podrá ser consultado respecto materias disciplinarias de los alumnos y de tipo administrativas, según lo que indique la reglamentación y amerite el caso Estudiar la factibilidad de iniciativas que contribuyan al beneficio de la comunidad escolar y local.

El consejo de profesores es una entidad que debe velar por la correcta aplicación de las normas legales y reglamentarias que digan relación con el quehacer del establecimiento educacional y por la toma de decisiones que promuevan el mejoramiento del proceso educativo institucional.

Toda situación que requiera ser resuelta por el Consejo de Profesoras deberá contar con el respaldo del 50% más 1 de los profesores presentes en el Consejo.

La Directora del Establecimiento deberá informar al Consejo de Profesores de su gestión y de la marcha del establecimiento, reservándose aquello que considere no pertinente informar.

- De la asistencia:

La asistencia es de carácter obligatorio y debe quedar registrada con nombre y firma de cada integrante.

Las ausencias deben ser justificadas debidamente ante la Dirección del Establecimiento, quien evaluará su pertinencia.

Las ausencias o atrasos injustificados ameritarán medidas por parte de la Dirección que irán desde llamados de atención verbal, llamados de atención por escrito, descuento por el tiempo que corresponda, observaciones de incumplimiento en la hoja de vida.

- De los derechos

Cada integrante del Consejo de Profesores tiene derecho a voz y a voto dentro del Consejo y a exigir que su opinión quede explícitamente registrada en el acta cuando así lo considere, cautelando el correcto lenguaje y el respeto hacia los demás

f) Consejos Técnicos y Reflexiones Pedagógicas:

son una la instancia que convoca a todos las docentes y asistentes de la educación para el análisis de todo el quehacer Técnico-Pedagógico de la escuela, es el organismo que permite discutir y entregar directrices en aspectos formativos de los siguientes tipos: reflexión- discusión sobre temas pedagógicos, disciplinarios, de convivencia escolar, orientación; aspectos informativos y de programación de actividades dentro del período lectivo; organización de actividades artísticas, deportivas y recreativas; entre otras acciones referidas a la labor formativa y pedagógica que establece el Proyecto Educativo Institucional.

Los Consejos Técnicos Y Reflexiones Pedagógicas se efectuarán cada 15 días en la escuela y en cada sesión se levantará un acta en la cual se registrarán los temas y compromisos acordados.

- **De La Asistencia:**

La asistencia es obligatoria y debe quedar registrada con nombre y firma de cada integrante.

Las ausencias deben ser justificadas debidamente ante la Dirección del Establecimiento, quien evaluará su pertinencia.

Las ausencias o atrasos injustificados ameritarán medidas por parte de la Dirección que irán desde llamados de atención verbal, llamados de atención por escrito, descuento por el tiempo que corresponda, observaciones de incumplimiento en la hoja de vida.

Cada asistente a las reuniones Técnicas y de reflexión Pedagógica tiene el derecho de expresar libre y responsablemente su opinión profesional, pudiendo ser consultado sobre materias atinentes al diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de las actividades propias de la escuela cautelando el correcto lenguaje y el respeto hacia los demás.

- **Del Propósito De La Reuniones Técnicas Y De Reflexión Pedagógicas:**

Facilitar la coordinación y colaboración entre las integrantes del equipo que ejerce funciones en la escuela, ya que se puede discutir, debatir y compartir conocimientos para resolver problemas, generar ideas y desarrollar estrategias conjuntas, estos encuentros benefician el acercamiento de los de los equipos, el fomento del diálogo y la confianza entre pares, la creación de consensos, la generación de ideas a partir de diferentes puntos de vista, son una oportunidad fundamental para el logro de los objetivos educativos de la escuela.

En cada reunión se va armando y consolidando el equipo docente, se toman decisiones que impactan en el proceso educativo y en la comunidad entera, además, se trata de un espacio propicio para aprender a expresar ideas y argumentos, escuchar a otros, compartir experiencias, diferentes puntos de vista y construir propuestas colectivamente.

Estos espacios aseguran y garantizan la participación de los docentes en la construcción, desarrollo y seguimiento del Proyecto Educativo Institucional y por otra parte son oportunidades que permite que las docentes planeen, analicen y orienten las acciones de evaluación y mejora educativa en el quehacer docente.

- **En Las Reuniones Técnicas Y Reflexiones Pedagógicas se podrán ejecutar las siguientes acciones:**

- ✓ Planificación, organización y evaluación de las actividades de la escuela
- ✓ Análisis del calendario Escolar
- ✓ Análisis del cronograma de actividades por semestre
- ✓ Designar responsabilidades tanto a docentes como asistentes de la educación
- ✓ Designar, analizar y evaluar Planes de acción
- ✓ Planificar reuniones, encuentros y talleres de padres y apoderados
- ✓ Planificar salidas pedagógicas
- ✓ Planificar actividades extracurriculares
- ✓ Informar directrices gubernamentales

- ✓ Actividades que propicien el análisis y la toma de decisiones en relación a:
 - ◆ La organización curricular
 - ◆ Preparación para la enseñanza
 - ◆ Acciones de la docente en el aula
 - ◆ Establecer mecanismos para asegurar la calidad de las estrategias didácticas en el aula
 - ◆ Organizar eficientemente los tiempos para la implementación curricular en aula.
 - ◆ Determinar en conjunto los mecanismos de monitoreo y evaluación de la implementación curricular y de los resultados de aprendizaje en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional
- ✓ Generar ideas para aumentar la Efectividad de la escuela motivando y apoyando al equipo por parte de la Directora y la jefa UTP, promoviendo los valores institucionales en un clima de confianza y colaboración para el logro de sus metas
- ✓ Proponer ideas de colaboración entre la escuela y las familias
- ✓ Proponer ideas que garanticen la articulación de la definición del proyecto educativo institucional con las características del entorno.
- ✓ Estudiar y compartir métodos didácticos y pedagógicos de aprendizaje de las distintas materias.
- ✓ Analizar los problemas de los estudiantes en los distintos ámbitos.
- ✓ Promover soluciones a problemas de asistencia y deserción escolar.
- ✓ Analizar las sanciones establecidas en el Reglamento Interno y en el Manual de Convivencia Escolar de nuestro establecimiento, para estudiantes o padres y apoderados que hayan incurrido en faltas.
- ✓ Proponer e impulsar acciones tendientes a mejorar el proceso educativo, enfatizando la formación de valores personales y sociales, según lo promueve el Proyecto Educativo de la escuela.
- ✓ Revisar los resultados obtenidos por los estudiantes en todos los ámbitos de formación general y específica y, de acuerdo a ello, proponer las estrategias, recursos y momentos de premiación y estímulo positivo a quienes destacan por sus méritos y logros.
- ✓ Analizar los resultados del proceso educativo en los distintos tipos de evaluación interna y externa, y sugerir acciones pedagógicas preventivas, correctivas o de refuerzo tendiente al mejoramiento de los logros alcanzados.
- ✓ Estudiar y analizar situaciones que afecten la sana convivencia escolar, procediendo según Lo establece el Reglamento Interno de Convivencia Escolar de la escuela para acordar las medidas pedagógicas formativas, reparatorias y/o de sanción apropiadas a cada caso.
- ✓ Colaborar activamente en la ejecución y evaluación del Plan de Trabajo anual del establecimiento.
- ✓ Analizar, promover y desarrollar iniciativas destinadas a fortalecer la comunidad educativa y su relación con redes de apoyo.
- ✓ Promover el perfeccionamiento y capacitación de los docentes.
- ✓ Formular estrategias innovadoras y creativas a los problemas educativos.
- ✓ Revisar resultados evaluativos semestrales y anuales analizando y destacando los logros obtenidos con los alumnos, estableciendo planes de acción y remediales en función de los resultados obtenidos.

- ✓ Analizar el quehacer de las docentes en los aspectos curriculares con el objetivo de optimizar las prácticas pedagógicas para mejorar la calidad en los aprendizajes, alcanzando las metas propuestas por la Dirección.
 - ✓ Generar Ideas para relacionar la escuela con otras instituciones de su comunidad, para potenciar el proyecto educativo institucional y los resultados de aprendizaje de los estudiantes, generando redes de apoyo pertinentes
 - ✓ Analizar situaciones educativas que contribuyan a un mejor desarrollo integral del alumno, haciendo las recomendaciones pertinentes a la comunidad escolar.
 - ✓ Reflexionar sobre los objetivos fundamentales y contenidos mínimos del Marco Curricular vigente en nuestro establecimiento.
 - ✓ Estas instancias de conversación y reflexión permitirán al equipo de docentes y directivo asegurar el logro de los aprendizajes esperados consignados en las bases curriculares de la Educación Parvulario, garantizando la implementación de los planes y programas en coherencia con el proyecto educativo institucional.
- **La reunión de reflexión permite aunar criterios entre las docentes en relación a:**
 - ◆ La implementación de estrategias de enseñanza efectivas; de acuerdo al Marco para la Buena Enseñanza, asegurando la aplicación de métodos y técnicas de evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje en coherencia con los planes y programas de estudio y los criterios de cada uno de los niveles lo que permite que se produzca una real articulación del currículum entre distintos ciclos y niveles educativos, en función de ofrecer a los estudiantes más y mejores aprendizajes.
 - ◆ Instancias de diálogo que beneficia a las docentes en la toma de decisiones para planificar la enseñanza como las evaluaciones de los aprendizajes adecuada y oportunamente y definir criterios e instrumentos de evaluación que permitan retroalimentar las prácticas de los docentes.
 - ◆ Permite al equipo de docentes crear mecanismos institucionales que les permitan sistematizar la información cualitativa y cuantitativa del proceso de implementación curricular y de los resultados de aprendizaje utilizando instrumentos propios de la escuela, los cuales son periódicamente renovados y actualizados.
 - ◆ Permite motivar la difusión para el conocimiento colectivo de algunas estrategias de enseñanza utilizadas por otra docente que ha dado buenos resultados entre sus alumnos y que sean válidas de ser replicadas, fomentando proyectos de innovación pedagógica en grupos.

PARTE V

I. NORMAS DE HIGIENE MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA SALUD E HIGIENE EN EL ESTABLECIMIENTO

El Establecimiento determina medidas necesarias para garantizar la higiene de los espacios que habitan los alumnos @ y de los elementos de uso cotidiano y también de las condiciones referidas a su cuidado, con el propósito de resguardar la salud e higiene de éstos y toda la comunidad educativa.

Adicionalmente, en el nivel parvulario, la implementación de dichas medidas contribuye con el desarrollo de los niños y las niñas, y la construcción de sus aprendizajes.

Para lo cual la escuela establece las siguientes normas de higiene y autocuidado

1. El personal deberá lavar sus manos antes, durante y al finalizar el horario de clases.
2. Al momento de mudar a un niño@ el personal técnico debe usar guantes y toallas cloro gel para limpiar sus manos y entregar al menor para que se limpie sus partes íntimas, el personal no está autorizado a limpiar a los alumnos y alumnas cuando se defecan, en esta situación se llama al apoderado para que se acerque al establecimiento y proceda a limpiar al o a la menor.
3. El uso de los baños siempre será guiado y supervisado por el personal técnico o docente, cuando los niños solicitan ir al baño son acompañados por el adulto y se les entrega papel higiénico y toallas húmedas y toallas de papel para el secado de manos
4. En relación a la alimentación, el establecimiento no cuenta con empresa proveedora de alimentos, por lo que los padres deben enviar la colación desde su hogar respetando minuta saludable que se adjunta en la libreta de comunicaciones en el caso de frutas y verduras estas deben venir lavadas picadas y envases plásticos marcados y fáciles de manipular por los párvulos.
5. Al momento de la colación que se realiza una vez durante la jornada el personal adulto a cargo entregara toallas húmedas para la limpieza de manos y se les enseña a los alumnos mantener la limpieza de su puesto y tirar la basura donde corresponde (basureros en cada sala)
6. La educadora enseñara a los niños y niñas el uso de los pañuelos deséchales para hacer nariz Y autocuidado especialmente en la época de invierno como al toser o estornudar cubrirse la boca y nariz.
7. Al momento de terminar cada jornada de clases las salas deben ser aseadas y ventiladas por el personal de aseo utilizando limpiador multiuso y Cloro gel, además se deben limpiar, muebles, mesas, escritorio estante, etc. '
8. El aseo del baño se debe realizar al iniciar la jornada, al término de cada recreo y al finalizar la jornada de clases utilizando cloro gel.
9. Al finalizar la semana, los días viernes, al término de la jornada de la tarde los baños deben ser aseados con cloro puro y desinfectante esta práctica se debe realizar durante todo el año.
10. El personal técnico debe semanalmente limpiar estantes y muebles donde mantiene material didáctico y técnico pedagógico.
11. El personal técnico es el encargado de revisar diariamente las salas, que estén en condiciones de limpieza e higiénicas óptimas antes de empezar la jornada de trabajo, y la docente de turno deberá realizar la supervisión de baños y aseo en patios, pasillos de entrada y de salida y dependencias en general

durante la semana que le corresponde su turno, si esto no sucediere es deber informar a la Dirección de la escuela para tomar las medidas con el personal de aseo

12. La secretaria será la encargada de supervisar aseo e higiene de las oficinas de la dirección y cocina diariamente

13. El personal de aseo serán los responsables de manipular y entregar los útiles de aseos necesarios al personal de sala para evitar acciones asociadas a ingesta o contacto con elementos tóxicos, será el personal de aseo quien deberá velar porque la bodega de útiles de aseo se encuentre cerrada con y mantener a distancia las llaves

14. La dirección establece que cada 1 vez al mes se realizará la **desinfección y sanitización** cuyo objetivo es eliminar microorganismos patógenos: hongos, bacterias, virus, protozoos, algas, etc. con el propósito de evitar contagios masivos de cualquier tipo, la empresa contratada será especializada y deberá contar con la autorización del seremi de salud, para realizar los tratamientos indicados

15. La dirección del establecimiento determinará las medidas necesarias para proceder en caso de ocurrencia de enfermedades de alto contagio, con objeto de resguardar la salud e integridad de los párvulos.

Para lo cual escuela establece las siguientes normas para resguardar la salud:

- a) La promoción de acciones preventivas, tales como adhesión a campañas de vacunación masiva, informativos de prevención de enfermedades estacionales, recomendaciones de autocuidado y diagnósticos tempranos.
- b) Contactar anualmente al consultorio que corresponde nuestra localidad (Lucas Sierra) para coordinar vacunación masiva a nuestros alumnos@ se informa y solicita autorización a los apoderados
- c) Acciones especiales frente al indicio u ocurrencia de enfermedades de alto contagio que se presenten al interior de la escuela como, por ejemplo, ventilación de sus espacios, desinfección de ambientes, prácticas de higiene y autocuidado como lavados de manos, uso de alcohol gel, pañuelos desechables, entre otros.
- d) Si un alumno presenta conjuntivitis será suspendido de clases hasta el término del tratamiento
- e) Si un alumno@ presentara alguna enfermedad contagiosa como (meningitis u otra de alto contagio) se informara a los padres y apoderados vía comunicado especial y se realizara sanitización y desinfección fuera de la programación anual .por otra parte se entregara informativo a los padres para que estén atentos a los síntomas de sus hijos y frente a cualquier duda asistir a l servicio de urgencia e informar al establecimiento, Por otra parte si la situación amerita se suspende de clases a todos los alumnos compañeros del menor afectado y se deja la sala cerrada por 3 días en proceso de desinfección, toda esta situación será informada al Minsal correspondiente a nuestra localidad
- f) El procedimiento para el suministro de medicamentos a niños y niñas por parte del personal del establecimiento. En estos casos se requerirá la presentación de receta médica emitida por profesionales de la salud, la cual deberá contener datos del párvulo, nombre del medicamento, dosis, frecuencia y duración del tratamiento.

g) El procedimiento para el traslado de los párvulos a un centro de salud, en caso de ser necesario, para su atención oportuna y la persona responsable de su ejecución (el tema de accidentes escolares que requieran traslado se encuentra explicado con detalles en el reglamento pise), d cabe señalar que le corresponde a la educadora junto al asistente técnico las encargas de acompañar al párvulo al centro asistencial y será la jefa de UTP o la Directora quienes se quedaran a cargo del nivel.

Todas las medidas dispuestas, deben tener como finalidad disminuir los contagios que puedan afectar a la continuidad del servicio educativo y, por ende, las oportunidades de aprendizaje de las niñas y niños. Lo anterior, con el objetivo de resguardar el interés superior del niño y la niña directamente afectado o afectada y de sus pares.

Todas las medidas de higiene y aseo antes señaladas serán informadas al inicio del año escolar tanto al personal que trabaja en la escuela como a padres y apoderados y además se faculta a la directora para revisarlas periódicamente y si se requiere estas podrán ser modificadas según las necesidades o situaciones puntuales acaecidas en el establecimiento.

PARTE VI

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. DE LA DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR EN EDUCACIÓN PARVULARIA

La comunidad educativa deberá tomar conocimiento del Reglamento Interno y sus modificaciones, por lo cual el establecimiento educacional deberá publicar dicho reglamento en su sitio web o mantenerlo disponible en el recinto para toda la comunidad educativa, de modo que se asegure su más amplia difusión y conocimiento

Se indica que el reglamento interno y de convivencia escolar será difundido a los padres y apoderados, en la primera reunión de padres y apoderados del año lectivo, quedando un registro de firmas de la lectura y entrega del reglamento a la comunidad educativa., En el caso del personal del establecimiento, se entregará una copia y será explicado por la dirección.

Es importante mencionar que el reglamento de convivencia escolar se pone en evidencia en los consejos técnicos de las docentes, en cuya instancia las involucradas puedan dar a conocer sus sugerencias y aprobación del documento.

2. FINALIDAD DEL REGLAMENTO INTERNO Y DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Este reglamento interno y de convivencia escolar tiene como propósito otorgar a la comunidad educativa un marco regulatorio de las normas de funcionamiento y de interacción entre todos los actores de la comunidad escolar, determinando que para nuestro establecimiento la convivencia escolar es un proceso de aprendizaje y en la medida que la comunidad educativa avance en este proceso fortaleciendo la comunicación, valores, participación, respeto mutuo y dialogo entre nuestros estudiantes, y comunidad en general podremos

desarrollar un clima más favorable para aprender, enseñar y convivir creando un ambiente propicio para la adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes y desarrollo de habilidades sociales que nos permitan relacionarnos adecuadamente entre todos los que intervenimos en el quehacer educativo día a día.

3. INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DEL REGLAMENTO

Es facultad privativa del Equipo Directivo del establecimiento aplicar e interpretar con carácter obligatorio todas y cada una de las disposiciones que conforman el presente cuerpo normativo, esto incluye las Políticas de Prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación, plan de gestión sobre convivencia escolar y en general todas las normas internas que componen el reglamento de la escuela.

4. MODIFICACIÓN, REVISIÓN Y TEMPORALIDAD

El presente reglamento tendrá vigencia de un año, sin perjuicio de ello será modificado las veces que sea necesario, conforme a los cambios constitucionales, legales o reglamentarios que experimente la legislación con el objeto de ajustar cada una de sus normas, disposiciones y principios a las exigencias del ordenamiento jurídico sectorial. La Directora y del Equipo Directivo y representantes del consejo de educación parvularia y convivencia escolar. A una vez al año procederán a su revisión.

En caso que lo estime necesario deberá hacer ajustes a sus disposiciones, estas propuestas de modificación deberán informarse por escrito a todos los estamentos de la unidad escolar durante 10 días corridos. Durante este mismo plazo, podrán recibirse por escrito consultas y observaciones que se formulen por cualquier miembro de la comunidad debiendo individualizarse para ello.

5. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD

Sin perjuicio de lo anterior, podrán proponerse modificaciones o revisiones en cualquier tiempo por Centro de Padres, Consejo Escolar o Comité de Convivencia Escolar las que deberán ser formalmente entregadas a la dirección del establecimiento para ser estudiadas, discutidas y eventualmente consideradas en las próximas modificaciones.

6. VIGENCIA DE LAS MODIFICACIONES

Vencido el plazo de consulta, se procederá a aprobar la modificación, mediante la firma de la Directora y del Equipo Directivo y representantes del consejo de educación parvularia y convivencia escolar. Para todos los efectos legales y administrativos las modificaciones se entenderán que rigen a contar del día siguiente a la fecha en que se recepción en o depositen en el Ministerio de Educación, lo que se hará mediante la entrega formal de una copia del reglamento con sus modificaciones

7. PUBLICIDAD

Con todo, el reglamento interno y sus modificaciones deberán estar siempre disponibles, mediante publicación del mismo en las oficinas de la escuela y pagina web. Asimismo, su entrega deberá también materializarse en el periodo de matrícula. En caso de modificación estas serán informadas en la reunión de apoderados más próxima, que esté programada en el calendario escolar, deberá dejarse registro contra firma de los apoderados de su entrega. Esta información asimismo deberá ser declarada en la plataforma SIGE del Ministerio de Educación o cualquiera otra que el futuro la remplace.

8. CIRCULARES, INSTRUCCIONES Y COMUNICACIONES.

Todas las circulares, instrucciones y comunicaciones que emite el establecimiento tienen carácter obligatorio, si en ellas se establecen aspectos normativos, reglamentarios, operativos, prácticos o de ejecución por tanto su obligatoriedad queda sujeta a los principios y disposiciones contenidas en este

reglamento. Asimismo, estos documentos deben estar publicados de manera permanente en las oficinas y página web del establecimiento

9. CONSIDERACIONES

Los Protocolos, Reglamentos y Programas de Actuación que complementan el presente Reglamento Interno contienen; fundamentaciones, objetivos, planes de actuación, cronograma de actividades proceso de evaluación, conclusiones etc. son instrumentos que regulan los procedimientos de una comunidad educativa, para enfrentar situaciones que ponen en riesgo y/o vulneran él o los derechos de uno o más integrantes de la comunidad y que por lo mismo, requieren un actuar oportuno, organizado y eficiente.

Estos protocolos se consideran parte integrante del Reglamento Interno y de convivencia y deberán ser conocidos y respetados por toda la comunidad educativa, entre las acciones que se incorporen en el protocolo, el establecimiento contemplará los mecanismos para la recopilación y registro de los antecedentes que sustenten la activación de estos.

Los protocolos comprenden todas las formas de actuación frente a diferentes situaciones emergentes o previamente acontecidas como; maltrato, abuso, conductas contrarias a la convivencia escolar seguridad y autocuidado, accidentes escolares etc. y otros acontecimientos que necesitan de abordajes complejos

Estos contienen medidas pedagógicas, psicosociales, de contención, apoyo, contención y reparación de las víctimas y señala medidas de actuación ante denuncias y otros.

P A R T E V I I

I. COMPROMISOS ECOLÓGICOS

- a) Fomentar en los alumno/as el cuidado del medio ambiente a través de actividades de:
- b) Cuidado, respeto y mantención de áreas verdes y dependencias internas y externas del establecimiento.
- c) Realizar campañas de recolección de basura en los alrededores de la escuela, en los patios y sala de clases con los alumnos.
- d) Contribuir en el ahorro de energía eléctrica y agua de la escuela, enseñándoles a los alumno/a la importancia de cuidar estos recursos a través de actividades sencillas y concretas de fácil comprensión por parte del alumnado.
- e) Motivar a la Comunidad Educativa depositar la basura y/o desperdicios en los contenedores que corresponde.

PARTE VIII

La Convivencia Escolar y el buen Trato



DOCENTE ENCARGADA
CLAUDIA ZUÑIGA CID

I. LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL BUEN TRATO

La convivencia con las personas constituye, en los primeros años de vida, un aspecto clave para la formación integral de niñas y niños, para potenciar los procesos de construcción de la identidad y para el desarrollo de la autonomía.

Aprender a convivir es un proceso interactivo, en el que confluyen un conjunto de elementos y factores que se relacionan fundamentalmente con el conocer, disfrutar y estimar a los otros, en un contexto de respeto y mutua colaboración.

Una relación positiva, se caracteriza por el reconocimiento del otro como un ser legítimo en la convivencia, por tanto, se evidencia respeto, empatía, una forma de comunicarse de manera efectiva, donde se propicia la resolución pacífica de conflictos. Estas relaciones generan un contexto favorable para el bienestar y adecuado desarrollo de las personas, en especial de niños y niñas.

En relación con lo anterior, y atendida la edad de los niños y las niñas que asisten a la Educación Parvularia, las y los adultos que componen la comunidad educativa deben:

• Interactuar con todos y cada uno de los párvulos, de la forma más personalizada posible procurando la cercanía y afectividad en el trato cotidiano.

• Reconocer y apreciar en igualdad de condiciones a todos los niños y las niñas, valorando la diversidad.

• Atender las necesidades educativas especiales, los talentos individuales e intereses de todos los niños y las niñas que participan del proceso educativo. Se trata, en definitiva, de vivir positivamente la diversidad como fuente de aprendizaje, y de generar oportunidades educativas inclusivas, aportando significativamente a la igualdad de oportunidades e integración social en la Educación Parvularia.

• Los equipos directivos deben promover, en los actores educativos, estrategias y desarrollo de competencias referentes a la buena convivencia y el buen trato, fortaleciendo su rol y funciones en la comunidad educativa.

• El establecimiento debe realizar una alianza colaborativa con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales, con las que construyan estructuras de gestión territorial de la convivencia en contextos educativos.

Estas orientaciones se enmarcan en la Política Nacional de Convivencia Escolar 2015-2018, la que constituye un marco para las acciones que el Ministerio de Educación impulsa en favor del objetivo de aprender a vivir juntos.

La autonomía progresiva de niños y niñas es un principio fundamental que debe ir enmarcado en los reglamentos internos cuando se regule la convivencia, esto revela y releva que son ellos y ellas quienes deben ejercer sus derechos de acuerdo con su edad y grado de madurez con el debido acompañamiento de las y los adultos. El rol de las y los adultos en la toma de decisiones sobre la vida de niños y niñas deberá variar gradualmente de acuerdo con la evolución de las facultades de éstos.

La alteración de la sana convivencia entre niños y niñas no da lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, por cuanto, éstos están en pleno proceso de formación de su personalidad y de aprender las normas que regulan su relación con otros. En esta etapa, es clave el aprendizaje de la resolución de conflictos por la vía no violenta, aprender a compartir, a jugar y relacionarse con el entorno.

De este modo, las normas sobre convivencia regulan a los miembros adultos de la comunidad educativa, con la intención que éstos propicien que el ambiente en que se desarrollan los niños y niñas se encuentre exento de episodios de violencia y/u hostigamientos y por el contrario se caractericen por ser espacios donde las relaciones e interacciones se desarrollen de manera respetuosas y bien tratantes entre todos los miembros de la comunidad educativa.

En virtud de lo anterior, las sanciones que serán establecidas en nuestro reglamento interno sólo ser aplicadas a los adultos que son parte de nuestra comunidad escolar.

Los contenidos que aborda nuestro reglamento interno de convivencia escolar son:

1. Protocolos de actuación. Es especialmente relevante contar con protocolos de detección, primera acogida e intervención de situaciones de vulneración de derechos en cualquiera de sus tipologías (agresión sexual, maltrato físico, psicológico, negligencia; y abandono). Es necesario que los equipos de los establecimientos de Educación Parvularia sean sensibles a sus necesidades e intereses, que cuenten con habilidades para la detección temprana de situaciones de maltrato y para una respuesta oportuna y pertinente.
2. Descripción de las conductas que constituyen una infracción a la sana convivencia, su gradualidad (por ejemplo, categorizar las faltas en leves, graves y gravísimas) y sus respectivas sanciones, si correspondiere, considerando siempre los principios del debido proceso, proporcionalidad y desarrollo de un justo procedimiento previo a la aplicación de las medidas o sanciones que describa las acciones que componen el mismo, entre ellas, la oportunidad de efectuar descargos, los responsables del mismo, así como los plazos para la resolución y pronunciamiento en relación a los hechos o conflictos planteados.
3. Las normas, sanciones y mecanismos de resolución de conflictos deben ser adecuados a la realidad de la comunidad y sus integrantes.

4. Medidas pedagógicas y formativas: las sanciones en el ámbito de la Educación Parvularia sólo debiesen estar establecidas para los adultos que integran la comunidad educativa no para los niños y niñas, respecto de los cuales se podrá adoptar medidas pedagógicas o formativas orientadas a desarrollar progresivamente en el niño o niña empatía para la resolución de conflictos y comprensión de normas.

En ningún caso las sanciones por infracciones a las normas de convivencia podrán consistir en la expulsión, suspensión o prohibición de acceso del niño o niña al establecimiento, cancelación de la matrícula, retención de documentación del niño o niña o exclusión de actividades pedagógicas, entre otras que puedan afectar.

Así tenemos que:

1. Las sanciones que se aplicaran a los adultos que componen la comunidad educativa tendrán la base de aportar a la convivencia y al desarrollo de una cultura comprensiva, respetuosa y justa.

2. Los integrantes adultos de la comunidad educativa tienen el deber de informar situaciones de violencia psicológica, física, agresión u hostigamiento que afecte a cualquier integrante de la comunidad educativa, conforme a lo que señale el mismo reglamento.

Dentro de estas situaciones se considerará las situaciones de violencia u hostigamiento efectuadas a través de medios tecnológicos.

Nuestra comunidad educativa contemplará instancias eficientes para la difusión y comprensión del Reglamento de Convivencia por parte de quienes la conforman.

3. El reglamento debe ser conocido por todos los estamentos de la comunidad educativa. En el de nuestros niveles educativos, es importante avanzar hacia la elaboración de estrategias simples para que los niños y niñas participen activamente en la formulación del reglamento, consultándoles y considerando su opinión, como también, para su posterior conocimiento.

Definición

La ley sobre violencia escolar entiende “la buena convivencia escolar como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de o los estudiantes”

El propósito de la convivencia escolar es aprender a vivir en paz con los otros, donde no cabe la violencia, es decir no hay espacio para el abuso, la falta de respeto o la intolerancia, sino por el contrario debe fomentar la experiencia de la solidaridad, el respeto a las ideas y planteamientos de los demás, o a las diferentes expresiones culturales presentes en la comunidad es decir, no se trata de una paz creada a la fuerza, sino de haber logrado una formación, una interiorización del valor de vivir armónicamente en comunidad

INTRODUCCIÓN

Todos los establecimientos educacionales deberán contar con un Reglamento de Convivencia Escolar, “que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. Dicho reglamento, en materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyen falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su mayor o menor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En todo caso, en la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecidos en el establecimiento” (art. 46 F, LSVE).

La obligación de informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante: “los padres, madre, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física y psicológicas, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento”(art. 16 D, LSVE).

Se refuerza lo establecido en el artículo 175 del código procesal penal que señala: “estarán obligados a denunciar los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”.

Sanción contra el establecimiento: “si las autoridades del establecimiento no adoptaren las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que su propio reglamento interno disponga podrán ser sancionadas de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de este cuerpo legal” (art. 16 D, LSVE).

Ante cualquier reclamo o denuncia en contra de cualquier miembro de la comunidad escolar, se deberá hacer En el contexto de la convivencia escolar.

La Convivencia Escolar es un proceso de construcción dinámico de toda la comunidad educativa donde se promueve la participación de todos sus miembros para contribuir al proceso de enseñanza basados en la ley general de educación, la escuela desarrolla toda su gestión de convivencia escolar según los principios de convivencia y considerando principalmente la edad de nuestros estudiantes.



CAPITULO I

La Ley General De Educación Artículo (16 A) Establece Que La Normativa De Educación Define La Buena Convivencia Como:

“La coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

La convivencia escolar es un compromiso de todos los integrantes que componen la comunidad educativa, siendo responsable cada uno desde su rol o participación en el proceso educativo propiamente tal.

En conjunto debemos cautelar y promover valores sociales como el respeto, la solidaridad y el compromiso y desde cada rol o función es deber: Conocer, Compartir y Apoyar el proyecto educativo institucional con el fin de contribuir al análisis y difusión del reglamento de convivencia escolar y los planes de mejoramiento fomentados por el establecimiento.

A través de las normas de convivencia escolar podremos abordar los problemas de convivencia generando situaciones de análisis, prevención, sanciones y los mecanismos de resolución de conflictos evitando así arbitrariedades en la aplicación de las normativas, ya que las sanciones deben ser formativas, reparatorias y eficientes.

Es muy importante que la escuela cree los canales de difusión y participación en el conocimiento de las normas de convivencia escolar para poder poner en partica los objetivos que regirán nuestra convivencia diaria.

A. PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA BUENA CONVIVENCIA

El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar asegura a todos los miembros de la comunidad educativa contener los principios básicos para una sana convivencia escolar y se detallan a continuación:

- 1) El respeto de todos los derechos fundamentales inherentes a la persona humana, asegurándosele todas las oportunidades y facilidades, a fin de consentir el desarrollo físico, mental, moral, espiritual y social en condiciones de libertad y de dignidad
- 2) Gozar de espacios adecuados para el diálogo abierto y responsable, considerado como momento fundamental de crecimiento y educación.
- 3) Disfrutar de un ambiente que promueva y sostenga los valores auténticos de la cultura humana, en el respeto de la objetividad, para promover en los jóvenes una valoración consciente, personal y crítica de las realidades.

- 4) Ser respetado en su individualidad y en su integridad física, psíquica y moral, salvaguardándole su imagen, identidad e intimidad.
- 5) Participar en los momentos de recreación, esparcimiento y deporte en la Escuela.
- 6) Respeto a la convivencia y la armonía permite que el/la estudiante reconozca, acepte, aprecie y valore las cualidades del prójimo y sus derechos, al mismo tiempo que considera y reconoce el propio valor lo cual redundará en una convivencia armónica entre los diferentes miembros de la comunidad escolar.
- 7) Cada miembro de la comunidad deberá comportarse en todo momento de acuerdo a las actitudes positivas que se mencionan a continuación, que son al mismo tiempo normas del establecimiento:
 - ✓ Reconocer, aceptar, apreciar y valorar el proyecto educativo y los principios fundamentales del establecimiento.
 - ✓ Conocer el Reglamento de Convivencia y cumplir las normas en él expuestas.
 - ✓ Mantener un trato digno hacia todos los miembros de la comunidad.
 - ✓ Expresar de manera adecuada sus discrepancias frente a otros miembros de la Comunidad educativa.
 - ✓ Aceptar la diversidad con tolerancia frente a las diferencias.
 - ✓ Presentar modales y cortesía acordes al género y edad.
 - ✓ Cuidar las instalaciones de la escuela
 - ✓ Mantener fuera del establecimiento un comportamiento honorable, que en todo momento dignifique ante la comunidad su calidad de perteneciente a nuestra unidad educativa.

B. MARCO DE VALORICO

Los Valores sobre los cuales se sustenta nuestro reglamento interno y cuyo propósito principal es la “protección de los derechos y libertades fundamentales” presentes en nuestro sistema escolar, obedecen trabajar y fomentar:

- ❖ La dignidad del ser humano
- ❖ Interés superior del niño o niña
- ❖ No a la discriminación arbitraria
- ❖ Legalidad
- ❖ Justo y racional procedimiento
- ❖ Proporcionalidad
- ❖ Transparencia
- ❖ Participación
- ❖ Autonomía y diversidad
- ❖ Responsabilidad
- ❖ Desarrollo y Protección

Además de la protección y fomento de los derechos de los niños:

- a. El niño tendrá derecho a la igualdad, sin distinción de raza, religión, idioma, nacionalidad, sexo, opinión política.*
- b. El niño tendrá derecho a tener una protección especial para el desarrollo físico, mental y social*
- c. Cada niño tendrá el derecho a un nombre y a una nacionalidad desde su nacimiento*
- d. El derecho a una alimentación, vivienda y atención médica adecuada*
- e. El derecho a una educación y a un tratamiento especial para aquellos niños que sufren alguna discapacidad mental o física*
- f. Algo tan sencillo como el derecho a la comprensión y al amor de los padres y de la sociedad*
- g. El derecho a las actividades recreativas y a una educación gratuita*
- h. El derecho a estar entre los primeros en recibir ayuda en cualquier circunstancia*
- i. El derecho a la protección contra cualquier forma de abandono, crueldad y explotación.*

C. FUNDAMENTACION

La Educación es el principal instrumento para la construcción de una cultura de paz, de la buena y sana convivencia. Los elementos clave son el aprendizaje y la práctica de la no violencia activa: el diálogo, la tolerancia, la solidaridad, el respeto de los derechos humanos y la búsqueda permanente de la justicia.

De ahí que todos y todas quienes de algún modo conforman una comunidad tienen parte en el compromiso con la construcción de un espacio justo, solidario y respetuoso.

Una comunidad se construye a cada momento, cada vez que interactuamos y que asumimos la responsabilidad de ser con otros y de hacer de nuestras propias vidas una posibilidad de transformar el mundo en un mejor lugar.

Los establecimientos educacionales son espacios privilegiados para que nuestros niños, niñas aprendan a vivir juntos, colocando especial atención en desarrollar en ellos capacidades para convertirse en ciudadanos que defienden y favorecen valores como la no discriminación, la tolerancia y la colaboración.

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar son un conjunto de normas, estrategias y mecanismos de interacción entre los distintos estamentos de la Comunidad Escolar

(Sostenedor, administración, dirección, docentes, asistentes de la educación (asistentes técnicos, no docentes, auxiliares de servicios menores), padres y apoderados, alumnos.

Este Reglamento intenta desde la Convivencia Escolar apoyar y dar forma a la MISIÓN y la VISIÓN de nuestra escuela, vale decir, lograr en los niños y niñas una formación valórica, de hábitos y actitudes sociales, que unido a una buena formación académica, de corte humanista democrática e integral, los ayude a desenvolverse con éxito en la sociedad, consolidando así el desarrollo de una Persona Integral en que prime su Autovaloración y Autoestima.

“Una educación de calidad para todos” presentada por el Ministerio de Educación, es entendida por nuestra institución, o tan solo como una situación donde todos los niños y niñas aprenden, sino también, que este aprender sea desarrollado dentro de un marco valórico, de hábitos y actitudes sociales positivas, que den fuerza y sentido a este aprendizaje.

Por otra parte, Considerando la Ley N°20.536, sobre la violencia escolar, publicada el 17 de septiembre de 2011; corresponde a esta comunidad educativa proponer Normas de convivencia para la formación de los alumnos en relación a la Convivencia Escolar

Siendo de responsabilidad de la directora presentar en norma legal los procesos e instrumentos disciplinarios y darlos a conocer a todos los estamentos de la Comunidad Educativa.

La Educación es fundamentalmente un proceso que involucra la participación de personas por la que cada individuo, con la ayuda de otros se configura su propia imagen humana; hace de sí mismo aquello a lo que lo destina su propia naturaleza.

Entendemos por Convivencia Escolar: “La disposición activa de todos los miembros de la Comunidad Educativa para crear un clima de estudio, respeto, y solidaridad en un ambiente fraterno, de diálogo, participación y comunicación, de modo que la interrelación, favorezca la educación de calidad”.

Teniendo en cuenta que todos los establecimientos subvencionados deben contar con un Reglamento Interno que procura regir las relaciones entre el establecimiento, los alumnos y los padres y

apoderados, de la Escuela San Nicolás de Belén, ejerce el derecho de definir sus propias normas de convivencia de acuerdo con los valores expresados en su Proyecto Educativo

Dicha normativa está enmarcada en la Ley, en todas las normas vigentes y tiene como horizonte la mejor formación de los alumnos. Es deber de todo el miembro de la Comunidad Educativa conocer, estudiar y aceptar el presente Reglamento interno de Convivencia Escolar.

Las disposiciones contenidas en este documento se ajustan a la Constitución Política, a las normas legales y reglamentarias vigentes, a las recomendaciones y política del Ministerio de Educación y

normas de la Superintendencia de Educación Escolar respecto de la Convivencia Escolar y La ley de inclusión, ley de Plan de Formación Ciudadana y Plan de Sexualidad, Afectividad y Genero.

1) REGULACIONES Y ACUERDOS PARA LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

Las normas de convivencia representan los acuerdos de toda la comunidad educativa respecto de cómo se desea que se comporten sus miembros y se relacionen entre sí, estas normas de interacción establecen además sus deberes derechos, faltas, sanciones, formas de apelación, regulación etc.

La escuela durante todo el año escolar generará canales de participación y compromiso con todos actores de la unidad educativa ya sea: directora coordinadoras, docentes, no docentes, técnicos, auxiliares,

padres y apoderados con el fin de lograr una real interacción entre los agentes activos del proceso educativo propiamente tal.

Lo que genera que en conjunto aprendamos a convivir en armonía y vivenciando el principal objetivo que busca la escuela entre todos los miembros de la comunidad. VIVIR EN CONVIVENCIA

Esto solo se logra cuando conocemos y vivenciamos reglas sociales adecuadas para el ámbito en que nos desenvolvemos diariamente; como son el respetar, escuchar compartir participar consensuar, dialogar, intercambiar ideas, reflexionar etc.

Estas habilidades sociales se van conjugando y transformando en una práctica cotidiana cuando se permite el desarrollo de estas en el día a día involucrando y responsabilizando a todos los actores de la comunidad escolar.

Ahora en la medida que la escuela privilegie la comunicación, el resto mutuo el dialogo y la participación, estará generando condiciones óptimas para buenos aprendizajes y la buena convivencia que es la base para la creación de un clima propicio para los aprendizajes óptimos y permanentes en el tiempo.

2) ACCIONES ADMINISTRATIVAS DEL ESTABLECIMIENTO PARA CONTRIBUIR A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

Para seleccionar el personal idóneo para desarrollar labores en la escuela, se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones:

Formará un equipo interdisciplinario a cargo de los procesos de selección del personal, integrada por funcionarios de confianza de la dirección (docentes), la directora y el Administrador del

establecimiento. En el equipo, al menos uno de sus miembros debe tener la competencia para entrevistar y seleccionar personal para cargos que tengan que ver con la atención directa con menores.

Entrevista personal con algún miembro del equipo

Hacer un análisis pormenorizado del currículum de los postulantes preseleccionados.

Solicitar a la Postulante, junto con el currículum, al menos dos referencias escritas, que no provengan de familiares, que testifiquen sobre los rasgos generales del carácter, de su aptitud para trabajar con niños y su habilidad para cumplir con las tareas asociadas al cargo. Todas las referencias deberán ser chequeadas por la Directora.

Solicitar el certificado de antecedentes al día el cual es cuál debe ser renovado por el trabajador cada 6 meses y entregar a la secretaria de la escuela

Será deber de la secretaria solicitar de todos los trabajadores el certificado de inhabilidad para trabajar con menores de edad el cual es emitido por el registro civil, este será renovado cada 6 meses.

Todo contrato contempla una cláusula donde especifica que ambas partes acuerdan un periodo de prueba de 30 días pudiendo dar termino unilateralmente al contrato.

La institución procurará acompañar al nuevo funcionario/a en su proceso de inducción en el cargo y desarrollará un plan de seguimiento y retroalimentación del nuevo personal

En el caso del personal No Docentes: Asistentes Técnicos, Auxiliar de Aseo, secretaria y Personal Fonoaudiólogo serán deberán someterse a una Evaluación Psicológica efectuada en el Servicio Metropolitano de Salud según la ley 20.444 "Acreditación de Idoneidad Psicológica". Será responsabilidad de la directora enviar los antecedentes

y solicitar la hora para la evaluación y autorizar a la trabajadora para asistir sin descuentos en sus remuneraciones. Queda establecido que si el resultado de la evaluación fuera inhabilitación psicológica para trabajar con menores de edad se dará término al contrato de trabajo inmediatamente sin derecho a indemnización para el trabajador por no cumplir con los requisitos establecidos por el Mineduc

Instancias de Reflexión y Análisis de Reglamentos.

Se generarán instancias de análisis y reflexión de los reglamentos y protocolos, de acción frente a distintas circunstancias que se pueden generar con los párvulos, con los padres y apoderados y/o con todo miembro de la comunidad escolar, se entregará información clara y oportuna a los padres y apoderados a través de: Informativos, Libreta de comunicaciones, Boletines., Circulares. Reuniones., Charlas., Asambleas, Pagina web y grupos de Watssap de cada curso.

La política de convivencia significa una invitación a la comunidad educativa a colaborar activamente en el logro de los objetivos transversales en los múltiples ámbitos o dimensiones de la experiencia educativa que son responsabilidad del conjunto de la institución escolar es válido por lo tanto contemplar el aporte personal en los diversos ámbitos y aspectos de la gestión escolar:

P.E.I	Relaciones humanas.	Disciplina.
Clima organizacional	Actividades ceremoniales	Ejemplo cotidiano de los integrantes de la comunidad

CAPITULO II

1) DEL REGLAMENTO DE LA CONVIVENCIA Y BUEN TRATO DE LA ESCUELA SAN NICOLAS DE BELEN

Es un instrumento orientador que regula las acciones entre los miembros de la comunidad escolar que considera normas y procedimientos que favorecen la toma de decisiones y responsables.

Contiene normas en cuanto a los deberes, derechos, y prohibiciones, como también la resolución pacífica de conflictos a que deben sujetarse el personal de la escuela, alumnos y apoderados, en relación a las tareas y /o funciones de sus integrantes, con la finalidad expresa lograr una sana convivencia necesaria para el desarrollo del proceso educativo en la escuela., en función de optimizar

el logro de los aprendizajes, de acuerdo a la nueva Ley de Inclusión Escolar N°20.845, que requiere que las comunidades educativas modifiquen sus disposiciones sobre la forma de convivir.

Contiene las normas de convivencia definidas por nuestra escuela; como las políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y gradualidad y proporcionalidad de las sanciones

Define las conductas que constituyen un problema disciplinario, un problema de violencia escolar un problema de abuso o de vulneración de derechos que ameritan investigación, sanción y acuerdos reparatorios.

2) DE LOS OBJETIVOS

A. GENERALES

- 1) Garantizar que se conozcan y promuevan los derechos de los niños y niñas, ser garantes de sus intereses y cuidados.
- 2) Determinar las normas de funcionamiento interno, disciplinas y sanciones de todos los miembros de la unidad escolar.
- 3) Dar a conocer todos los estamentos con sus objetivos y actividades de funcionamiento que se desenvuelven en el establecimiento educacional
- 4) Propiciar y fomentar una sana convivencia en la escuela preparando a los niños/as para ser ciudadanos íntegros, libres y autónomos, competentes intelectualmente y socialmente siendo un aporte a su comunidad promoviendo y propiciando un ambiente de aprendizaje de calidad en donde los niños disfruten el aprender cada día más a través de una sana convivencia escolar, siguiendo los lineamientos del Ministerio de Educación y los distintos cuerpos legales que abordan esta materia.

B. ESPECÍFICOS

- 1) Difundir normas de funcionamiento, sanciones y la forma de actuación cotidiana de la institución escolar contribuyendo a través del cumplimiento de las responsabilidades un desarrollo de la personalidad, un mejoramiento del trabajo escolar y un desenvolvimiento armonioso en la relación diaria con los demás

- 2) Estimular un desarrollo integral en unión con las familias, contemplando especialmente la adquisición de valores y principios que le permitan una integración en la sociedad y una convivencia en armonía consigo mismo; brindándoles un ambiente estimulante y recreativo desde sus primeros años para facilitar su desarrollo físico, emocional e intelectual.
- 3) Establecer orientaciones y normas de convivencia para el logro de los objetivos propuestos durante el año.
- 4) Crear y regularizar las condiciones técnicas, pedagógicas y administrativas que propicien un clima de organización adecuado y sano, que favorezca el crecimiento personal y espiritual de todas las personas que conforman la Comunidad Educativa de la escuela.
- 5) Facilitar la adquisición y fortalecimiento de los valores humanos dentro de la comunidad educativa.
- 6) Generar lazos de unión entre los apoderados y la comunidad educativa del Establecimiento basada en la participación, colaboración y un compromiso recíproco.
- 7) Desarrollar entre todos los integrantes el respeto por la diferencia o distinción entre las personas
- 8) aceptando la diversidad desde una mirada más actualizada con nuestra realidad cultural, se pretende fomentar de manera intencionada el respeto por la diversidad ya sea cultural, religiosa, de género, étnica, de pensamientos, lingüística, etc. de esta forma reforzaremos el buen trato en entre todas y todos.
- 9) Otorgar la mismas oportunidades para todos generando interacciones sin importar la condición física, cultural o social, con todo aquello que le rodea en igualdad de condiciones, teniendo así los mismos derechos y oportunidades de ingresar a todo aquello que permita el desarrollo fundamental de la persona, favoreciendo la construcción de relaciones democráticas e inclusivas y la generación de climas propicios para el aprendizaje y la participación.
- 10) Desarrollar la Sexualidad, afectividad y género favoreciendo el desarrollo físico personal y el autocuidado, en el contexto de la valoración de la vida y el propio cuerpo, a través de hábitos de higiene, prevención de riesgos y hábitos de vida saludable.
- 11) Comprender y apreciar la importancia que tiene las dimensiones afectivas, espirituales, éticas y sociales para un sano desarrollo de la sexualidad y afectividad.
- 12) Esta Educación integral, necesita de la colaboración activa de padres y apoderados; sin ella, toda obra quedará disminuida en su eficacia o imperfecta en su realización. Se trata entonces de una tarea común entre el hogar y la escuela, cuyo feliz término dependerá en gran medida, del grado en que hagamos nuestro este compromiso.

3) DE LOS ASPECTOS QUE CONTEMPLA NUESTRO REGLAMENTO DE LA CONVIVENCIA Y BUEN TRATO:

A. *Del Comité De Buena Convivencia*

Al inicio de cada año escolar se conformará el comité de convivencia escolar y en su primera reunión constitutiva se elegirá una encargada de la convivencia escolar quien tendrá la labor de presidir el comité de convivencia escolar y será la responsable de planificar y hacer operativo el plan de acción de convivencia escolar.

Además, es la encargada de crear los nexos con todos los integrantes del comité para que en conjunto lleguen a los acuerdos necesarios para asegurar el cumplimiento de los objetivos primordiales de la convivencia escolar, la seguridad, autocuidado y desarrollo de habilidades sociales para la buena convivencia y en la planificación y participación en las diversas actividades relacionadas

Los integrantes del comité de convivencia escolar deberán apoyar la implementación de todas las medidas que se determinen para lograr en conjunto ser una “ESCUELA SEGURA” en todos los aspectos que involucra el ámbito escolar.

Este comité se reunirá tres veces durante el transcurso del año escolar para consensuar, analizar y evaluar los objetivos proyectados y replantear las modificaciones necesarias que se requieran considerando las sugerencias y planteamientos de todo el actor de la comunidad escolar,

Estará integrado al menos por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

- ◆ La Dirección
- ◆ Los profesores
- ◆ Los padres y apoderados
- ◆ Los asistentes de la educación.
- ◆ Personal no docente

B. ATRIBUCIONES DEL COMITE

El Comité u órgano tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- 1) Proponer o adoptar medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano
- 2) Proponer planes de prevención de la violencia escolar dentro y fuera del establecimiento
- 3) Proponer capacitaciones para todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar
- 4) Participar en la designación de la encargada de convivencia escolar, debiendo ser una docente del establecimiento
- 5) Participar en las reuniones de los diferentes estamentos del establecimiento (cuando corresponda)
- 6) Participar en la entrega de los informes de la encargada de convivencia escolar
- 7) Conocer las situaciones acontecidas en la escuela que alteren la sana convivencia escolar conocer las investigaciones y resoluciones realizadas por la encargada de convivencia escolar y dirección del establecimiento tanto de los estudiantes o entre los adultos demuestra comunidad.
- 8) Participar cuando la solución lo amerite de reuniones extraordinarias convocadas por la dirección del establecimiento para resolver algún tema grave de convivencia escolar que se requiera de sus opiniones y/o sugerencias para la toma de decisiones.

C. De La Encargada De Convivencia Escolar

El establecimiento designará una encargada de convivencia, que será responsable de la implementación de las medidas que determinen el Consejo de Educación Parvularia, Comité de Buena Convivencia u otra entidad de similares características, y que deberán constar en un plan de gestión de convivencia.

Será quien asuma la presidencia del comité de Convivencia Escolar

Con el objeto de acreditar el nombramiento y determinación de las funciones del encargado de convivencia, su designación deberá constar por escrito, ya sea en el contrato de trabajo respectivo o su anexo, o en cualquier otro documento formal que permita revisar el referido nombramiento.

La Dirección velará porque el encargado cuente con experiencia y/o formación en el ámbito pedagógico, en el área de convivencia y resolución pacífica de conflictos, y/o en mediación en contextos educativos, procurando enviar anualmente a perfeccionamiento referidos al tema

Además, el establecimiento la encargada designará un número de horas de colaboración que le permitan cumplir sus funciones, atendidas las necesidades particulares de la comunidad educativa.

La Encargada de Convivencia Escolar quien es la encargada de promover la buena convivencia escolar, a través de diversos instrumentos como;

1. Reglamento Interno de Convivencia escolar,
2. Plan De Gestión De Convivencia Escolar
3. Protocolos de Actuación

La Encargada presidirá el comité de convivencia escolar, el cual se reunirá semestralmente para analizar los objetivos planteados en el plan de gestión de convivencia escolar y protocolo de actuación y en forma extraordinaria si la situación lo amerita.

Además, entregará un informe semestral al Consejo de Educación Parvulario, de los hechos acontecidos durante el transcurso del año.

El Consejo de Educación Parvularia, es un organismo escolar que actúa de forma coordinada con la Encargada de Convivencia Escolar y con el resto de los estamentos que regulan el quehacer y en conformidad al Proyecto Educativo Escolar y a los diferentes Planes de Acción y con sus respectivas coordinadoras.

Este consejo actuará de manera propositiva, pudiendo plantear medidas en distintos ámbitos del establecimiento, sin embargo estas no serán definitivas y sólo el sostenedor podrá otorgarle carácter consultivo y resolutorio a ciertas medidas cuyo objetivo principal es integrar a los distintos entes que componen la comunidad educativa a través de la participación efectiva, de manera que puedan informarse, participar, opinar y proponer sugerencias sobre materias del ámbito escolar, con el propósito de colaborar en la gestión escolar del establecimiento. Además de velar por el mejoramiento de la calidad

de la educación y el logro de los aprendizajes de los alumnos de la escuela y hacer sus propuestas de mejoramiento.

Fomentará la participación de todos los miembros de la comunidad escolar para contribuir al proceso de enseñanza aprendizaje, el consejo de Educación Parvularia presentará un rol proactivo en la planificación del plan de gestión de convivencia escolar mostrando una presencia activa en el comité de convivencia escolar.

D. Rol y Funciones De La Encargada De Convivencia Escolar

- 1) Propondrá actividades que propicien la participación pro activa de todos los que intervienen en el proceso escolar a través de la cooperación permanente, aporte de ideas, asistencia a charlas, foros, asambleas reuniones, actividades extra programáticas, celebraciones etc., permitiendo de esta forma reafirmar el compromiso de participación, vivir en armonía respetando las diferencias individuales y trabajando por el bien en común.
- 2) Desarrollará medidas pedagógicas preventivas en pro de la convivencia escolar promoviendo en todas las instancias de la vida estudiantil la armonía, el respeto a las diferencias individuales y el buen trato, a través de la planificación de actividades que fomenten la sana convivencia escolar la seguridad y el
- 3) auto cuidado de cada uno de los niños y niñas. Conocer e implementar las orientaciones que entrega la Política Nacional de Convivencia Escolar
- 4) Asumirá el rol primario en la implementación de medidas de convivencia escolar que determine el comité de convivencia escolar
- 5) Investigar los casos que correspondan e informar al Equipo Directivo sobre cualquier asunto relativo a la convivencia. Junto al equipo directivo evidenciará la aplicación de medidas en caso de conflicto
- 6) que altere la buena convivencia escolar como la; negociación, mediación y reparación entre los alumnos /as y/o las personas involucradas
- 7) Deberá contemplar la capacitación de todo el personal que cumple las diversas funciones en la escuela para la promoción de la buena convivencia y el manejo de situaciones de conflicto.

E. Otras Funciones De La Encargada De Convivencia Escolar

- a) La coordinadora Presidirá el comité de convivencia escolar el cual se reunirá semestralmente para analizar y los objetivos planteados en el plan de acción de convivencia escolar y en forma extraordinaria si la situación lo amerita.
- b) Conocer e implementar las orientaciones que entrega la Política Nacional de Convivencia Escolar
- c) Asumir el rol primario en la implementación de medidas de convivencia escolar que determine el comité de convivencia escolar y consejo de educación parvularia
- d) Promover la Participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en el comité de la buena convivencia.
- e) Promover el Trabajo Colaborativo en torno a la convivencia escolar en el comité de convivencia escolar
- f) Implementar medidas sobre convivencia escolar que dispone el comité de buena convivencia

- g) Elaborar el plan de acción sobre convivencia escolar en función de las indicaciones del comité de buena convivencia
- h) Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto entre los diversos estamentos de la comunidad educativa
- i) Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad escolar
- j) Gestionar visitas de otros miembros Sociales de la comunidad para reforzar los objetivos propuestos
- k) Participar directamente en todas las instancias de conversación o negociación que se pudieran dar en situaciones de conflicto.
- l) Elaborar el informe que se entregará al comité cuando ocurra un hecho de mal comportamiento, violencia, maltrato, abuso etc. de algún componente de la comunidad educativa
- m) Elaborar informes para entregar a los distintos estamentos de la escuela en la etapa de análisis y reflexión del plan de gestión educativa al término de cada semestre del año escolar.
- n) La coordinadora deberá participar en los consejos escolares del establecimiento
- o) La coordinadora dará a conocer su Plan de Acción a docentes, no docentes, Directivos padres y Apoderados al inicio del año escolar.
- p) Investigar cualquier situación que pueda alterar la sana convivencia escolar.
- q) unificar criterios con los componentes del comité y ser el ente articulador con los diversos estamentos que componen el establecimiento (dirección, consejo escolar. consejos de profesoras, centro de padres etc.

CAPITULO III

A. ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

1) ACCIONES PEDAGÓGICAS

- a) Difundir y poner en marcha el plan de acción de convivencia escolar diseñado por la encargada del área, ya que el principal objetivo del plan de acción es la realización de actividades planificadas y consensuadas hacia la sana convivencia el autocuidado y seguridad de nuestros estudiantes.
- b) Implementar gradualmente el Plan de Formación Ciudadana con el propósito de diseñar acciones que permitan a las y los estudiantes participar de procesos formativos –curriculares y extra programáticos– cuyo centro sea la búsqueda del bien común. Es decir, vivenciar el respeto, la tolerancia, la transparencia, la cooperación y la libertad; la consciencia respecto de sus derechos y responsabilidades en tanto ciudadanos.
- c) Desarrollar líneas de acción curriculares que favorezcan la formación integral del estudiante abordando la sexualidad, afectividad y género como un proceso evolutivo y normal entre las personas, educar su sexualidad les aportará un pensamiento crítico y ayudara en su crecimiento personal.
- d) Mantener informado a todos los actores de la comunidad Escolar de nuestro cronograma de actividades programáticas y extra programáticas con el propósito de crear canales de información claros y expeditos y la participación proactiva en las actividades. (Anexos actividades al final de este

reglamento cronograma y calendarización de actividades primer y segundo semestre y actividades culturales)

- e) Establecer y difundir nuestras reglas claras de convivencia escolar y sanciones a partir de nuestras características propias como escuela, nuestros niños y niñas, la comunidad en la cual estamos insertos, nuestro proyecto educativo, normas y reglamento vigentes y los desafíos permanentes de
- f) generar un ambiente sano basado en valores y principios sociales que conlleven a la sana convivencia entre todos día a día.
- g) Fomentar actividades que propicien la participación pro activa de todos los que intervienen en el proceso escolar a través de la cooperación permanente, aporte de ideas, asistencia a charlas, foros, asambleas reuniones, actividades extra programáticas, celebraciones etc., permitiendo de esta forma reafirmar el compromiso de participación y una real interacción entre todos, motivando el acatamiento de normas sociales de convivencia de manera tal que el conjunto
- h) vivencie el objetivo que como escuela nos moviliza para aportar a la sana convivencia escolar, vivir en armonía respetando las diferencias individuales y trabajando por el bien en común como está establecido en nuestro P.E.I.
- i) Desarrollar medidas pedagógicas preventivas en pro de la convivencia escolar promoviendo en todas las instancias de la vida estudiantil la armonía, el respeto a las diferencias individuales y el buen trato, a través de la planificación de actividades que fomenten la sana convivencia escolar la seguridad y el auto cuidado de cada uno de los niños y niñas
- j) La implementación de Programas como:
- k) Educando en valores y la diversidad, Seguridad y autocuidado, Plan de Formación Ciudadana y Educando la sexualidad creados por las educadoras de la escuela, entregan actividades planificadas para trabajar junto a todos los actores de la unidad educativa.
- l) La fusión “casa y escuela “son una buena alianza para desarrollar acciones coordinadas que conlleven al logro de los objetivos contribuyendo al desarrollo de habilidades sociales necesarias para para a la sana convivencia escolar.
- m) Difundir y poner en marcha el plan de acción de convivencia escolar a través del cual se desarrollarán diversas actividades intencionadas hacia la convivencia, seguridad y autocuidado, con la participación de directivos, docentes, alumnos, padres y apoderados durante todo el transcurso del año escolar.

2) PROGRAMA EDUCANDO EN VALORES Y EN LA DIVERSIDAD

Por medio de “Programa Educando en Valores” y “Programa Educando la Diversidad” pretende fomentar de manera intencionada los valores como, el respeto, la afectividad, la responsabilidad y la honestidad, por otra parte desarrollar el respeto por la diversidad en variados contextos; como lo son: Diversidad de culturas, Diversidad de familias, Diversidad de lenguas y Diversidad funcional, entre otros con el fin de prevenir situaciones de violencia y dar un giro positivo en la convivencia escolar, familiar y aprendizaje.

El apoderado toma conocimiento que la escuela cuenta con estos programas de” Educando en Valores “y “Educando la Diversidad”, cuyos valores sociales y tipos de diversidad se incorporan en la planificación

mensual, el valor y el tipo de diversidad elegido para el mes se trabaja diariamente con los alumno/as y se informa a la casa para que los padres lo conversen con sus hijos e hijas de esa manera afianzan el trabajo realizado en la escuela por lo que es deber de los padres y apoderados,

fomentar los valores y el respeto por la diversidad, que se promueven en cada trimestre; esto a través de las actividades enviadas al hogar incorporándolo en todo momento de las situaciones diarias.

Los padres se comprometen a participar de las actividades organizadas en la escuela relacionadas con el trabajo de “Educando en Valores” y “Educando la Diversidad”

VALORES 2024			
PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE	
VALOR PARA TRABAJAR	MES	VALOR PARA TRABAJAR	MES
CONVIVENCIA	Abril	TOLERANCIA	septiembre
AMISTAD	Mayo	RESPONSABILIDAD	Octubre
CONFIANZA	Junio	RESPECTO	Noviembre
EMPATIA	Julio	GRATITUD	Diciembre
SOLIDARIDAD	Agosto		

2.1 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

a) EN LA ESCUELA

Las docentes promoverán prácticas de auto cuidado, aprender a conocerse, no burlarse de sus compañeros /as, valorando y reforzando sus comportamientos de respeto a hacia otros y de autonomía.

Las docentes realizaran actividades que les permitan a los niños y niñas estrechas lazos, incorporarse al grupo curso, con el fin de evitar que algún niño o niña se aíse y no se integren a las dinámicas grupales, es deber de la educadora que todo su grupo curso sea parte de las actividades planificadas.

Se darán a conocer reglas de convivencia en nuestras salas, donde a través de dibujos y juegos de roles se trabajarán hábitos sociales y normas de convivencia entre los niños. y niñas

Se realizan una vez a la semana actividades para que vivencien experiencias motrices, done experimentaran el tocar su cuerpo, tocar el de sus compañeros, abrazarse, para estrechar lazos entre ellos.

Se realizarán ejercicios de relajación y respiración según las características del grupo curso en cuanto a tiempo y el periodo que corresponda.

Las docentes realizarán de bailes juegos que les permitan a los niños ser protagonistas de sus movimientos en lugares seguros y de son espacios adecuados.

Las docentes fomentaran espacios de conversación con los alumnos /as donde permitiéndoles que expresen sus gustos, nombren a sus amigos, comenten sus vivencias personales, familiares etc.

Las docentes se organizarán por cursos para realizar caminatas por la comunidad, llevarlos a la plaza cercana, a la feria etc.

Se practicarán planificada mente simulacros de seguridad planteados en el reglamento para dichos efectos

Trabajar diariamente en las salas las láminas de seguridad y convivencia escolar para que los niños/as las interioricen y puedan ponerlas en práctica en el día a día

Verán videos relacionados con temas de convivencia y seguridad fomentando diálogos para opinar sobre lo observado

Se programarán visitas de personal de diversas instituciones de nuestra comunidad circundante a realizar charlas de autocuidado y seguridad.

Bomberos.

Carabineros.

Policía de investigaciones.

Consultorio

A través de juegos de roles se les afianzaran reglas de seguridad y convivencia.

b) CON LOS PADRES

Se le enviará a la casa hoja con los hábitos sociales y normas para ser reforzado por padres y apoderados, dejándola la en un lugar visible para repasarla diariamente.

Se contempla en las reuniones de apoderados talleres para padres con temas de autoayuda a los padres, de acuerdo a los interese que ellos manifiesten y/o que la educadora considere necesario abordar de acuerdo a las características del grupo curso.

Se sugerirá sacar a los niños/as del televisor, computador y juegos de video y llevarlos a una plaza para que experimenten situaciones de juego, saltar, trepar, correr, subir, bajar, etc., Con el fin de mejorar su coordinación motriz gruesa y evitar caídas y golpes etc.

Fomentar conversaciones familiares para que planteen a sus niños lo importante que es respetar a su compañero, no pelear, jugar sin golpes, esperar su turno, avisarle a su tía cuando tenga alguna situación incómoda etc., De esta forma se estrechan lazos familiares.

Se les invita a los apoderados a no exponer a los niños y niñas a situaciones de violencia familiar, gritos, peleas discusiones, ya que los ellos tienden a imitar las conductas de sus padres

Se invita a los padres a sugerir a la escuela ideas y comentarios que nos ayuden a mejorar, e imprimir nuestro plan de ESCUELA SEGURA.

Durante el transcurso del segundo semestre se llevarán a cabo otras medidas con el fin de bajar la tasa de accidentalidad y mejorar nuestra convivencia escolar, pero como siempre se ha planteado es muy importante sensibilizar a los padres para lograr su colaboración y apoyo familiar para cumplir con éxito nuestros propósitos

por lo que se confeccionara un temario de sugerencias para incorporarlos a nuestra planificación semestral

3) PLAN DE NORMAS DE SEGURIDAD Y AUTOCUIDADO

EL equipo de docentes y directivos considera que es muy importante en el desarrollo integral de los niños y niñas que el conocimiento de su cuerpo juega un rol fundamental en las relaciones que tienen con sus pares y con el entorno que los rodea los procesos de maduración, la historia afectiva de cada niño niña el desarrollo de la motricidad, junto al conocimiento de la corporalidad son determinaste en el desarrollo como personas y van a jugar un papel muy importante en la relación que cada niño establezca con los otros y consigo mismo.es por eso que la relación entre corporalidad y convivencia son fundamentales ,ya que las personas nos relacionamos y comunicamos a nuestros emociones sentimientos con nuestro cuerpo, motivo por cual que trabajamos diariamente con los niños y niñas la conciencia de sí mismo mediante el conocimiento de su cuerpo y de lo que transmite a través de él.

Frente a este planteamiento es que la escuela ha creado e implementado el Plan de normas de Seguridad y Convivencia Escolar, donde a través de actividades motrices, lúdicas con los niños y niñas se buscar lograr un clima escolar acorde al respecto, la conciencia de sí mismo y al autocuidado.

Además, el **Plan de Formación Ciudadana y Educando la sexualidad** creados por las educadoras de la escuela, entregan actividades planificadas para trabajar junto a todos los actores de la unidad educativa.

La fusión “casa y escuela “son una buena alianza para desarrollar acciones coordinadas que conlleven al logro de los objetivos contribuyendo al desarrollo de habilidades sociales necesarias para para a la sana convivencia escolar. Difundir y poner en marcha el plan de acción de convivencia escolar a través del cual se desarrollarán diversas actividades intencionadas hacia la convivencia, seguridad y autocuidado, con la participación de directivos, docentes, alumnos, padres y apoderados durante todo el transcurso del año escolar.

CAPITULO IV

1. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

a) DE LOS ESTUDIANTES

El nivel de Educación Parvularia, no da lugar a la aplicación de ningún tipo de medida sancionaría por cuánto éstos se encuentran en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros.

En esta etapa es clave el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos, lo que implica el desarrollo óptimo y paulatino de habilidades sociales, aprender a compartir, a jugar y relacionarse en un entorno de respeto mutuo, de sana convivencia con normas simples que permitan ser comprendidas por nuestros estudiantes, considerando su edad y entorno sociocultural.

Sin embargo, nuestro rol como agente educador y formador nos conlleva a la adopción de medidas pedagógicas formativas orientadas a beneficiar el desarrollo progresivo de habilidades sociales que regulen el comportamiento, respetando, reglas simples de convivencia, empatía de respeto mutuo y buen trato

Por lo tanto, La Encargada de Convivencia Escolar junto las docentes; para ordenar nuestro accionar; han desarrollado un listado de conductas, actitudes y/o comportamientos que pudiesen considerarse inadecuados para el normal desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje y/o que afectan directamente la sana convivencia escolar y que no involucren daño físico ni psíquico a otros miembros de la comunidad y que después de evaluar requieren un abordaje pedagógico reparatorio

ASÍ TENEMOS EL SIGUIENTE:

N° 1 Serán llamadas “**CONDUCTAS INADECUADAS**” que requerirán sólo la intervención de la docente del nivel para su solución utilizando el dialogo empático y el compromiso de las partes como primer agente interventor considerando el nivel parvulario de nuestro niños y niñas.

- a) Molestar permanentemente a los compañeros/a de la sala
- b) Comportamientos inadecuados del alumno /a dentro de la sala de clases y/o el patio, no respetando reglas ni instrucciones generando un ambiente de desorden y ruidos
- c) No respeta turnos para hablar e interrumpe permanentemente a la Tia o compañeros
- d) Tratar con palabras inadecuadas (garabatos, groserías) a compañeros y Educadoras
- e) Romper de forma voluntaria algún artículo personal de otro estudiante, recurso pedagógico o artefacto de la escuela.

❖ MEDIDAS A TOMAR

La educadora será la encargada de aplicar las medidas pedagógicas como una forma simple de resolución de conflictos y/ o cambios de comportamientos considerando las edades de nuestros estudiantes

N° 2 Serán llamadas “CONDUCTAS NEGATIVAS” que resultan de una actitud intencionada no accidental, sobre otro integrante de la comunidad escolar que requieren una intervención mayor con el estudiante y su familia será la docente del nivel en conjunto con la encargada de convivencia escolar quienes manejen la situación.

- a) Morder, golpear o dañar intencionalmente a otro compañero/a ya sea en los juegos, en la sala de clases o patio de la escuela
- b) Morder o golpear a la tía Educadoras o tías Asistentes de la Educación.
- c) Llevarse reiteradamente objetos y /o materiales pertenecientes a la escuela o de otros compañeros
- d) La exclusión social reiterada hacia un mismo compañero/a; como aislar, no dejarlo integrarse a los juegos y actividades diarias haciéndolo sentir menoscabado
- e) Discriminar a algún compañero /a por, color raza u origen, características físicas.

❖ MEDIDAS A TOMAR EN UNA PRIMERA INSTANCIA

- a) Dialogar con el alumno y su apoderado para indagar alguna situación familiar que pudiese estar causando su comportamiento
- b) Dialogar con el alumno para establecer compromisos de comportamiento recordando reglas de sana convivencia
- c) Incentivar al alumno a pedir disculpas
- d) Establecer compromiso de buen comportamiento entre sus compañeros.
- e) Guiar y Motivar a los niños y niñas a un abrazo fraterno
- f) Motivar a compartir juguetes o espacios físicos en la sala, patios respetando reglas a través de actividades guiadas por la educadora.
- g) Conversaciones y actividades lúdicas grupales guiadas por la docente o por la encargada de convivencia escolar abordando temas de educando en valores y desarrollo de habilidades sociales; tales como compartir, el respeto mutuo, la amistad, realizar juegos de palabras mágicas como, pedir permiso, pedir disculpas, saludar, despedirse etc.
- h) Realizar actividades de relajación y/o yoga grupal
- i) Reconocer los cambios de conductas destacando al alumno frente a sus pares
- j) Designar cargos dentro de la sala de clases como ejemplo el ayudante de la tía, el que reparte materiales etc. cargo que solo tienen aquellos niños y niñas que se comportan adecuadamente en la sala de clases
- k) Frente a un objeto dañado de un de otro alumno se encausará a los padres a su reposición después de dialogar con su hijo/a y si es un elemento de la escuela se evaluará la situación de la familia para su reposición, sino la dirección en una primera vez asumirá el costo, solicitando los padres conversar con el alumno sobre la importante que es cuidar la infraestructura de la escuela

- a) Las docentes del nivel junto a la encargada de convivencia escolar conversarán fuera de la sala de clases con el alumno, llevándolo a reflexionar sobre su comportamiento, tratando de indagar si hay algún tema familiar que lo hace comportarse inadecuadamente y buscando establecer compromisos para mejorar su conducta y pedir disculpas a su compañero/a o tía
- b) Se realizarán conversaciones grupales para reforzar normas de sana convivencia junto a todo el curso del alumno involucrado
- c) Posteriormente la encargada de convivencia escolar informará a la directora la situación registrando el hecho en el libro de actas de convivencia escolar.
- d) La Docente del nivel citará a los padres para informar los hechos y las medias reparatorias tomadas en la escuela y se le solicitará apoyar en casa las reglas de sana convivencia e invitándolos a conversar con su hijo sobre el buen comportamiento el respeto y afecto hacia sus compañeros y tías.
- e) La encargada de convivencia escolar deberá hacer seguimiento del caso, consultando a la educadora si se observan cambios en su conducta, observará al alumno en el patio y/o en su sala de clases y dejará registro en el libro de convivencia escolar manteniendo en todo momento informada a la directora.
- f) La educadora podrá utilizar las medidas de reconocimiento por conductas destacadas (establecidas en el presente reglamento artículo n°23) con alumno cuando haya presentado cambios en su comportamiento debiendo mantener informados a los padres en todos momentos de los cambios positivos observados y solicitará seguir reforzando en casa las normas de sana convivencia escolar y premiar a su hijo por cumplir sus compromisos
- g) Se apoyará a los padres con cuentos y actividades lúdicas que abordan temas de sana convivencia para que la realicen en casa junto al resto de la familia y que motiven a su hijo a establecer compromisos para mejorar su comportamiento.
- h) Las docentes junto a la encargada de convivencia escolar realizarán una actividad grupal con los pares del alumno para destacar su buen comportamiento, designándole un rol dentro de la sala de clase como ayudante de la tía, encargado de repartir las colaciones, materiales etc.
- i) Al transcurso de 30 días la educadora junto la encargada de convivencia escolar se reunirán con los padres del alumno para conversar sobre el tema y si se aprecia un cambio significativo en la conducta del alumno se felicitará al alumno y a los padres y se dará por terminada la situación dejando el registro en el libro de actas de convivencia escolar.

❖ PROCEDIMIENTOS PARA SEGUIR SI LA ACTITUD ES REITERADA

Por otra parte, si aun cuando se realizaron todas las acciones pedagógicas descritas anteriormente y después de realizar un trabajo colaborativo con la familia; el alumno reitera en “Conductas Negativas” para la sana convivencia escolar se procederá a:

- 1) Citar al apoderado por parte la Docente y la Encargada de Convivencia Escolar para conversar la situación reiterada e indagar si se han realizado las acciones en el hogar y la encargada de convivencia escolar señalará que ya es momento de tomar medidas más determinantes ya que todo lo anterior no ha dado resultado, y que el comportamiento del alumno afecta negativamente en la rutina de la sala de clases, y en la sana convivencia de sus grupo de pares por lo que en mutuo acuerdo con los padres se determina
- 2) En una primera instancia se aplicará la medida de “Reducción de Jornada”, hasta que se observen actitudes de acatamiento las reglas de comportamiento y mejora la convivencia en la sala de clases mientras se está a la espera del informe de la derivación.
- 3) Se entregará literatura de manejo y control a los padres para ayudarlos a como establecer rutina, hábitos y normas en casa.
- 4) Finalmente la Directora junto al encargada de convivencia escolar docente y los padres concluyen que es necesario hacer una derivación psicosocial para terapia familiar o si es necesario se podrá realizar una derivación con una interconsulta a otro especialistas psicólogo, neurólogo, psiquiatra etc. para poder determinar si existen otras dificultades podrían estar alterando la conducta del alumno y buscar los canales necesarios de apoyo y orientación tanto al alumno como a los padres, quienes se deben comprometer a traer el informe y pasos a seguir del especialista en un plazo de 30 días.
- 5) Al transcurso de 30 días la Educadora junto la encargada de convivencia escolar se reunirán con los padres para conversar los avances con respecto a la derivación ya sea de la terapia familiar o a otros especialistas, se espera tener buenos resultados como: informe de la especialidad, tratamiento, sugerencias de como apoyar al estudiante tanto en la escuela como en el hogar, terapia psicológica o y si se recibirá alguna medicación etc., y cuánto tiempo deberá volver al especialista, se determinará una nueva fecha de reunión con los padres para analizar avances, cambios en el alumno o nuevos procedimientos todo lo acontecido quedando registrado en el libro de convivencia escolar
- 6) Será deber de la encargada de convivencia escolar mantener permanentemente informada la directora de los hechos, procedimientos y acontecimientos se espera que al transcurso de 6 meses ya haya novedades en el cambio de conducta del alumno, haya mejorado en el desarrollado de sus habilidades sociales para relacionarse mejor con sus compañeros y educadora y que su comportamiento sea el adecuado dentro de su sala y escuela.
- 7) Al finalizar todo el proceso se citará a los padres para dar por superada la situación, reiterándoles continuar con la terapia o medicación si fuese el caso, traer un nuevo informe al año y seguir reforzando

en el hogar medidas de buena convivencia, de adecuado comportamiento y conductas sociales, se registra en el libro de actas de convivencia escolar donde firmaran, La directora los padres y /o apoderados la docente del nivel y la Encargada de Convivencia Escolar.

b) DE LOS ADULTOS

Serán faltas, acciones o comportamientos inadecuados de carácter leve, que pudiesen alterar el normal funcionamiento de las actividades de la escuela; y que se pudiesen resolverse con técnicas de reparación de conflictos de manera pacífica con compromisos y acuerdos mutuos.

Sin embargo, cualquier situación de violencia grave considerada como maltrato y que afecte algún miembro y/o a nuestra comunidad en general se aplicará el protocolo de maltrato escolar (anexo 2 al final de este reglamento)

A. SERÁN CONSIDERADAS ACCIONES CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR:

- 1) Si algún padre y/o apoderado/a tuviese alguna actitud de falta de respeto, hacia algún otro miembro de la comunidad escolar.
- 2) Si el apoderado/a no respetara la organización en las actividades curriculares y /o extracurriculares, actos, celebraciones etc. provocando alteración e incomodidad al resto de la comunidad tanto personal como padres, apoderados y/o estudiantes
- 3) Dañar intencionalmente la infraestructura del establecimiento
- 4) No acatar las medidas de alejamiento entregada por tribunales

B. PROCEDIMIENTOS A SEGUIR

Tomando conocimiento de la situación la directora notificará a la encargada de convivencia escolar de los hechos graves ocurridos.

- 1) Notificada la encargada de convivencia escolar activará el protocolo determinado para estos casos
- 2) La Encargada de Convivencia Escolar realizará la investigación para recopilar antecedentes y escuchando el relato de posibles testigos; en una primera instancia dentro del personal del establecimiento y posteriormente otros miembros de la comunidad (padres y apoderados, otros)
- 3) Revisará cámaras si existiesen.
- 4) Agotada la investigación la Encargada de Convivencia escolar deberá Informará a la directora sus conclusiones de los hechos; determinando que es un conflicto que puede resolverse de forma Pacífica a través de técnicas de reparación de conflictos ; para lo cual citará a las partes involucradas a conversar sobre el error cometido , invitándolos a reflexionar sobre las normas de sana convivencia y les propondrá aplicar las técnicas de reparación como solución al tema e invitándolos a comprometerse con este procedimiento; siendo ella siempre la testigo de fe en cualquiera de las instancias y en los acuerdos tomados ; dejando registro en el libro de actas.

C. TÉCNICAS DE REPARACIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

- 1) Negociación: Es la técnica que favorece el restablecimiento de las relaciones rotas. Las personas implicadas en el problema dialogan cara a cara y tratan de entender lo ocurrido, cada uno expone su punto de vista, sus motivos y sentimientos del mismo modo se escucha el planteamiento del otro y llegan juntos a acuerdos reparatorios.
- 2) La mediación: Un mediador previamente establecido (debiendo ser un miembro del personal de la escuela) y aceptado por las partes involucradas en el conflicto; tendrá la misión de ayudar en el diálogo y las partes en conflicto lo persuadirá de que voluntariamente reflexionen y asuman sus responsabilidades diferenciales e invitando a las personas involucradas buscar alternativas y acuerdos reparadores; como disculpas personales, públicas, reparar el artefacto dañado etc.
- 3) La conciliación y arbitraje: No todos los conflictos son posibles de resolver por las partes, entonces se requerirá la ayuda de un tercero. Este con poder y atribuciones reconocidos por las partes definirá una salida y solución al conflicto. Las personas en conflicto acatarán su decisión tomada en conformidad con los antecedentes, las opiniones y sentimientos y las proposiciones de los involucrados Y comprometerse a no acercarse durante 30 días a la persona involucrada.
- 4) La dirección del establecimiento reconoce que todas las personas que cometen un error tienen derechos a reconocer faltas, pedir disculpas, establecer compromisos y muestras de respeto hacia las reglas de convivencia.
- 5) Por lo tanto, se propiciará para que en conjunto se busquen soluciones pacíficas facilitando los canales de comunicación, pedir disculpas aclarar lo sucedido y utilizar el diálogo, como principal agente interventor considerando una buena forma de dar término a la situación la aplicación de Las técnicas reparatorias de conflictos.
- 6) Si el apoderado no acepta seguir las medidas reparatorias sugeridas por el establecimiento no podrá ser representante del alumno en la escuela debiendo buscar un reemplazante que lo pueda representar en la toma de decisiones, reuniones de apoderados etc.

CAPITULO V

RECLAMO DE CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD QUE ALTERE LA CONVIVENCIA ESCOLAR QUE NO IMPLICA MALTRATO ESCOLAR

Reclamo es la disconformidad, malestar o descontento, por una actitud negativa tanto en palabras como en acciones realizada por algún miembro de nuestra comunidad, pudiendo ser realizado por funcionarios padres, apoderados o quien represente al estudiante en nuestro establecimiento

A. PROCEDIMIENTOS A SEGUIR

- 1) Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, se notificará a la encargada de convivencia escolar.

- 2) Es importante considerar que La dirección de la escuela deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.
- 3) Notificada la encargada de convivencia escolar, investigará y citará al apoderado para escuchar su reclamo y/o malestar, comprometiéndose a conversar con el otro involucrado; si es docente lo hará junto la directora y si es otro apoderado junto a la educadora del nivel y si están involucrados estudiantes se citará a los apoderados de cada alumno posteriormente realizará el análisis de los hechos para determinar los pasos a seguir y/o conclusiones.
- 4) Frente al reclamo se considerarán cuatro aspectos importantes:
- 5) Deber de protección, Notificación a los apoderados y o adultos involucrados, Investigación y resolución
- 6) Una vez analizados los antecedentes la encargada de convivencia escolar informará a la directora y en conjunto procederán a resolver el tema procediendo como se indica
- 7) Citar a las oficinas del establecimiento a las partes involucradas a una reunión que tendrá como finalidad medidas reparatorias entre las partes expresando a través de pedir disculpas personales, establecer compromisos de comportamiento adecuados pensados en el bien común.
- 8) Y entre pares se fomentará en el estudiante que está en la posición de agresor MEDIDAS REPARATORIAS, con el propósito que éste sea capaz de reconocer sus errores frente a su compañero, pedir disculpas por medio del lenguaje oral y/o a través de gestos como dar la mano o dar un abrazo.
- 9) Se concluyen las acciones y la encargada de convivencia escolar lo registrará en el libro de actas de convivencia escolar dejando señalado que a los 30 días se comunicara con los afectados para indagar si hay alguna novedad y como se han comportados los estudiantes involucrados.

CAPITULO VI

1. PLAN DE GESTION DE CONVIVENCIA ESCOLAR

A. PREAMBULO

El presente reglamento contempla un PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR el cual se desarrolla

coherentemente con el Proyecto Educativo Institucional, el plan de Gestión Pedagógico, Planificaciones curriculares y es transversal y con el resto de los planes de acción que se despliegan en la escuela.

Este plan contiene acciones que deberán ser consensuadas, planificadas, coherentes y secuenciadas según la planificación institucional cuyo principal objetivo es promover la sana convivencia escolar estableciendo medidas de acción y previniendo todo tipo de la violencia escolar, abuso y vulneración de derechos de los párvulos y resto de la comunidad educativa.

Este instrumento establece; actividades, responsables, prioridades, plazos y formas de evaluación y difusión con el propósito de alcanzar los objetivos propuestos que se hayan definidos como relevantes.

El Plan de Gestión de Convivencia Escolar se desarrollará a partir del aporte que entregan los diferentes estamentos con su carácter propositivo y consultivo y/o documentos y protocolos y reglamentos que rigen el funcionamiento y administración del establecimiento

En este plan constarán las iniciativas tendientes a promover la buena convivencia. De igual forma, deberá señalar el responsable de ejecutar dichas acciones y su seguimiento.

En definitiva, el propósito del Plan de Gestión de Convivencia será orientar a la comunidad educativa en el desarrollo de estrategias para promover el buen trato, el respeto y prevenir cualquier tipo de manifestación de maltrato entre sus integrantes.

El Plan de Gestión de Convivencia deberá contener las siguientes materias:

Calendario de actividades a realizar durante el año lectivo, señalando los objetivos de cada actividad, una descripción de la manera en que ésta contribuye al propósito del plan, como también el lugar, la fecha y el encargado de su implementación

Estrategias de información y capacitación sobre promoción y difusión de los derechos de niños y niñas dirigidas a toda la comunidad educativa. Dentro de estas estrategias se pueden señalar instancias participativas con las familias para fomentar el buen trato, además de apoyo técnico al equipo pedagógico.

Estrategias de información y capacitación para detectar y prevenir situaciones de riesgo vulneración de derechos, a las que puedan verse enfrentados los párvulos.

Estrategias de información y capacitación para detectar y prevenir situaciones de maltrato físico, maltrato psicológico, agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad física y psicológica de los párvulos dentro del contexto educativo, así como para fomentar el autocuidado y el reconocimiento de los niños y niñas como sujetos de derechos.

En el establecimiento permanecerá disponible el Plan de Gestión de Convivencia, así como todo documento que acredite la ejecución de estas actividades, por ejemplo, actas firmadas por todos los asistentes a charlas informativas y el material utilizado.

Sin perjuicio de lo anterior el objetivo general del plan de acción de convivencia escolar es establecer, coordinar, implementar y desarrollar acciones que permitan vivenciar una sana convivencia, estableciendo las normativas, protocolos, deberes y derechos, enmarcadas en el respeto, el diálogo y el compromiso de los distintos estamentos de la comunidad escolar: alumnos, profesores y apoderados, los cuales se evidencian en el reglamento de convivencia escolar vigente.

La encargada de convivencia es la responsable de planificar, difundir y llevar a cabo todas las acciones planificadas en el plan de acción.

B. EL PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR CONTEMPLARÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS

- 1) Cronograma de actividades planificadas por parte de la encargada de convivencia escolar para el año escolar.
- 2) Cronograma de información y actividades para padres, la encargada de la convivencia escolar, el comité de convivencia y la dirección del establecimiento consideran que dentro de nuestras normas de convivencia esta mantener informados a todos los actores de la comunidad de nuestro cronograma de información y actividades con el propósito de crear canales de información y participación claros y expeditos.
- 3) Junto a todo el cronograma de información de actividades desarrollamos las acciones que todos los actores: directora, coordinadora, docente, no docente, asistentes técnicos, auxiliares, personal administrativo y padres y apoderados, debemos conocer y aplicar desde nuestro rol o función con el fin de lograr una real interacción entre los involucrados en
- 4) proceso educativo propiamente tal. Lo que nos permitirá que en conjunto aprendemos a convivir en armonía y vivencia siendo el principal objetivo que busca la escuela entre todos los participantes de la comunidad
- 5) vivir en convivencia, en una escuela segura con normas claras que reflejan el espíritu formados, valórico y de desarrollo integral de nuestros niños y niñas como lo establece nuestro P.E.I.
- 6) Ficha de Compromiso del apoderado.
- 7) Actividades programadas para los alumnos mes a mes, durante todo el año escolar en relación la convivencia y seguridad escolar.
- 8) Implementación de tres programas para la sana convivencia escolar:
 - ***Programa Educando En Valores***
 - ***Programa De Seguridad, Convivencia Escolar Y Prevención Y Manejo De Accidentes Escolares.***
 - ***Programa Educando La Diversidad.***
- 9) La Encargada de la convivencia escolar al gestionar el plan de gestión busca principalmente lograr desarrollar habilidades sociales de forma secuenciada y planificada con objetivos a cumplir a corto, mediano y largo plazo
- 10) EL plan de gestión de convivencia escolar es un dcto anexo al presente reglamento

A. EL DISEÑAR UN PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR PERMITIRÁ

- 1) Planificar y desarrollar actividades que permitan y conlleven a vivenciar la sana convivencia entre todos los actores de la comunidad educativa. La coordinadora confeccionará El Plan de Gestión de Convivencia Escolar, estableciendo las responsabilidades y funciones a realizar por todos los componentes de la comunidad escolar durante el año lectivo

- 2) Dar conocer normas y procedimientos que orientan y regulan el comportamiento de los alumnos y alumnas para permitir una sana y adecuada interacción facilitando el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- 3) Establecer Normativas, deberes, derechos y compromisos de los Padres y apoderados que intervendrán de manera directa en el proceso educativo, debiendo ser colaboradores y responsables de dar cumplimiento a las obligaciones y respetando las respectivas sanciones que el Reglamento de Convivencia Escolar señala, consciente de que el proceso de enseñanza aprendizaje es exitoso cuando existe un apoyo mutuo entre la escuela y el hogar.
- 4) Mantener informados a la comunidad escolar de todas nuestras actividades programáticas y extra programáticas con el propósito de crear canales de información y participación claras y expeditas.
- 5) Promover el trabajo colaborativo entre todos los participantes activa de la comunidad escolar.
- 6) La coordinadora confeccionará EL Plan de Gestión de Convivencia Escolar, donde se establecerán las mediadas, actividades y funciones a realizar por todos los componentes de la comunidad escolar durante el año lectivo
- 7) Dentro de los temas destacados en el plan de Gestión se encuentra el plan de trabajo llamado “NORMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA ESCOLAR “es un plan que permite trabajar con los alumnos normas
- 8) autocuidado y reglas de convivencia escolar a través de imágenes sencillas y concretas que los alumnos observan y analizan diariamente, estas reglas son enviadas al hogar para que los padres apoyen el trabajo realizado en la escuela

El Plan de Gestión contempla que la primera Reunión de apoderados quienes deben firmar

LA FICHA DE COMPROMISO

En esta ficha se estipulan todos los acuerdos, toma de conocimiento, declaraciones, autorizaciones etc.

La que se muestra a continuación.

FICHA DE COMPROMISO DEL APODERADO

I. COMPROMISO

El Apoderado se compromete a respetar las normas establecidas por la escuela en cuanto a:

- a) Horario de entrada y salida del alumno (a).
- b) Horario de atención de apoderados.
- c) Ser respetuoso con los miembros de la toda la comunidad educativa.
- d) Enviar y revisar la libreta de comunicaciones a diario
- e) Procurar una excelente higiene y presentación personal del alumno/a

I.DECLARACION

Declaro Conocer, recibir y aceptar el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno, y Plan de afectividad sexualidad y género y programa de Escuela Segura Y reglamento de evaluación y promoción Y Plan de formación ciudadana aceptando participar en todas las actividades que la escuela requiera.

Declaro recibir extracto del Manual de convivencia escolar

Declaro recibir protocolo de acción en casos de violencia escolar o Bullying (protocolo anexo al reglamento de convivencia escolar)

Declaro que mi hijo(a) SÓLO asiste a la escuela San Nicolás De Belén nº 2007, donde se le realizó una evaluación diagnostica integral.

III.TOMA DE CONOCIMIENTO

•Tomo conocimiento de la Cuenta Pública de los aspectos destacados en el área pedagógica, administrativos y financiera del año escolar anterior y de la rendición de cuentas de carácter parcial referidas a las inversiones realizadas en el mantenimiento de la escuela para el adecuado ejercicio del quehacer pedagógico; Estos dineros son enviados a través de la subvención de mantenimiento que nos provee el ministerio de educación para estos fines.

•Tomo conocimiento que como apoderado puedo expresar mis opiniones, sugerencias y/o reclamos a través de la encuesta que realiza la escuela una vez al año y a través de los representantes en el consejo escolar.

•Tomo conocimiento que la dirección del establecimiento establece un día y hora de atención para aquéllos apoderados que necesiten expresar, opinar y/o manifestar sus inquietudes sugerencias y/o reclamos comprometiéndose junto a toda la comunidad educativa a buscar en conjunto una pronta solución a sus inquietudes.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES GENERALES

A. DE LA DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La comunidad educativa deberá tomar conocimiento del Reglamento Interno y sus modificaciones, por lo cual el establecimiento educacional deberá publicar dicho reglamento en su sitio web o mantenerlo disponible en el recinto para toda la comunidad educativa, de modo que se asegure su más amplia difusión y conocimiento

Se indica que el reglamento interno y de convivencia escolar será difundido a los padres y apoderados, en la primera reunión de padres y apoderados del año lectivo, quedando un registro de firmas de la lectura y entrega del reglamento a la comunidad educativa., En el caso del personal del establecimiento, se entregará una copia y será explicado por la dirección.

Es importante mencionar que el reglamento de convivencia escolar se pone en evidencia en los consejos técnicos de las docentes, en cuya instancia las involucradas puedan dar a conocer sus sugerencias y aprobación del documento.

B. FINALIDAD DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Este reglamento de convivencia escolar tiene como propósito otorgar a la comunidad educativa un marco regulatorio de las normas de funcionamiento y de interacción entre todos los actores de la comunidad escolar, determinando que para nuestro establecimiento la convivencia escolar es un proceso de aprendizaje y en la medida que la comunidad educativa avance en este proceso fortaleciendo la comunicación, valores, participación, respeto mutuo y dialogo entre nuestros estudiantes, y comunidad en general podremos

desarrollar un clima más favorable para aprender, enseñar y convivir creando un ambiente propicio para la adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes y desarrollo de habilidades

sociales que nos permitan relacionarnos adecuadamente entre todos los que intervenimos en el quehacer educativo día a día

C. INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DEL REGLAMENTO

Es facultad privativa del Equipo Directivo del establecimiento aplicar e interpretar con carácter obligatorio todas y cada una de las disposiciones que conforman el presente cuerpo normativo, esto incluye las Políticas de Prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación, plan de gestión sobre convivencia escolar y en general todas las normas internas que componen el reglamento de la escuela.

D. MODIFICACIÓN, REVISIÓN Y TEMPORALIDAD

El presente reglamento tendrá vigencia de un año, sin perjuicio de ello será modificado las veces que sea necesario, conforme a los cambios constitucionales, legales o reglamentarios que experimente la legislación con el objeto de ajustar cada una de sus normas, disposiciones y principios a las exigencias del ordenamiento jurídico sectorial. La Directora y del Equipo Directivo y representantes del consejo de educación parvularia y convivencia escolar. A una vez al año procederán a su revisión.

En caso que lo estime necesario deberá hacer ajustes a sus disposiciones, estas propuestas de modificación deberán informarse por escrito a todos los estamentos de la unidad escolar durante 10 días corridos. Durante este mismo plazo, podrán recibirse por escrito consultas y observaciones que se formulen por cualquier miembro de la comunidad debiendo individualizarse para ello.

E. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD

Sin perjuicio de lo anterior, podrán proponerse modificaciones o revisiones en cualquier tiempo por Centro de Padres, Consejo Escolar o Comité de Convivencia Escolar las que deberán ser formalmente entregadas a la dirección del establecimiento para ser estudiadas, discutidas y eventualmente consideradas en las próximas modificaciones.

F. VIGENCIA DE LAS MODIFICACIONES

Vencido el plazo de consulta, se procederá a aprobar la modificación, mediante la firma de la Directora y del Equipo Directivo y representantes del consejo de educación parvularia y convivencia escolar. Para todos los efectos legales y administrativos las modificaciones se entenderán que rigen a contar del día siguiente a la fecha en que se recepción en o depositen en el Ministerio de Educación, lo que se hará mediante la entrega formal de una copia del reglamento con sus modificaciones.

G. PUBLICIDAD

Con todo, el reglamento interno y sus modificaciones deberán estar siempre disponibles, mediante publicación del mismo en las oficinas de la escuela y pagina web. Asimismo, su entrega deberá

también materializarse en el periodo de matrícula. En caso de modificación estas serán informadas en la reunión de apoderados más próxima, que esté programada en el calendario escolar, deberá dejarse registro contra firma de los apoderados de su entrega. Esta información asimismo deberá ser declarada en la plataforma SIGE del Ministerio de Educación o cualquiera otra que el futuro la remplace.

H. CIRCULARES, INSTRUCCIONES Y COMUNICACIONES.

Todas las circulares, instrucciones y comunicaciones que emite el establecimiento tienen carácter obligatorio, si en ellas se establecen aspectos normativos, reglamentarios, operativos, prácticos o de ejecución, por tanto su obligatoriedad queda sujeta a los principios y disposiciones contenidas en este



reglamento. Asimismo, estos documentos deben estar publicados de manera permanente en las oficinas y página web del establecimiento



PARTE IX

SINTESIS DE PROTOCOLOS Y PLANES DE ACCION

A continuación, se describe una síntesis de los siguientes protocolos y Planes de Acción, ya que todos se encuentran desarrollados en su totalidad como documentos anexos al siguiente reglamento



**PROGRAMA DE
SEXUALIDAD Y
AFECTIVIDAD Y
GENERO**



**PLAN DE ACCION
DE PREVENCIÓN DE
ABUSO SEXUAL**



**PLAN DE
FORMACIÓN
CIUDADANA**



PLAN PISE



**PROTOCOLO DE
ACTUACIÓN FRENTE
ABUSO SEXUAL Y
ORIENTACIONES**



**PLAN DE
FORMACIÓN
DOCENTE**



**PLAN APOYO
A LA
INCLUSIÓN**



**PLAN DE ACCION
SEXUALIDAD Y
AFECTIVIDAD Y**

1. PLAN DE ACCION DE FORMACION CIUDADANA

Para alcanzar estos propósitos, la vida institucional de la Escuela San Nicolás de Belén se orientará por los valores, ideas y preceptos que se extraen de estas definiciones y sellos estratégicos, los cuales se traducen en las **Políticas y Objetivos Institucionales** que expresarán el “modo de hacer las cosas” que más representa estas aspiraciones y definiciones.

Estas políticas y objetivos, permitirán que la institución completa transite por un camino coherente con lo que se ha definido y pueda en forma permanente evaluar su desarrollo en base a los logros tanto en la formación de los niños y niñas, como también en la satisfacción de su comunidad, la calidad de sus procesos, el vínculo con su entorno, la buena gestión de sus recursos, entre otras áreas del quehacer institucional.

A través de este plan de acción se dará cumplimiento a unos de los objetivos estratégicos de nuestro PEI Institucional, el cual refiere a lo siguiente:

“Implementar el plan de formación ciudadana y promover el sentido de pertenencia de la comunidad educativa en torno a una misión; fortaleciendo la participación de los distintos estamentos que conforman el establecimiento educacional”

Objetivo General

Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país

Promover el conocimiento, comprensión y análisis del estado de derecho y de la institucionalidad local, regional y nacional, y la formación de virtudes cívicas en los estudiantes.

Objetivos específicos

Conocer sobre la vida de personas que han contribuido a la sociedad chilena.

Reconocer los símbolos representativos de Chile, como bandera, escudo e himno nacional.

Identificar diferentes culturas étnicas, respetando costumbres, alimentación y creencias.

Identificar algunos de los derechos del niño.

2. PROGRAMA DE SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GENERO

El Programa de sexualidad, afectividad y género está dirigido a docentes, asistentes de la educación y comunidad educativa en general, con la finalidad de entregar orientaciones y herramientas conceptuales sobre ámbitos, temáticas y espacios curriculares pertinentes para abordar la formación en sexualidad, afectividad y género en nuestros niños y niñas.

El programa se desarrolla a partir de un Plan De Acción que cuyo objetivo general es promover en la comunidad educativa, la valoración positiva de la sexualidad, la igualdad social de los géneros, la afectividad y la convivencia solidaria y tolerante de forma autentica, creativa y responsable.

❖ Objetivos Generales:

Promover en la comunidad educativa, la valoración positiva de la sexualidad, la igualdad social de los géneros, la afectividad y la convivencia solidaria y tolerante de forma auténtica, creativa y responsable.

Formar personas capaces de vivir integralmente su sexualidad, en armonía consigo mismos y con los demás, en un contexto de respeto por la vida humana, la diversidad y la dignidad de la persona, que les permita una vida sana y feliz.

❖ **Objetivos Específicos:**

- Propiciar el aprendizaje de estrategias de autocuidado en las relaciones afectivas.
- Reconocer conceptos como amistad, amor, tolerancia y respeto, de forma simple.
- Reconocer la igualdad de capacidades y oportunidades independiente del género.
- Establecer relaciones equilibradas, solidarias y constructivas con las personas en situaciones sociales conocidas.
- Desarrollar conductas y habilidades que les permitan vivir libres de violencia, reconociéndola en si misma y en otras personas, desarrollando habilidades de autoprotección.

3. PLAN DE ACCION SEXUALIDAD AFECTIVIDAD Y GENERO

❖ **Objetivos Generales**

- Propiciar el aprendizaje de estrategias de autocuidado en las relaciones afectivas de niños y niñas en edad pre escolar.
- Apoyar y orientar a las familias para que puedan desempeñar efectivamente su papel y participar activamente en la educación, formación y valoración positiva de la sexualidad de sus hijos e hijas, que les permita desarrollar una vida sana, responsable y feliz.

❖ **Objetivos Específicos**

- Favorecer el desarrollo físico y emocional de los párvulos para potenciar prácticas de autocuidado y relaciones afectivas con sus pares, en el contexto de la valoración de la vida y el propio cuerpo, mediante hábitos de higiene, prevención de riesgos y hábitos de vida saludable.
- Lograr que los párvulos, las familia y comunidad comprendan y aprecien el desarrollo de las dimensiones afectiva, espiritual y social, para un sano desarrollo sexual de los párvulos.
- Reconocer las características y diferencias entre género, las formas de respetar y aceptar a través de actividades lúdicas y variadas que les permitan aceptarse como niño o niña.
- Apoyar y orientar a la familia en esta importante tarea educativa para que pueda desempeñar efectivamente su papel y participar activamente en la definición de los contenidos valóricos de la educación en sexual de sus hijos e hijas.

5. PLAN DE ACCION DE PREVENCION DE ABUSO SEXUAL CONTRA MENORES

La prevención y el autocuidado son fundamentales para evitar abusos y vulneraciones, por ello la escuela contempla la realización de actividades curriculares y extracurriculares en que se abordan estos temas, adecuados al nivel de desarrollo nuestros párvulos.

La realización de actividades formativas que involucren conocimientos, habilidades y actitudes en el ámbito del autocuidado, la prevención, la educación de la sexualidad y afectividad, involucrando a todas y todos los miembros de la comunidad educativa según sus roles, con especial participación de la familia son fundamentales en la planificación de las actividades que se contemplan en el Plan de acción de prevención de abuso sexual contra menores.

❖ Objetivo General

- Visualizar las instancias preventivas que desarrolla nuestra escuela frente al abuso sexual, respecto a la formación de sus alumnos, apoderados y docentes.
- Desarrollar en la escuela actividades, estrategias y mecanismos para la prevención en casos de abuso sexual de nuestros párvulos salvaguardando su integridad física y emocional, sensibilizando a la comunidad educativa para garantizar acciones a favor del respeto, protección y cuidado que tienen por derecho todos los niños y niñas.

❖ Objetivos Específicos

- Propiciar el aprendizaje de estrategias de autocuidado en las relaciones afectivas.
- Determinar medidas de anticipación frente a situaciones de abuso de carácter sexual contra menores, para lograr minimizar un posible daño a nivel físico, psicológico de nuestros/as alumnos/as, siendo capaces de comprender y desarrollar estrategias que identifiquen posibles riesgos.
- Desarrollar conductas y habilidades que les permitan vivir libres de violencia, reconociéndola en si misma y en otras personas, desarrollando habilidades de autoprotección.
- Fomentar a través del Programa de Sexualidad, Afectividad y Género, un trabajo preventivo y sistemático que busque desarrollar estrategias, competencias, actitudes y conocimientos que potencien los factores protectores tanto en los alumnos/as, apoderados y docentes a través del trabajo del desarrollo personal la autoestima, la identidad, y género la vida en familia entre otras.

6.PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A CASOS DE ABUSO SEXUAL Y ORIENTACIONES DE PREVENCION A LAS FAMILIAS

❖ Objetivo General

Sensibilizar a la comunidad educativa acerca de sus responsabilidades y las acciones inmediatas a realizar frente a la detección y actuación, ante situaciones de abuso sexual, que pudiesen verse afectados nuestros niños y niñas y derivarlos a los organismos pertinentes.

Objetivos Específicos

- Clarificar y unificar los conceptos básicos más importantes sobre abuso sexual infantil.
- Aunar criterios respecto de los procedimientos a seguir en casos de agresión sexual infantil dentro o fuera de la escuela.
- Aclarar y motivar a todos los funcionarios/as de la institución sobre su papel en la prevención y detección del abuso sexual infantil.
- Visualizar las instancias preventivas que desarrolla nuestra escuela frente al abuso sexual, respecto a la formación de sus alumnos, apoderados y docentes.

7.PLAN DE ACCION DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS ESCOLARES (PISE)

El establecimiento cuenta con un reglamento PISE (plan integral de seguridad y emergencias escolares) donde se detallan y determinan todas las acciones y etapas que componen el procedimiento y medidas que se abordaran frente a accidentes escolares de los párvulos.

En el reglamento PISE determinan los responsables de diseñar e implementar políticas, planes y protocolos como también de realizar las acciones y medidas que se definan. Se debe incluir la individualización de él o los responsables de trasladar a los párvulos a un centro asistencial, si fuere necesario.

La forma de comunicar oportunamente a madres, padres y/o apoderados la ocurrencia del accidente, para lo cual el establecimiento mantendrá un registro actualizado con sus datos de contacto y la identificación del encargado de realizar dicha comunicación.

Contempla la identificación del centro asistencial de salud más cercano y redes de atención especializados para casos de mayor gravedad.

Contempla la identificación de los párvulos que cuenten con seguros privados de atención, y el centro asistencial de salud al que deberá ser trasladado en caso de ser necesario.

La oportunidad en que la Dirección del establecimiento activará el seguro de salud público o privado, si corresponde.

Cualquier otra iniciativa que permita atender de mejor manera a un niño o niña víctima de un accidente.

El sostenedor acreditará que el plan integral de seguridad es de conocimiento público y será difundido a toda la comunidad educativa, para lo cual podrá valerse de cualquier medio de difusión. Asimismo, deberá asegurar que el plan del establecimiento es actualizado anualmente y practicado al menos trimestralmente a través de ejercicios de simulacros y simulaciones (por amenaza detectada), de acuerdo a las disposiciones señaladas por la ONEMI.

El Plan Integral de Seguridad Escolar se constituye como una metodología de trabajo permanente y que involucra a toda la comunidad educativa.

Dicho Plan, debe incluir el proceso de conformación del Comité de Seguridad Escolar, que funciona a través del Comité de Buena Convivencia, y que tendrá el objetivo de abordar, por medio de una metodología de trabajo, los aspectos preventivos y de respuesta que necesite el establecimiento ante una remergencia.

Se designará una encargada de seguridad, que tendrá como especial misión liderar y coordinar las acciones específicas a desarrollarse en caso de emergencia.

Este plan se elaborará a partir de un diagnóstico de los riesgos, recursos y capacidades del establecimiento, donde se definen planes de prevención y de respuesta frente a los riesgos detectados. Por ejemplo, un plan por sismo, por incendio o por accidentes.

Nuestro PISE responderá a las características, realidades, acciones, elementos y condiciones particulares de nuestro establecimiento y entorno cercano.

Cabe señalar que todos estos temas de seguridad escolar se encuentran detallados ampliamente en el reglamento PISE.

8. PLAN DE APOYO A LA INCLUSION

“La inclusión se ve como el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y reduciendo la exclusión en la educación. Involucra cambios y modificaciones en contenidos, aproximaciones, estructuras y estrategias, con una visión común que incluye a todos los niño/as del rango de edad apropiado y la convicción de que es la responsabilidad del sistema regular, educar a todos los niño/as.” (UNESCO).

La Ley de Inclusión Escolar entrega las condiciones para que los niños, jóvenes y adultos que asisten a colegios que reciben subvención del Estado puedan recibir una educación de calidad.

La iniciativa comienza a regir de forma gradual y tiene como objetivo garantizar la educación como un derecho

La ley de inclusión otorga libertad de elección a las familias para escoger el proyecto educativo que más les agrade, sin estar condicionados a la capacidad de pago, rendimiento académico u otros tipos de discriminación arbitraria

Se basa en el principio que cada niño/a tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje distintos, siendo los sistemas educativos, los que deben aportar las respuestas pertinentes, a toda la gama de necesidades educativas en los diferentes contextos escolares, respondiendo a la diversidad de los estudiantes.

La educación inclusiva, es una aproximación estratégica diseñada para facilitar aprendizajes exitosos para todos los estudiantes. Hace referencia a metas comunes para disminuir y superar todo tipo de exclusión, desde una perspectiva del derecho humano a una educación, tiene que ver con acceso, participación y aprendizaje exitoso en una educación de calidad.

El Plan de Acción de Apoyo a la Inclusión, a través de nuestro programa “Educando en la Diversidad,” vendrá a reforzar nuestro sentido de inclusión, desde una mirada más actualizada con nuestra realidad cultural, pretendiendo fomentar de manera intencionada, el respeto por la diversidad ya sea cultural, religiosa, de género, étnica, de pensamientos, lingüística, etc., en nuestra comunidad educativa.

Se informará a la comunidad educativa el nuevo plan de acción que se implementará, de esta forma tomarán conocimiento que el establecimiento cuenta con un programa, cuyo tema se incorporará en las planificaciones mensuales, el que será trabajado diariamente con los alumno/as y reforzado en el hogar

❖ **Objetivo General**

Fomentar el desarrollo de comunidades educativas inclusivas, a través, de la eliminación de los mecanismos que generan discriminación y la promoción de relaciones inclusivas al interior del establecimiento educacional.

❖ **Objetivos Específicos**

Generar cambios en los estudiantes, eliminando los mecanismos que generan exclusión y discriminación promoviendo cualquier tipo de barreras de aprendizaje

Potenciar herramientas y procesos de gestión institucional para fortalecer el desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes en todas las áreas o dimensiones curriculares

Desarrollar instrumentos, normativas y protocolos ajustados a nuestra realidad.

Promover relaciones interpersonales inclusivas en la comunidad educativa mediante la realización de actividades programáticas y extra programáticas diversas.

9.PLAN DE FORMACION DOCENTE

El Plan de Desarrollo Docente es un instrumento de gestión destinado a identificar y priorizar las necesidades de fortalecimiento de las competencias profesionales de las Educadoras y equipo directivo.

De este modo, nuestra Escuela San Nicolás de Belén en busca de una mejora continua, promoviendo la participación de los docentes, ha diseñado diversos mecanismos para fortalecer su desarrollo dentro del contexto educativo.

a) Aplicación de encuesta de intereses y necesidades de las Educadoras en función de las necesidades de los niños

b) Generar instancias de Capacitación

c) Apoyo pedagógico del Equipo de gestión

d) Evaluación y retroalimentación para las mejoras educativas.

Un aspecto importante que se debe considerar en todo proceso de planificación del desarrollo profesional en nuestra escuela San Nicolás de Belén es que esté en función del aprendizaje de los estudiantes, entendido de manera integral e inclusiva.

❖ **Objetivo General**

Desarrollar herramientas y procesos de gestión institucional y pedagógica que favorezcan y fortalezcan el desarrollo profesional del docente

❖ **Objetivos específicos**

Adquirir nuevas herramientas, metodologías, habilidades y conocimientos con perfeccionamientos constantes en beneficio de los aprendizajes de los niños y niñas de nuestra Escuela San Nicolás de Belén

Lograr conocer y adaptar los aprendizajes a las necesidades de cada uno de sus estudiantes

PARTE X

OTROS DOCUMENTOS ANEXOS AL PRESENTE REGLAMENTO

Los siguientes protocolos y planes de acción se encuentran desarrollados en su totalidad en documentos Anexo al presente reglamento y serán ordenados según indica:

I. Plan De Gestión De Convivencia Escolar (anexo 1)

II. Programa de Sexualidad Afectividad y Genero (anexo 2)

b) Plan De Acción Sexualidad Afectividad Y Genero (anexo 3)

III. **Reglamento Plan Integral De Seguridad Escolar (PISE)** (anexo 4)

c) Plan de Acción PISE (Plan Integral De Seguridad Escolar) (anexo 5)

d) Plan De Acción Frente a Accidentes Escolares (anexo 6)

IV. **Protocolos**

f) Protocolo de Acción y Prevención sobre Abuso sexual contra de Menores (anexo 7)

g) Protocolo de Actuación frente a abuso sexual y Orientaciones (anexo 8)

h) Protocolo de Acción en caso de Maltrato Escolar (anexo 9)

i) Protocolo de Detección de vulneración de derechos de niños y niñas (anexo 10)

j) Protocolo De Actuación Desregularización Emocional (anexo 11)

V. **Planes De Acción**

d) Plan De Formación Ciudadana (anexo 12)

e) Plan De Acción De Apoyo A La Inclusión (anexo 13)

f) Plan De Desarrollo Docente (anexo 14)

VI. OTROS PROTOCOLOS Y PLANES DE ACCION

❖ **Manual Deberes Y Obligaciones**

De los padres y apoderados del establecimiento

❖ Protocolo De Deporte Y Recreación

❖ Protocolo De Actuación En Caso De Sismo, Incendios Y Emergencias Naturales

❖ Protocolo De Actuación Frente Al Consumo De Drogas Y Alcohol

❖ Plan De Acción De Salud Y Bienestar

CORPORACION EDUCACIONAL SAN NICOLAS DE BELEN

Dirección: Calle Peteroa # 1762 Conchalí Fono: 22-6681

escuelasannicolasdebelen@gmail.com

